



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES  
DE CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA  
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO  
RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE  
LA PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE  
MARCAVELICA – SULLANA Y  
PROPUESTA DE MEJORA  
2018.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

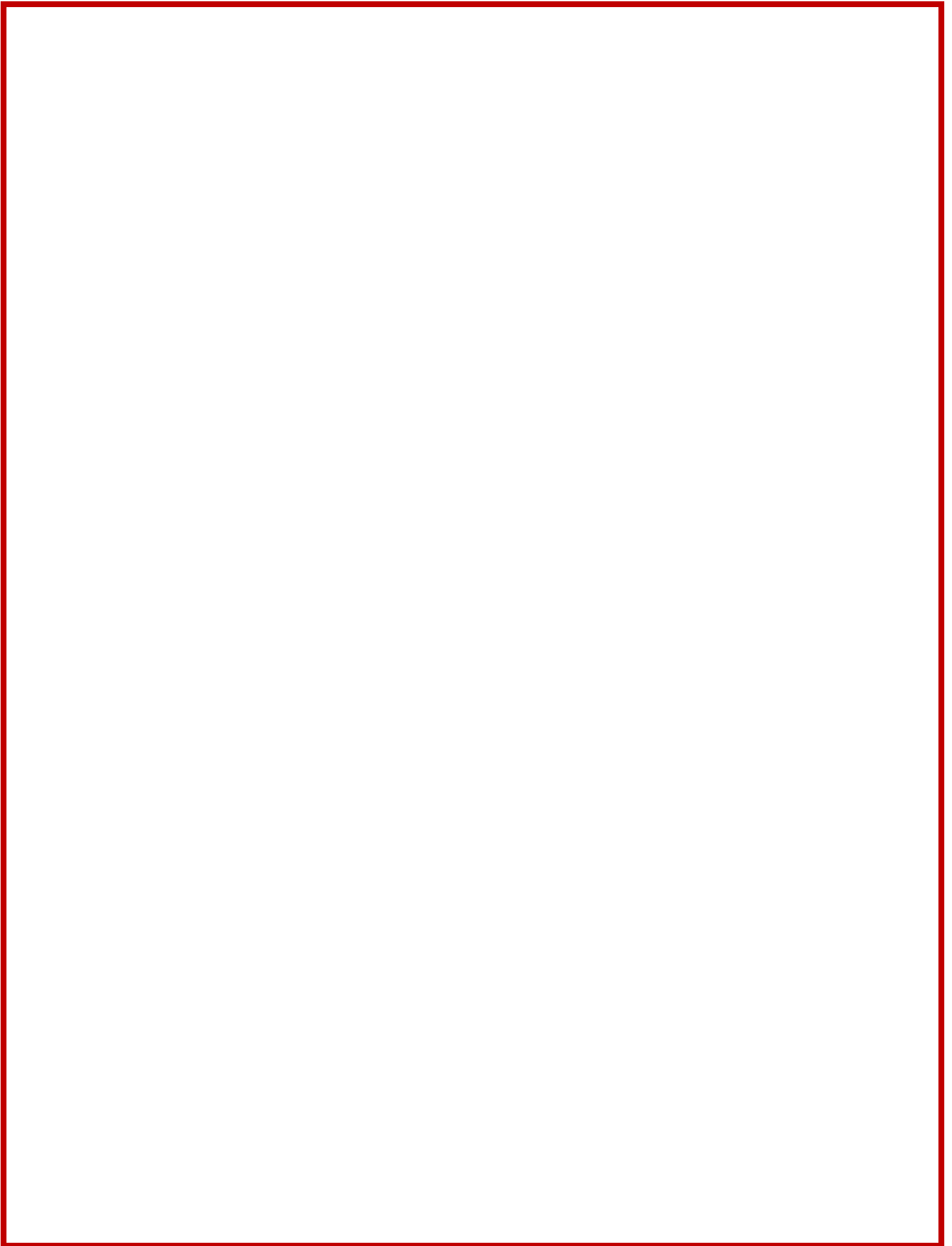
AUTOR:

Bach. EDEL MALU ESTRADA SANCHEZ

ASESOR:

Mgtr. CPCC ADOLFO ANTENOR JURADO ROSAS  
SULLANA-PERÚ

2018



## HOJA DE FIRMAS DEL JURADO Y ASESOR

-----  
Dr. CPCC. Victor Manuel Landa Machero  
Presidente

-----  
Mgr. CPCC. Mauro Antón Nunura  
Miembro

-----  
Dr. CPCC. Víctor Manuel Ulloque Carrillo  
Miembro

-----  
Mgr. CPCC Adolfo Antenor Jurado Rosas  
Asesor

## **Agradecimiento**

A Dios por regalarme la vida, por bendecirme con salud, amor y trabajo, por poner en mi camino a grandes personas, por brindarme una vida llena de aprendizajes y experiencias.

A mi madre y hermanas muchas gracias por confiar en mí, por su apoyo incondicional y enseñanzas.

A mis profesores por sus enseñanzas y asesoramiento en la realización del presente informe y a la propietaria del restaurante La Perla Del Chira, Rosa Esther De Urbina por la información y el tiempo brindado.

## **Dedicatoria**

A mi hijo por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, por ser mi fortaleza en los momentos difíciles, por ser el motivo que me impulsa a salir adelante cada día y a mi madre por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo mantenido a través del tiempo.

## **Resumen**

El presente informe tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: Restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y hacer una propuesta de mejora, 2018. Para su desarrollo se aplicó un tipo de investigación descriptivo y documental, de nivel cuantitativo, no experimental. En la recolección de datos se utilizó como técnica La encuesta a través de su instrumento El cuestionario aplicado a 4 personas administrativos de la empresa objeto de estudio, quienes conformaron la muestra y población, asimismo se aplicó una entrevista al contador de la empresa, relacionada al cuestionario. Los resultados respecto al primer objetivo, concluye que en los restaurantes del Perú existe desinformación respecto a temas tributarios debido a la poca o nula capacitación en algunas zonas del país. Respecto al segundo objetivo, en el restaurant “La Perla Del Chira” se tiene conocimiento básico de temas tributarios y trámites ante la SUNAT, aunque presenta deficiencias de los últimos alcances sobre emisión de comprobantes electrónicos. El tercer objetivo concluye que la cultura tributaria del restaurante “La Perla del Chira” al igual que la presentada en los restaurantes del Perú, se caracteriza por el conocimiento en términos básicos de tributación pero con vacíos. Respecto al objetivo cuatro se propone como mejora la “Implementación de un diseño de planeamiento, para optimizar el cumplimiento tributario en restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana.

Palabras claves: Cultura tributaria, sector turismo, restaurantes.

## **Abstract**

The general objective of this report was to: Determine and describe the characteristics of the tax culture of companies in the tourism sector, Peru's restaurant industry, case: La Perla Del Chira Restaurant in the Marcavelica - Sullana district and make a proposal for improvement, 2018 For its development, a type of descriptive and documentary research was applied, of a quantitative, non-experimental level. In the data collection was used as a technique The survey through its instrument The questionnaire applied to 4 administrative people of the company under study, who made the sample and population, also an interview was applied to the company's accountant, related to the questionnaire. The results regarding the first objective, concludes that in the restaurants of Peru there is disinformation regarding tax issues due to the little or no training in some areas of the country. Regarding the second objective, in the restaurant "La Perla Del Chira" there is basic knowledge of tax issues and procedures before the SUNAT, although there are shortcomings in the latest developments regarding the issuance of electronic vouchers. The third objective concludes that the tax culture of the restaurant "La Perla del Chira", like that presented in restaurants in Peru, is characterized by knowledge in basic terms of taxation but with gaps. Regarding objective four, it is proposed to improve the "Implementation of a planning design, to optimize tax compliance in La Perla Del Chira restaurant in the district of Marcavelica - Sullana.

Keywords: Tax culture, tourism sector, restaurants.

## Contenido

<b>HOJA DE FIRMAS DEL JURADO Y ASESOR</b> .....	iii
<b>Agradecimiento</b> .....	iv
<b>Dedicatoria</b> .....	v
<b>Resumen</b> .....	vi
<b>Abstract</b> .....	vii
<b>Contenido</b> .....	viii
<b>Índice de Tablas</b> .....	x
<b>Índice de Gráficos</b> .....	xi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II REVISIÓN DE LA LITERATURA</b> .....	5
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	6
<b>2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional</b> .....	6
<b>2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional</b> .....	7
<b>2.1.3 Antecedentes a nivel Regional</b> .....	10
<b>2.2 Bases Teóricas de la Investigación</b> .....	11
<b>2.2.1. Cultura tributaria</b> .....	11
<b>2.2.2. Código Tributario</b> .....	19
<b>2.2.3. El sistema tributario peruano</b> .....	19
<b>2.2.4. Elementos del Sistema Tributario Peruano</b> .....	20
<b>2.2.5. Diagnóstico del Sistema Tributario peruano</b> .....	20
<b>2.2.6. Lineamientos de política Tributaria</b> .....	21
<b>2.2.7. Principios constitucionales en materia tributaria</b> .....	22
<b>2.2.8. Elementos de la obligación tributaria</b> .....	23
<b>2.2.9. Administración tributaria</b> .....	24
<b>2.2.10. El tributo y su clasificación</b> .....	24



2.2.11. Tipos de Tributos.....	25
2.2.12. Clasificación de los tributos según su administración.....	26
2.2.13. Principales tributos que administra la SUNAT.....	27
2.2.14. Regímenes Tributarios.....	28
2.2.15. Obligaciones de los Contribuyentes.....	30
2.2.16. Sector Turismo.....	31
2.2.17. Restaurante Perla Del Chira.....	33
2.3. Marco Conceptual.....	39
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>42</b>
3.1 Tipo de investigación.....	42
3.2 Nivel de la investigación de la tesis.....	42
3.3 Diseño de la investigación.....	43
3.4 El universo y muestra.....	43
3.4.1. Población.....	43
3.4.2. Muestra.....	43
3.5 Definición y Operacionalización de Variables.....	44
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
3.6.1. Técnica.....	47
3.6.2. Instrumentos.....	47
3.7 Plan de análisis.....	47
3.8 Matriz de Consistencia.....	49
3.9 Principios éticos.....	52
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>53</b>
4.1. Resultados.....	53
4.1.1. Respecto al Objetivo N° 01.....	53
4.1.2. Respecto al Objetivo N° 02.....	55
4.1.3. Respecto al objetivo N° 03.....	209

<b>4.1.4. Respecto al Objetivo N° 04</b> .....	210
<b>4.2. Análisis de resultados</b> .....	219
<b>4.2.1. Respecto al objetivo N° 01</b> .....	219
<b>4.2.2. Respecto al objetivo N° 02</b> .....	220
<b>4.2.3. Respecto al Objetivo N° 03</b> .....	222
<b>4.2.4. Respecto al Objetivo N° 04</b> .....	223
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	223
<b>5.1. Respecto al Objetivo N° 01</b> .....	223
<b>5.2. Respecto al Objetivo N° 02</b> .....	224
<b>5.3. Respecto al Objetivo N° 03</b> .....	224
<b>5.4. Respecto al Objetivo N° 04</b> .....	224
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	225
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	226
<b>LINKOGRAFÍA</b> .....	229
<b>ANEXOS</b> .....	231

### **Índice de Tablas**

Tabla 1: Conocimiento del principal, recaudador de impuestos en el Perú .....	53
Tabla 2: Conocimiento de los principales tributos recaudados por la SUNAT .....	54
Tabla 3: Conocimiento del fin del tributo en el Perú .....	55
Tabla 4: Conocimiento del procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC .....	56
Tabla 5: Conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos .....	57
Tabla 6: Conocimientos en llevado de registros y libros de contabilidad .....	58
Tabla 7: Empresa a la que representa está totalmente constituida .....	59
Tabla 8: Libros de contabilidad actualizados y de acuerdo a los parámetros establecidos por la SUNAT .....	60
Tabla 9: La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro .....	61
Tabla 10: La empresa cumple con la presentación del PDT IGV / RTA mensual en	

las fechas establecidas por la SUNAT .....	62
Tabla 11: La empresa cumple con presentar documentos y / o registros toda vez que la administración tributaria se lo solicita .....	63
Tabla 12: La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados .....	64
Tabla 13: La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza una venta .....	65
Tabla 14: Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que se dice el reglamento de comprobantes de pago .....	66
Tabla 15: Paga impuestos dentro del plazo establecido por la SUNAT .....	67
Tabla 16: Sujeto a infracción por incumplimiento de presentación de PDT y otra similar .....	68
Tabla 17: Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso con el desarrollo del país .....	69
Tabla 18: Nunca se ha tenido en cuenta la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuesto. ....	70
Tabla 19: La evasión tributaria como un acto de traición a la patria .....	71
Tabla 20: La informalidad como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país .....	72
Tabla 21: El dinero pagado por concepto de impuestos no es dirigido para atender necesidades urgentes del país .....	73
Tabla 22: La mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión tributaria e informalidad .....	74

## **Índice de Gráficos**

Gráfico 1: Conocimiento del principal recaudador de impuestos en el Perú .....	53
Gráfico 2: Conocimiento de los principales tributos recaudados por la SUNAT .....	54
Gráfico 3: Conocimiento del fin del tributo en el Perú .....	55
Gráfico 4: Conocimiento del procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC .....	56
Gráfico 5: Conocimiento de los últimos alcances de la emisión de comprobantes electrónico .....	57

Gráfico 6: Conocimiento en llevado de registros y libros de contabilidad .....	58
Gráfico 7: Empresa a la que representa está totalmente constituida .....	59
Gráfico 8: Libros de contabilidad actualizados y de acuerdo a parámetros establecidos por la SUNAT .....	60
Gráfico 9; La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro .....	61
Gráfico 10: La empresa cumple con la presentación del PDT IGV /RTA en las fechas establecidas por la SUNAT .....	62
Gráfico 11: La empresa cumple con presentar documentos y/ registros toda vez que la administración se lo solicita .....	63
Gráfico 12: La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados .....	64
Gráfico 13: La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza un venta .....	65
Gráfico 14: Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que se refiere al reglamento de comprobantes de pago .....	66
Gráfico 15: Pago impuestos dentro del plazo establecido .....	67
Gráfico 16: Sujeto a infracción por incumplimiento de presentación de PDT u otros similares .....	68
Gráfico 17: Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso del país .....	69
Gráfico 18: Nunca se ha tenido la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuesto. ....	70
Gráfico 19: La evasión tributaria como un acto de traición a la patria .....	71
Gráfico 20: La informalidad como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país .....	72
Gráfico 21 El dinero pagado por concepto de impuestos no es dirigido para atender necesidades urgentes del país .....	73
Gráfico 22 La mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión tributaria e informalidad .....	74
<b>Índice de cuadros</b>	
CUADRO 1: Definición y Operacionalización de variables .....	45
CUADRO 2: Matriz de Consistencia .....	48

CUADRO 3: Entrevista .....	75
CUADRO 4: Determinación de impuesto - Agosto 2018 .....	117
CUADRO 5: Determinación de impuestos - Setiembre 2018 .....	117
CUADRO 6: Determinación de Impuestos - Octubre 2018 .....	118
CUADRO 7: Planilla de Remuneraciones: - Agosto 2018 .....	119
CUADRO 8: Planilla de remuneraciones - Setiembre 2018 .....	120
CUADRO 9: Planilla de remuneraciones - Octubre 201 .....	121
CUADRO 10: Analisis comparativo .....	122



## I. INTRODUCCIÓN

La mayoría de personas en nuestro país, desde los lugares más recónditos, estamos siempre esperando el cumplimiento de las obligaciones con el pueblo por parte del gobierno; sin embargo no todos asumimos nuestra responsabilidad para con nosotros mismos a la hora de cancelar nuestros tributos y contribuir con las obras a realizar por parte de los municipios distritales, provinciales y regionales.

El análisis que nos hacemos hacia nosotros es lo que se llama conciencia, cuya responsabilidad se crea como cultura; la cual nos va a servir como herramienta para combatir en algunos casos la evasión tributaria.

El problema de evadir impuestos es una de las consecuencias de la falta de cultura tributaria que afecta a los países de América causando diversos problemas en su progreso y en su estructura económica, ya que estos dependen en gran porcentaje de los impuestos recaudados para asumir el gasto público.

Es así que en el Perú también se da tal problema que, resulta de la falta de conciencia de los ciudadanos, a pesar de todos los esfuerzos por congraciarse al contribuyente con el compromiso de ver a un país mejorado: con menos pobreza, mayor infraestructura, seguridad, salud, y lo que incluso mencionó el actual presidente de la república al inicio de su mandato, la educación. En esta misma línea aporta Mogollón (2012) quien menciona que el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente constitucionales.

Considerando que los tributos son aquellos recursos que los contribuyentes cancelamos y que además representan ingresos, los mismos que en parte promueven el desarrollo de la economía en nuestro país; deben ser recaudados por conciencia y por cultura del ciudadano e insistencia de cobranza por parte del ente recaudador, por participación conjunta en favor del desarrollo del país;

sin embargo no todos los ciudadanos y empresas piensan ni cumplen igual; quizá porque realmente no tienen idea de donde provienen los ingresos para los proyectos en favor de la población o porque simplemente no quieren contribuir al desarrollo de todos.

Respecto al sector, objeto de estudio, referente a los restaurantes del distrito de Marcavelica, debemos dar cuenta que se trata de lugares en los que también se implanta la informalidad y evasión tributaria, muchas veces por falta de conocimiento, ya que a estas zonas pequeñas del país, difícilmente llega la administración tributaria u otra institución a impartir saberes relacionados a tributación.

Por lo anterior, se planteó el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y como se podría mejorar, 2018?

De tal forma en respuesta a la interrogante se planteó el siguiente objetivo general: Determinar y describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y propuesta de mejora, 2018.

También se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, 2018.
- Describir las características de la cultura tributaria del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica - Sullana, 2018.
- Realizar un análisis comparativo de las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo rubro restaurantes del Perú y del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica- Sullana, 2018.



- Realizar la propuesta de mejora de la cultura tributaria del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica - Sullana, 2018.

La presente investigación se justifica, por la necesidad de fomentar la cultura tributaria en las empresas del sector turismo, rubro restaurantes, del Perú, la que debe sustentarse en valores que contribuyan al bien común, es por ello que el estudio en mención se hace con la finalidad de analizar los principales aspectos de la cultura tributaria y asimismo conocer cuáles son las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento de sus deberes y responsabilidades tributarias con el fin de optimizar el cumplimiento del pago de sus obligaciones.

Además, por medio de esta investigación se tuvo una visión objetiva de cómo influye la cultura tributaria en el accionar de las empresas del sector a estudiar, para contribuir con un diagnóstico que podrá aportar mejoras a la situación planteada, aportando a optimizar la recaudación de los tributos, logrando que con el transcurrir del tiempo se vayan resolviendo los problemas que toda organización tiene. En consecuencia, el estado para que pueda cumplir con sus objetivos; necesita de impuestos que son proporcionados por los ciudadanos y las empresas, los mismos que retornaran bajo la forma de servicios y obras públicas.

Así mismo, el proyecto de investigación será de mucha utilidad para poder incrementar conocimientos sobre la cultura tributaria; finalmente los resultados del presente trabajo de investigación podrán servir como base para nuevos estudios similares, que permitirán generar conciencia tributaria, tanto para la comunidad universitaria y para la comunidad científica, así como en otros sectores productivos y de servicios del Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y de otros ámbitos geográficos.

Así mismo se determina su justificación en los siguientes:

**Justificación Social**, trata respecto a un tema como lo es la cultura tributaria, que de fortalecerse en la mente de cada uno de los peruanos, ayudará reducir

males terribles como la evasión de impuestos e informalidad que no permiten el desarrollo del país, ni la convivencia en una sociedad justa.

**Justificación profesional,** porque el investigador pone en práctica sus conocimientos en un tema relacionado a su profesión de estudio, lo que da cuenta de la fiabilidad tanto en la argumentación como en el alcance de los objetivos.

**Justificación institucional,** porque su realización está sujeta a los reglamentos estipulados por la universidad.

En el presente estudio el tipo de investigación fue descriptivo y documental, porque además de la información contraída directamente de los representantes del restaurante La Perla Del Chira, se hizo revisión de registros de contabilidad como Ventas y Compras. Diseño no experimental por qué no se manipularon las variables en estudio. De nivel cuantitativo, porque los resultados se muestran en base a datos numéricos. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de Encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario aplicado a 4 personas del área administrativa del restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica, constituyendo a su vez la muestra y población, asimismo se aplicó una entrevista al contador de la empresa, relacionada al cuestionario.

Respecto a los resultados del primer objetivo específico concluye que los restaurantes turísticos del Perú existe desinformación respecto a temas tributarios debido a la poca o nula capacitación que se da en algunas zonas del país, respecto al segundo objetivo en el restaurante “La Perla Del Chira” se tiene conocimiento básico respecto a temas tributarios y trámites ante la entidad recaudadora, aunque existe deficiencias respecto a los últimos alcances sobre comprobantes de pago electrónicos. Respecto al tercer objetivo se determinó que la cultura tributaria del restaurante “La Perla del Chira” al igual que la presentada en los restaurantes turísticos del Perú, se caracteriza por el conocimiento en términos básicos de tributación, respecto al cuarto objetivo se propone como mejora la “Implementación de un diseño de planeamiento, para

optimizar el cumplimiento tributario en restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica - Sullana

## **II REVISIÓN DE LA LITERATURA**

## **2.1 Antecedentes**

### **2.1.1 Antecedentes a nivel Internacional**

Clavijo & Yanza (2016) en su tesis denominada “Análisis del Cumplimiento Tributario de Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad, Servicios de Alimentación Colectiva (Restaurante). Caso de Estudio "Restaurante TAJ MAHAL" Cuenca - Ecuador”, teniendo como objetivo general analizar el cumplimiento tributario por parte del restaurante TAJ MAHAL de la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2013-2015. Desarrolló una investigación de tipo descriptivaretrospectiva y se aplicaron métodos de tipo cualitativo y cuantitativo. Luego de realizado el autor concluye que se ha podido evidenciar la importancia que tiene el pago de los impuestos para el desarrollo del país y que, a mayor nivel de estudios de los contribuyentes, existe una mayor conciencia sobre la relevancia que la tributación ejerce en la inversión pública.

Paredes & Vallejo (2017) en su tesis titulada “Cultura Tributaria y Servicios en línea de la Administración Tributaria en el Ecuador” en la cual tuvo como objetivo general fundamentar doctrinariamente los términos servicios en línea y cultura tributaria; establecer todos los servicios en línea que ofrece el SRI del Ecuador a los contribuyentes; identificar servicios en línea adicionales que sean factibles de aplicarse con el fin de mejorar la cultura tributaria. Aplico un enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo, el mismo que tuvo la modalidad bibliográfica-documental, por cuanto, se utilizaron libros, leyes, textos, revistas, información de internet, entre otros que constituyen información secundaria referente al tema de investigación. Luego de realizado el estudio el autor concluye que los servicios en línea permiten que los contribuyentes puedan acceder de manera más fácil al portal web, en el cual permite a los contribuyentes, cumplir sus obligaciones tributarias, claro ejemplo es el de los formularios que anteriormente debía ser comprados para realizar nuestras

declaraciones, hoy por hoy se las puede realizar a través del portal del SRI.

### **2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional**

González (2017) en su tesis de título *“Evasión tributaria, incidencia en la rentabilidad en las micro y pequeñas empresas del distrito de Reque en rubro comercio, caso “restaurant pollería el abuelo 2017”* se propone como objetivo general: determinar la evasión tributarias e incidencia en la rentabilidad en las micro y pequeñas empresas del distrito de Reque en el rubro comercio caso “Restaurant pollería El abuelo, 2017”. Para el desarrollo de su estudio aplicó el tipo de investigación descriptiva, bibliográfica, documental. Obteniéndose como resultados lo siguientes; Se determinó que existe evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) ya que en su mayoría del distrito de Reque no emite comprobantes de pago; ello por la falta de información y porque los propietarios omiten el giro de comprobantes de pago. Restaurant pollería el abuelo 2017, no emite boletas de ventas al 100%, debido a que sus clientes no se lo exigen y además el propietario no tiene conciencia tributaria; de esta manera se estaría evadiendo impuestos y la incidencia resulta desfavorable para los niveles de recaudación tributaria por falta de conciencia tributaria por parte del propietario.

Silva (2016) presentó su tesis titulada *“La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el distrito de Celendín: una estrategia de mejora”* la cual tuvo como objetivo general: Analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas en el distrito de Celendín; con el propósito de establecer la relación con la gestión empresarial de las unidades económicas en referencia; de tal manera que se pueda diseñar una estrategia de mejora. Desarrolló una investigación de tipo descriptivo correlacional, y la recolección de datos la hizo a través de la aplicación

de la técnica de encuesta a 41 mypes formales de una población de 150 mypes del distrito de Celendín. Se obtuvieron como resultados los siguientes: los propietarios de las mypes tienen un grado de instrucción superior en un 63%. Por lo tanto se concluyó que, existen muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más cerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si las hay son muy pocas, por lo que es la Administración tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarreen éstos para con el estado.

Solórzano (2015) en su artículo "*La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria en el Perú*" en la cual plantea como objetivo general aplicar una estrategia que permita de alguna manera contrarrestar ese desinterés de las personas. Luego del realizado el estudio el autor concluye el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.

Quintanilla de la Cruz (2014) en su tesis de posgrado "*La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*" en la cual tuvo como objetivo general Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. La investigación fue de tipo aplicado y de nivel descriptivo, conto con una muestra de 384 gerentes. Luego de realizado el estudio el autor concluye que, de los datos obtenidos en el trabajo de

campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

Pari (2016) en su tesis de grado “*Caracterización de la Evasión Tributaria del IGV y su Incidencia en la Recaudación Tributaria caso MYPE El Cucharón EIRL. Rubro Restaurante, Bar, Recreo El Tambo - Huancayo 2016*”, tuvo como objetivo general determinar cuáles serían las principales medidas a tomar por el estado peruano para frenar el incremento de evasión tributaria IGV 2016. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación nos dicen lo perjudicial que es para el país la evasión y lo necesario que se hace crear nuevas estrategias para acabarla definitivamente. Las conclusiones se plasmarán las estrategias a seguir.

Veliz & Tarazona (2016) en su tesis denominada “*Cultura Tributaria en la Formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)*” tuvo como objetivo general Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C. Para el alcance de los objetivos se aplicó una investigación de tipo casuística la que consiste en el desarrollo integral de un caso práctico, se concluyó que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

### **2.1.3 Antecedentes a nivel Regional**

Velasco (2015) en su tesis denominada: “*Factores que Inciden en la Cultura Tributaria de las Medianas y Pequeñas Empresas del Sector Servicios – Rubro Restaurantes Chifas de la Ciudad de Sullana, Año 2015*” tuvo como objetivo de determinar los factores que inciden en la cultura tributaria de las MYPE del sector de servicios, para su desarrollo, se utilizó el tipo de investigación cuantitativo y nivel de investigación descriptivo-correlacional, con un diseño que corresponde al descriptivo correlacional no experimental; así como, se trabajó con una población de 15 MYPE del sector de servicios; así como con una muestra intencional de 10 MYPE como objeto de estudio. Para la recopilación de la información de las variables de estudio se utilizó un cuestionario con escala valorativa. Se concluye El Nivel de las actitudes frente al deber de tributar de las MYPE del sector de servicios – rubro restaurantes chifas de la ciudad de Sullana, es Medio, calificado por más de la mitad de los representantes de los restaurantes chifas (60.00%). Es decir, se evidencia una percepción con nivel Medio respecto al monto del tributo y sobre las políticas de tributación. El nivel del cumplimiento voluntario de las MYPE del sector de servicios – rubro restaurantes chifas de la ciudad de Sullana, es Medio calificado por la mitad de los representantes de los restaurantes chifas (50.00%). Es decir, se evidencia una percepción con nivel Medio respecto a las actitudes correctas que debe tener el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias y a la conciencia tributaria.



## **2.2 Bases Teóricas de la Investigación**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

#### **2.2.1.1. Definición**

Reátegui (2015) la cultura tributaria considerada como conducta que agrupa un conjunto de valores, creencias y actitudes, que comparte la sociedad en base a nada más y nada menos que a los tributos y sus leyes que los rigen; leyes de tributación que tanto a nivel nacional como regional y local se deberían cumplir no solo por obligación que impone el Estado si no bajo también los efectos de la propia conciencia del ciudadano, que debería realizar a manera de deberes que son necesarios cumplir para el crecimiento y desarrollo de toda una nación. Por ende no se puede exigir al Estado cumplimiento con sus ofrecimientos y crecimiento para el país si no se cumple con los deberes tributarios, asimismo el Estado debe procurar lograr mejorar la cultura tributaria en todos los ciudadanos disponiendo de información necesaria, formándoles y enseñándoles que implica cumplir con los tributos de cualquier índole y generándoles conciencia de tal manera que en su momento cuando ésta conciencia tributaria sea plena cada ciudadano debería decirse asimismo “Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, Yo ciudadano debo de asumir mis responsabilidades, pagar impuestos porque al hacerlo cumplo con el Estado, la Nación y la Sociedad en su conjunto”.

#### **2.2.1.2. Características de la Cultura tributaria**

La Cultura tributaria como conducta orientada a los tributos; se pueden tomar las características que definen a la cultura y al tributo por separado; Rocher (2010) considera como características de la cultura asimiladas al cumplimiento de los tributos:

- Es Universal.- porque afecta a toda la actividad humana
- Presenta naturalidad.- porque son acciones, conductas, valores, creencias y actitudes sobre contribuciones y permite responsabilidad y cumplimiento

- Tiene vital utilidad, porque la recaudación de tributos es útil para el desarrollo de la sociedad
- Son maneras más o menos formalizadas, el cumplimiento de los tributos está considerados en normas, resoluciones y documentos de cumplimiento.
- No es biológica, no se nace con cultura, la cultura se aprende se hace de conocimiento su cumplimiento.
- Es objetiva y simbólica de carácter contributivo, porque los tributos representan dinero.

### **2.2.1.3. Importancia de la Cultura Tributaria**

Mogollón (2012) manifiesta que el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

#### **2.2.1.4. Carencia de una conciencia tributaria**

Lozada (2011) considera que cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia. Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares.

El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que

pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

#### **2.2.1.5. Conciencia Tributaria en los peruanos**

Mogollón (2012) opina que la gente no tiene valores. La gente tiene valores universales y hasta trascendentales, pero los pone a un lado porque no les sirven como razones por el mal uso de los recursos por parte del Estado.

Este resultado está reflejando que, en la interacción de estos elementos para la formación de la conciencia tributaria, las percepciones sobre el desempeño del sistema tributario y las conductas tributarias de la población, están predominando sobre los aspectos valorativos y la visión del mundo de los peruanos.

Dado que los valores y la visión del mundo están interactuando de manera antagónica respecto de las percepciones, el predominio de esta última dimensión está generando desplazamientos hacia actitudes menos cooperativas en una población como la peruana, que privilegia valores de trascendencia y comparte una visión colectivista común del bienestar.

En consecuencia, los esfuerzos por formar una conciencia tributaria pasan por la formación cívica de los peruanos de manera que sean ciudadanos activos y participativos capaces de influenciar para que se les otorgue mayor participación en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control ciudadano, en todos los campos pero especialmente en el de materia tributaria, presupuestal y de control, porque en el fondo los peruanos somos trascendentes y buscamos el bien común, pero estos valores no les son útiles a la hora de enfrentar los procedimientos, tramites, reclamos, pagos, etc. que les exige el sistema para poder funcionar.

Por tanto, al profundizar en el análisis de la falta de conciencia tributaria, se puede afirmar que su origen está en:

- Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.
- Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos.
- Idiosincrasia del pueblo: Este factor está íntimamente vinculado con la falta de solidaridad, vista como el no concebir al impuesto como el precio que tenemos que pagar por vivir en sociedad y la cultura facilista que tenemos al pensar que siempre existe una salida fácil para todos los problemas.
- Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, toda vez que, la sociedad reclama cada día más que el Estado preste todos los servicios públicos en forma adecuada y le exige una mayor transparencia en el uso de los recursos. Pagar los impuestos no es malo, lo malo es rehuirlos. Sin embargo, el Estado deberá demostrar el uso apropiado, correcto, honesto, transparente y positivo de los ingresos obtenidos del ciudadano.

#### **2.2.1.6. Cumplimiento Voluntario**

Mogollón (2012) el cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una sub declaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.

A pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional.

El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”.

En estricto, el cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la Administración Tributaria.

#### **2.2.1.7. Factores que influyen en el cumplimiento tributario**

- El marco económico: La situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la

relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha afirmado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario. Aun cuando exista todavía una discusión sobre la validez de esta proposición, lo cierto es que la experiencia empírica muestra que los esfuerzos que debe realizar la Administración Tributaria para fomentar el cumplimiento tributario voluntario son mayores en un contexto de recesión que en uno de bonanza.

- Un Sistema Tributario eficaz: Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.
- La eficiencia de la Administración Tributaria: Mientras más efectiva sea la Administración Tributaria en el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá. En el Perú, los ciudadanos requieren necesariamente la constante y permanente presencia de la Administración Tributaria.
- Servicios a los contribuyentes: El cumplimiento voluntario sería más efectivo y eficiente, en el sentido de tener menores costos administrativos y de cumplimiento, si la Administración Tributaria pusiera mayor énfasis en la asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. El acceso a la información, así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos

administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

#### **2.2.1.8. Consecuencias ante el incumplimiento de la obligación tributaria**

Mogollón (2012) la obligación tributaria es un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una sociedad. Las leyes tributarias con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes establecen tiempos previstos en las legislaciones para evitar incurrir en el incumplimiento, pero por razones propias de cada ente, cometen faltas en el pago de los tributos, acarreando así un incumplimiento, ya sea formal o material, generando consecuencias que afectarían el rendimiento de una organización.

Actualmente, las empresas prestan cada vez más atención a las implicaciones tributarias que pueden tener sus decisiones estratégicas, desde el punto de vista de las leyes que obligan a un control interno estricto y también desde las nuevas tendencias tributarias, provocando así un profundo cambio tanto para los contribuyentes como para los agentes de retención.

En este sentido, los ilícitos tributarios se definen como toda acción u omisión que represente violación de las normas tributarias, y el Estado tiene el derecho de castigar (inclusive en algunos casos hasta penalmente) a quienes vulneren dichas normas, puesto que estas irregularidades afectan bienes fundamentales de la sociedad.

El ilícito tributario tiene relación con las obligaciones formales y materiales; es decir, son las normas sustanciales relativas al nacimiento y extensión de la obligación tributaria, su objeto, fuente, causa, hecho generador, elemento temporal y sujetos de la obligación jurídicatributaria.



Las infracciones y sanciones tributarias no son más que una de las manifestaciones de la potestad punitiva del Estado, unitariamente reguladas por el Código Orgánico Tributario, de lo que se deduce toda una serie de importantes consecuencias en torno a los principios aplicables en esta materia, generando como resultado insoslayable la necesidad de utilizar el método y la técnica propios del derecho penal.

En este sentido, es pertinente resaltar que el riesgo tributario se define como el peligro permanente que sufre el sujeto pasivo de la relación jurídico-tributario producto de fallas tanto en los procedimientos administrativos como jurídicos.

### **2.2.2. Código Tributario**

Aramcibia (2008) señala que mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22 de junio del 2013 en el Diario Oficial “El Peruano” se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, derogándose el anterior TUO aprobado en 1999 por el Decreto Supremo N°135-99-EF, el cual debido a la gran cantidad de modificatorias, ampliatorias y derogatorias que contenía, dificultaba en extremo su manejo y lectura. La presente norma entró en vigencia el 23 de junio de 2013.

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano. El presente Código establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídicotributario.

### **2.2.3. El sistema tributario peruano**

Ruiz (2008) define al sistema tributario como el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se

encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”.

#### **2.2.4. Elementos del Sistema Tributario Peruano**

El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

- Política tributaria; Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Tributarias normas: Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

#### **2.2.5. Diagnóstico del Sistema Tributario peruano**

Minaya (2011) los principales problemas del Sistema Tributario son:

- El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados.
- La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales. Al respecto, el 98% de los ingresos del gobierno son recaudados por el gobierno central, solo un 2% es recaudado por los gobiernos locales. En esta línea, cabe notar que los gobiernos regionales no realizan recaudación alguna. Todo ello nos caracteriza como uno de los países más centralizados de América Latina.
- La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad) lo que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo, entonces se puede deducir el mayor peso que implican los impuestos indirectos y la

menor relevancia de los impuestos directos; los últimos, además, son menos regresivos que los primeros. Es sabido que los impuestos que son menos regresivos (y por ende más progresivos) contribuyen a disminuir la desigualdad en la distribución de ingresos. En general, teniendo en cuenta que los ingresos del gobierno central equivalen a solo 14,9% del PBI, los niveles de recaudación de nuestro país son inferiores a lo que se recauda en el promedio de países de América Latina. Sin embargo, en el caso del impuesto a la renta de las personas, la recaudación es 1,4% del PBI, lo cual nos ubica en el puesto 16 de América Latina, un nivel muy inferior al promedio.

- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas. Todo ello se traduce en no imponer excesivos costos a los contribuyentes al momento de efectuar sus pagos por impuestos. En el indicador específico que mide el número de horas que el contribuyente destina para cumplir con las obligaciones tributarias.

#### **2.2.6. Lineamientos de política Tributaria**

Minaya. (2011) al analizar a profundidad el Sistema Tributario peruano, sostenemos que sus principales problemas son: el bajo nivel de la recaudación, que lo hace insuficiente para financiar servicios públicos adecuados; la concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales; la estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos, que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo; los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV; las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales; la reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales

que promueven la atomización de las empresas y la evasión; y, finalmente, la complejidad del Sistema Tributario en su conjunto.

Desde el punto de vista macroeconómico, la Política Tributaria debe cumplir un rol de estabilización: procurar ser expansiva en periodos de contracción del ciclo y contractiva en periodos de expansión del ciclo.

Sin embargo, el papel de la Política Tributaria también es el de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello, porque los impuestos deben utilizarse para recaudar lo necesario para financiar el gasto, y contribuir a mejorar la distribución del ingreso, señalaremos un conjunto de recomendaciones para incrementar la recaudación gradual y, sostenidamente, para financiar las prioridades del gasto público:  
educación, salud

#### **2.2.7. Principios constitucionales en materia tributaria**

Aramcibia (2008) si bien es cierto que la constitución política del estado impone a los ciudadanos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, a través de la imposición de tributos, también limita el poder tributario del estado, la misma constitución establece determinados principios jurídicos que impiden la creación de tributos que atenten contra el orden jurídico vigente.

- Principio de legalidad: Aramcibia (2008) es el principio básico de todo sistema tributario, puesto que garantiza el derecho de la propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica, y economía, descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la administración tributaria.
- Principio de reserva de ley: Aramcibia (2008) existe reserva de ley cuando la constitución exige que sea la ley la que regule determinada materia, y, por tanto, el poder legislativo será

siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la administración como decreto o resolución ministerial.

- **Principio de Confiscatoriedad:** Aramcibia (2008) este principio informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal y, como tal, constituye un mecanismo de defensa de ciertos derechos constitucionales, empezando, desde luego, por el derecho de propiedad, ya que evita que la ley tributaria pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas.
- **Principio de defensa de los derechos fundamentales:** Aramcibia (2008) este principio implica que el estado a través del poder legislativo o ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas.

#### **2.2.8. Elementos de la obligación tributaria**

Actualícese (2014) la obligación tributaria es una relación jurídica en la que un contribuyente está obligado con el Estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de alguna actividad que el Estado considera está gravada; dicha obligación está compuesta por cinco elementos:

- **Sujeto Activo:** es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados.
- **Sujeto Pasivo:** son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo. El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.

- Hecho Gravado o Hecho Generador: son las diferentes conductas humanas, que de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. Es importante mencionar que las normas que califiquen una actividad como gravable, deben ser realizadas de manera general, abstracta e impersonal, con destino a toda la población del territorio colombiano y con condiciones claras según sea el caso.
- Base Gravable: es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.
- Tarifa: Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo.

### **2.2.9. Administración tributaria**

Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAD.

Los Gobiernos Locales recaudan sus tributos directamente en la mayor parte de los casos.

### **2.2.10. El tributo y su clasificación**

De acuerdo con la definición ofrecida, el tributo es una obligación en la que concurren las siguientes características:

- Carácter obligatorio: Empresarial (2014) el tributo es una obligación legalmente impuesta, o lo que es lo mismo, es un mandato formulado a través de una ley. Consiguientemente, el tributo se paga porque la ley lo ordena, no porque el ciudadano acuerde voluntariamente con un ente público el pago de una suma de dinero a cambio de recibir prestaciones públicas.

- **Carácter dinerario:** Empresarial(2014) el tributo es una obligación que tiene por objeto el pago de una cantidad de dinero a un ente público, ya sea el Estado, las Comunidades Autónomas o un Ayuntamiento. Por tanto, no tendrá dicha consideración la obligación de realizar un pago, aun cuando la obligación sea legalmente impuesta al ciudadano, cuando el acreedor del pago sea un particular
- **Carácter contributivo:** Empresarial (2014) el pago del tributo se exige como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. Es decir, el pago de un tributo se exige porque el Estado está legitimado por la Constitución a exigir al ciudadano que contribuya económicamente al sostenimiento de los gastos públicos. Concretamente, la Constitución autoriza a que se obligue legalmente a pagar tributos a los ciudadanos que tengan capacidad económica.

Logam (2012) se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

### **2.2.11. Tipos de Tributos**

- **Impuesto:** Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.
- **Contribución:** Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

- Tasa: Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio.
- De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:**
- Arbitrios: Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.
  - Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos. Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

#### **2.2.12. Clasificación de los tributos según su administración**

##### **Gobierno Central**

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo
- Impuesto Extraordinario de Solidaridad
- Derechos Arancelarios

##### **Gobiernos Locales**

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

##### **Otros**

- Contribuciones a la Seguridad Social
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO



### **2.2.13. Principales tributos que administra la SUNAT**

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles. Respecto a la tasa del Impuesto General a las Ventas es del 16%, al mismo que se le suma 2% por concepto del Impuesto de promoción Municipal; dicha tasa se encuentra vigente desde el 01 de Marzo 2011. Artículo 17° del D.S. 055-99, EF (1999)SUNAT (2016)
- Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.

Según el Artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta, se grava las siguientes:

Decreto Supremo N° 179 (2004):

- “Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, finanzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes,
- Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- Las que obtengan los notarios.

- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales de inmuebles, acciones, entre otros.
- Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas y las empresas domiciliadas en el país.
- Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la ley del impuesto a la renta, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a sociedades irregulares, comunidad de bienes, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no llevan contabilidad independiente.
- Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas particulares.
- Las rentas generadas por los patrimonios de sociedades tituladoras, los fideicomisos bancarios, y los fondos de inversión empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa” .SUNAT (2016).

#### **2.2.14. Regímenes Tributarios**

- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de

tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- Régimen General: Referido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, y asociaciones de profesionales con fines empresariales. El llevado de libros contables se ajusta de acuerdo a sus ingresos netos anuales; si sus ingresos son menores a 300 UIT están obligados a llevar al menos un Registro de ingresos, Registro de compras, y libro diario de formato simplificado; si sus ingresos superan las 1700 UIT llevarán contabilidad completa.

En este régimen se realizan “Pagos a cuenta” por concepto de renta de tercera categoría; su determinación está sujeta a dos modalidades de las cuales el mínimo a pagar es el 1.5% de los ingresos netos.

- Nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT): Peruano (2017) el 20 de diciembre último se publicó el Decreto Legislativo 1269, estableciendo un nuevo régimen tributario al que se denomina RMT (Régimen MYPE Tributario). Así, los contribuyentes que se podrán acoger al RMT son aquellos cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT.

Este nuevo régimen tributario está referido a las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría hasta por un máximo de 1700 UIT anuales. Respecto a pago de Impuestos, además del IGV (18%), realizan “Pagos a cuenta” los que son calculados de acuerdo al importe de sus ingresos registrados: si sus ingresos llegan hasta las 300 UIT, les corresponde el 1% de sus ingresos netos; y si superan las 300 UIT les corresponde aplicar el coeficiente determinado o el 1.5% de sus ingresos. Libros contables: hasta por ingresos 300 UIT levan Registro de ventas, registro

de compras y Libro diario simplificado; de superar las 1700 UIT llevarán contabilidad completa.

### **2.2.15. Obligaciones de los Contribuyentes**

Mogollón (2012) las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario, Artículo 1°. La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- Obligaciones Formales: Consiste principalmente en dar información a la SUNAT cumplir con la obligación sustancial o pago. Las principales obligaciones formales son:
  - Inscripción en el RUC.
  - Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago.
  - Comunicación de datos a la Sunat.
  - Presentación de la Declaración Jurada.
  - Llevar libros y/o registros contables.
  - Obligación de trasladar bienes con guías de remisión. -
- Obligación Sustancial: Pagar el Tributo El cumplimiento de las obligaciones formales asegura la ejecución de la obligación sustancial o de pago del tributo. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción. Esta acción da lugar a que el responsable del tributo registre la transacción y el tributo. Al final del mes y/o del año realizará la determinación del tributo a declarar y pagar.

El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser permanente y durable para que dichos ingresos se

encuentren afectos por las leyes que obligan a pagar impuestos. Por ejemplo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (alquileres), ganancias de capital (préstamos o intereses), regalías o derechos de autor, producción de bienes, servicios, comercio, trabajo asalariado y el ejercicio de una profesión u oficio.

## **2.2.16. Sector Turismo**

### **2.2.16.1 Turismo**

Guerrero & Ramos (2014) el origen etimológico de la palabra turismo se encuentra inicialmente en el verbo latino *tornare*, que significa girar, como sinónimo de viaje circular. El vocablo *tour* tiene cierta relación con el hebreo, partiendo del hecho bíblico en el cual Moisés envió a Canaán un grupo de representantes para visitarlo y obtener la información necesaria respecto a las características generales del lugar. La palabra hebrea *tour* de aquella época se utilizaba como sinónimo de vanguardia, reconocimiento o exploración.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el turismo se expande debido entre otras cosas a lo siguiente: Avance en la tecnología de los transportes, vías de comunicación cada vez más extensas y globalizantes. Lo que hace del fenómeno turístico un fenómeno en crecimiento permanente con mayores retos y complejas exigencias.

El adelanto industrial con el consecuente incremento de la economía, debido a un mayor incremento del poder adquisitivo en la mayoría de las sociedades de clases alta, media, y baja.

El incremento poblacional y cultural de las ciudades, convierte al turismo en un instrumento de integración humana, puesto al servicio de los pueblos. La posibilidad de hacer turismo, por parte de clases hasta ese entonces menos favorecidas debido a: (los programas sociales de recreación por parte de los gobiernos, el incremento de poder

adquisitivo, la promulgación de leyes que favorecen a los trabajadores con el disfrute de vacaciones pagadas).

A la diversificación de los servicios turísticos. A la moda generalizada en las clases poco favorecidas de imitar lo que hasta ese entonces era exclusivo de las clases económicas socialmente poderosas.

#### **2.2.16.2. Empresas turísticas**

Cachay (2015) es una unidad económica bien estructurada y muy especializada o relacionada, con el ámbito de viaje o el turismo, creada para operar en ocasiones interrelacionada con otras entidades o negocios que conforman el mismo sector, para obtener utilidades y beneficios de la producción y comercialización de bienes y servicios, que se faciliten para responder a las necesidades de un visitante.

Esta oferta y venta de bienes y servicios (productos turísticos) tienen algunas particularidades:

- Se pueden realizar en un lugar distinto del que se originan.
- Necesitan una labor ardua con planes de Marketing.
- Requieren de intermediación mediante operadores que hagan posible sus ventas.

Resultan ser, sumamente especializados y muy diversos; pudiendo ser complementarios entre sí.

#### **2.2.16.3. Restaurantes calificados como turísticos**

Cortez (2015) se podrá solicitar la calificación especial de “Restaurante Turístico”, para los restaurantes de tres, cuatro o cinco tenedores, que cumplan con alguna de las condiciones siguientes:

- Se ubiquen en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación;

- Se dediquen principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o de la gastronomía peruana;
- Cuenten con salas que difundan muestras culturales del Perú (pictóricas, artesanales y afines) en forma permanente; -  
Ofrezcan espectáculos de folklore nacional.

### **2.2.17. Restaurante Perla Del Chira**

El restaurant Perla del Chira es una organización dedicada al negocio de comidas y bebidas en el distrito de Marcavelica. El restaurant Perla del Chira ofrece al público en general ricas comidas a base de pescados y mariscos, como también una completa lista de platos típicos de la zona, además de tragos, jugos naturales, ensaladas y sándwiches.

También ofrece menús y desayunos al alcance de la población.

#### **2.2.17.1. Reseña Histórica**

La señora Rosa Esther, Rentería De Urbina es una mujer emprendedora, luchadora, propietaria del Restaurante “PERLA DEL CHIRA”, es reconocida por una carismática cocina creativa, en la preparación de deliciosos platos típico de Perú, cuenta con el apoyo de sus trabajadores, los cuales cubren los puestos de: cajera, chef y mozos.

Se inició en el mundo de la cocina muy joven, en el negocio familiar LA PERLA DEL CHIRA, cuando contaba con la mayoría de edad.

Éste se caracteriza por su marco de una elegante mansión, el restaurante “Perla del Chira” es amplio y elegante, con grandes ventanales que dan el ingreso de aire puro, cuenta con dos ambientes de los cuales también cubrir los diferentes eventos propios del restaurant. Caracterizada por una cocina actual, equilibrada y estética, ofrece platos de carta, menú

variado, diferentes platos como, ceviche, seco de chavelo, tamales verdes, entre otros.

#### **2.2.17.2. Misión**

Satisfacer las necesidades gastronómicas de nuestros visitantes brindando un servicio de alta calidad.

#### **2.2.17.3. Visión**

Ser el mejor restaurante del distrito y ser reconocido a nivel regional y nacional e internacional.

#### **2.2.17.4. Datos Generales**

- **Representante:** Rosa Esther, Rentería De Urbina
- **Rubro:** Restaurantes
- **Razón Social:** Persona Natural
- **Nombre Comercial:** Restaurante La Perla Del Chira
- **RUC:** 10036237053
- **Dirección:** Panamericana A Marcavelica 302
- **Ubicado en:** Marcavelica - Sullana – Piura

### **2.2.18. Impuestos aplicados en el Restaurante La Perla Del Chira**

#### **2.2.18.1 Impuesto a la Renta de tercera categoría**

De acuerdo a SUNAT y a su fuente base como lo es el Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, tenemos que este impuesto se define como aquél que grava la renta lograda por la realización de actividades empresariales desarrolladas ya sea por personas naturales o por personas jurídicas. Se menciona que, mayormente este tipo de rentas son producidas por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Tomando en cuenta lo descrito en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta tenemos que, son consideradas rentas de tercera categoría las siguientes:



- a) Comercio.- Aquellas que se derivan del comercio, la industria o minería, también de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales, de la prestación de servicios comerciales, industriales o de otra índole similar, tales como, comunicaciones, transportes, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, y cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Agentes mediadores.- aquellos ingresos de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad afín.
- c) Notarios.- Las obtenidas por los notarios.
- d) Ganancias de capital, operaciones habituales.
- e) Personas jurídicas.
- f) Asociación o sociedad civil.
- g) Otras rentas.
- h) Cesión de bienes.
- i) Institución Educativa particular.
- j) Patrimonio fideicometido.

En el caso del restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica cumple con el pago mensual del 1.5% sobre la base de sus ventas por concepto de impuesto a la renta del régimen especial.

#### **2.2.18.2. Régimen especial del Impuesto a la Renta**

Según Grupo Verona (2017) el Régimen especial de renta (RER) está dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país, quienes obtengan rentas de tercera categoría, provenientes de actividades de comercio y/o industria como también las actividades de servicios.

Tasa: La tasa es del 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Requisitos:

- Los ingresos anuales no deben ser mayores a 525,000 soles.

- El valor de sus activos fijos involucrados en la actividad con excepción de precios y vehículos, no debe ser mayor a 126,000 soles
- El personal afectado a la actividad no debe superar a 10 personas por turno de trabajo.
- El importe total acumulado de sus adquisiciones no debe ser mayor a S/ 525,000 soles.

#### **2.2.18.3. Contribución al seguro social**

Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

#### **2.2.18.4. Essalud**

Para Sunat (s/f) Essalud es el seguro social de salud cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través de la entrega de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales en essalud.

Bases imponible: La base imponible está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes.

Tasa: 9% del neto bruto.

#### **2.2.18.5. Seguro de pensiones**

Gob (2018) en el Perú el sistema de pensiones es un sistema al cual los trabajadores dependientes o independientes aportan con el fin de obtener una pensión de jubilación al término de su etapa laboral. Existen dos tipos de régimen pensionario, el Sistema Nacional de Pensiones – SNP y Sistema Privado de Pensiones – SPP.

#### **2.2.18.6. PLAME**

Actualidad Empresarial (2012) se denomina a la planilla mensual de pagos segundo componente de la Planilla Electrónica, que comprende información mensual de los ingresos de los sujetos inscritos en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO), así como de los Prestadores de Servicios que obtengan rentas de 4ta Categoría; los descuentos, los días laborados y no laborados, horas ordinarias y en sobretiempo del trabajador; así como información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación le haya sido encargada a la SUNAT. La PLAME se elabora obligatoriamente a partir de la información consignada en el TREGISTRO.

#### **2.2.18.7. T- Registro**

De acuerdo con Sunat (2017) es el registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes. Comprende información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados.

Para acceder al T-Registro se debe ingresar a través de la CLAVE SOL, a la opción RUC Y OTROS REGISTROS, donde se encontrarán las opciones de ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA.

#### **2.2.18.8. Declara fácil y PDT**

Como lo menciona Sunat (2017) en su página virtual es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

A través de "Mis Declaraciones y Pagos" se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la

realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea.

#### **2.2.18.9. Deduciones**

De acuerdo con Sunat (2017) mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 Soles, el importe mínimo de la operación para ser sujeto de la deducción se mantiene en 700 nuevos soles, en tanto que la tasa será de nueve por ciento sobre el importe de la operación y se aplicará cuando se emita comprobantes de pago que permita sustentar crédito fiscal del IGV.

#### **2.2.18.10. Infracciones**

El Código Tributario, numeral 1 del artículo 178 señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **Educación tributaria**

Mendez (2006) la educación es un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado. La Educación Fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana.

### **Conciencia tributaria**

Mateucci(2010) es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

### **Obligación tributaria**

Empresarial (2014) la obligación tributaria es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **Nacimiento de la obligación tributaria**

Empresarial(2014) la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

### **Capacidad Tributaria**

Empresarial (2014) tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la ley atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

### **Exigibilidad de la obligación tributaria**

Empresarial(2014) la obligación tributaria es exigible:

Cuando deba ser determinada por el Deudor Tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. 2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

### **Acreeedor tributario**

Empresarial(2014) el acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

### **Prelación de deudas tributarias**

Empresarial(2014) las deudas por tributos gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores.

### **Deudor tributario**

Empresarial(2014) deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

### **Contribuyente**

Empresarial(2014) es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

### **Responsable**

Empresarial(2014) es aquel que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.

### **Contribuciones especiales**

Empresarial(2014) se denominan “contribuciones especiales” a los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de:

- La realización de obras públicas
- El establecimiento o ampliación de servicios público.

### **Turista**

Mantilla(2011) persona que hace una o más excursiones, especialmente alguien que hace esto por recreación, alguien que viaja por placer o cultura visitando varios lugares por sus objetivos de interés, paisaje, etcétera.

### **Turismo**

Mantilla (2011) el origen etimológico de la palabra turismo se encuentra inicialmente en el verbo latino tornare, que significa girar, como sinónimo de viaje circular.

## **Restaurantes**

Cortez (2015) son aquellos establecimientos, cualquiera sea su denominación, que sirvan al público, mediante precio, comidas y bebidas, para ser consumidas en el mismo local.

## **III. METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo de investigación**

Tomando en cuenta lo dicho por Cazau (2006) respecto a la investigación de tipo descriptiva en la cual se seleccionan una serie de cuestiones, valores o conceptos, midiéndose cada una de ellas de manera independiente de las otras con el objeto de describirlas. Para el autor, este tipo de estudios busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno.

Por otro lado, Freire (2007) menciona respecto a la investigación documental, caracterizándola por la recolección, selección, análisis y presentación coherente a partir del uso de documentos.

Para este estudio el tipo de investigación fue descriptivo y documental, porque además de la información contraída directamente de los representantes del restaurante La Perla Del Chira, se hizo revisión de registros de contabilidad como Ventas y Compras.

### **3.2 Nivel de la investigación de la tesis.**

Behar (2014) señala que la investigación cuantitativa recoge la información empírica ya sea de cosas o aspectos que se pueden contar, medir o pesar, y que dado su



naturaleza siempre arrojan números como resultados. Por lo cual este estudio fue de nivel cuantitativo.

### **3.3 Diseño de la investigación.**

El diseño fue no experimental porque el investigador no manipula ninguna variable, y los resultados se muestran tal cual son recogidos a través del instrumento de la investigación. Para Sousa, Driessnack & Costa (2007) los diseños no experimentales no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación; es decir el investigador observa lo hechos que ocurren de forma natural, y no interviene.

### **3.4 El universo y muestra**

#### **3.4.1. Población**

D'Angelo (s/f) toma por definición respecto a la población que, es un conjunto ya sea de individuos, fenómenos, o elementos, en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada. Basándonos en ello, se determinó como población a representantes de la empresa Restaurante “La Perla Del Chira”, del distrito de Marcavelica.

#### **3.4.2. Muestra**

Para la determinación de la muestra se aplicó la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, que, de acuerdo a Otzen & Manterola (2017) esta técnica de muestreo permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Asimismo menciona que en las técnicas de muestreo no probabilístico, la selección de los sujetos dependerá de ciertas características o criterios que el investigador considere en ese momento. Por lo anterior, en este estudio se creyó conveniente tomar como muestra a 4 personas del área administrativa, por manejar información relacionada a temas tributarios, No se aplicó una técnica de muestreo porque la población es demasiado pequeña.

### 3.5 Definición y Operacionalización de Variables.

CUADRO 1: Definición y Operacionalización de variables

Variable	Definición	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores	Ítems	Fuente	instrumento
C U L T U R A  T R I B U T A R I A	Conducta que agrupa un conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a tributos y leyes que lo rigen y que deben cumplirse no solo por obligación sino bajo conciencia de los ciudadanos. Reátegui (2016)	Conocimientos	Sistema tributario	Principal Recaudador	¿Conoce cuál Ud.Cuál es el principal recaudador de impuestos en el Perú?	Personal administrativo.	Encuesta
				Tributos administrados	¿Conoce cuáles son los principales tributos administrados por la SUNAT?		
				Objeto del tributo	¿Cuál es para Ud. El fin del tributo en el Perú?		
			Procedimientos administrativos	Inscripción en el RUC	¿Conoce cuál es el procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC? Explique.		
				Inscripción de establecimientos anexos	¿Conoce cuál es el procedimiento a seguir para dar de alta a establecimientos anexos en la SUNAT? Explique.		
				Emisión de comprobantes de pago electrónicos.	¿Tiene conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos?		
		Cumplimiento	Obligaciones formales	Llevado de libros	¿Tiene conocimientos en llevado de registros y libros de contabilidad?		
				Constitución	¿La empresa a la que representa está formalmente constituida?		
				Libros de contabilidad	¿Sus libros de contabilidad se encuentran actualizados y de acuerdo los parámetros que señala la administración tributaria?		
				Trabajadores registrados	¿La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro?		
			Presentaciones de PDT	¿La empresa cumple con la presentación de su PDT mensual en las fechas establecidas por SUNAT?			
			Presentaciones ante SIMAY	¿La empresa cumple con presentar documentos y/o registros toda vez que la administración tributaria se lo solicita?			

		de obligaciones tributarias				
--	--	-----------------------------	--	--	--	--

45

			Obligaciones determinativas	Liquidaciones de impuestos	¿La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados?		
				Emisión de comprobantes	¿La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza una venta?		
				Reglamento	Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que dice el reglamento de comprobantes de pago?		
				Pago de impuestos	¿Suele pagar impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?		
				Infracciones	¿Ha sido sujeto de infracción por incumplimiento de presentación de PDT u otra obligación con la superintendencia?		
		Percepción del contribuyente	Actitudes	Compromiso	¿Ud. Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso con el desarrollo del país?		
				Intenciones	¿Puede asegurar que la empresa a la que representa nunca ha tenido la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuestos?		
			Valores	Evasión tributaria	¿Considera a la evasión tributaria como un acto de traición a la patria?		
				Informalidad	¿Está de acuerdo que la informalidad es un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país?		
			Creencias	Necesidades	¿Cree que el dinero pagado por concepto de impuestos no será dirigido para atender necesidades urgentes del país?		
				Aptitudes	¿Cree que la mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión tributaria e informalidad?		

Fuente: Elaboración Propia.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.6.1. Técnica**

En el desarrollo de la investigación se aplicó la técnica de la encuesta dirigida especialmente al personal administrativo, y entrevista al contador del restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica y análisis documental para la recolección de la información teórica.

#### **3.6.2. Instrumentos**

Para obtener información sobre la investigación se aplicó un cuestionario elaborado con 22 preguntas cerradas, con el propósito de registrar información sobre el Nivel de Cultura Tributaria del personal del restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica. Asimismo se aplicó una entrevista al contador de la empresa, relacionada al cuestionario.

### **3.7 Plan de análisis.**

Para la recolección de datos se coordinó con la propietaria del restaurante para aplicar el instrumento de investigación para la recolección de datos, los mismos que fueron procesados y analizados a través del Programa estadístico SPSS statistics.



### 3.8 Matriz de Consistencia

CUADRO 2: Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBETIVOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA Tipo de Investigación
<p>CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018</p>	<p>¿Cuáles son las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y como se podría mejorar, 2018?</p>	<p>Determinar las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y propuesta de mejora, 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, 2018.</li> <li>• Describir las características de la cultura tributaria del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica - Sullana, 2018.</li> </ul>	<p>En el Presente estudio el tipo de investigación fue Descriptivo debido a que se realizara un estudio de características y cualidades del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.</p> <p><b>Nivel de Investigación</b> Nivel cuantitativo porque en el análisis de datos y muestra de resultados se hará uso de números.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>•Realizar un análisis comparativo de las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo rubro restaurantes del Perú y del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica- Sullana, 2018.</li> <li>•Realizar la propuesta de mejora de la cultura tributaria del Restaurante La Perla del Chira del distrito de Marcavelica - Sullana, 2018.</li> </ul>	<p><b>Diseño De Investigación</b></p> <p>El diseño no experimental porque no hubo manipulación de variables.</p>
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia.





### **3.9 Principios éticos**

Durante el desarrollo de esta investigación se consideró en forma estricta el cumplimiento de los principios jurídicos y éticos que permiten asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se ha respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico. Para ello, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

## **IV. RESULTADOS**

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1. Respecto al Objetivo N° 01**

**O1.** Describir las características de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, 2018

Respecto a esto se hallaron los siguientes estudios:

González (2017) en el informe de su tesis denominado: “Evasión tributaria, incidencia en la rentabilidad en las micro y empresas del distrito de Reque en rubro comercio, caso “restaurant pollería el abuelo 2017”, determinó que existía evasión tributaria del Impuesto General a las ventas (IGV) dado a que en su mayoría del distrito de Reque no emite comprobantes de pago, a cuyo hecho le atribuye la desinformación, los clientes que no lo exigen, y además porque el propietario no tiene conciencia tributaria.

Silva (2016) en su tesis de título “La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el distrito de Celendín” concluyó que, de parte de los propietarios existe la intención por conocer más sobre el pago de los tributos, sin embargo no hay capacitaciones, o son muy pocas, responsabilizando a la administración tributaria.

Solórzano (2015) en su artículo denominado “La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria en el Perú”, en cual concluyó que el aumento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en los últimos se ha incrementado de manera rápida hecho que, según está confirmado con análisis de diversas encuestadoras, las que a su parecer demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria y la corrupción son delitos que se

toleran y hasta se han institucionalizado en el país, por lo que queda, solo aceptar y convivir con ellas.

Veliz & Tarazona (2016) en su tesis titulada “Cultura Tributaria en la Formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)”, concluyó que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por la existencia de informalidad que es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que no existen en la zona.

Velasco (2015) en su tesis de título “Factores que Inciden en la Cultura Tributaria de las Medianas y Pequeñas Empresas del Sector Servicios – Rubro Restaurantes Chifas de la Ciudad de Sullana, Año 2015” concluye que el nivel de actitudes frente al deber de tributar y el cumplimiento voluntario de las obligaciones de las mypes es nivel medio, calificado por la mitad de los representantes de los restaurantes chifas.

#### 4.1.2. Respecto al Objetivo N° 02

##### 4.1.2.1. Datos de Encuesta

Tabla 1: Conocimiento del principal, recaudador de impuestos en el Perú

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

##### Interpretación:

En la tabla 1 y gráfico 1 se muestra que, de la totalidad de encuestados, el 100% de los representantes de la empresa Restaurant La Perla del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan tener conocimiento respecto a quién es el principal recaudador de impuestos del Perú; detallando para ello que, se trata de la SUNAT.

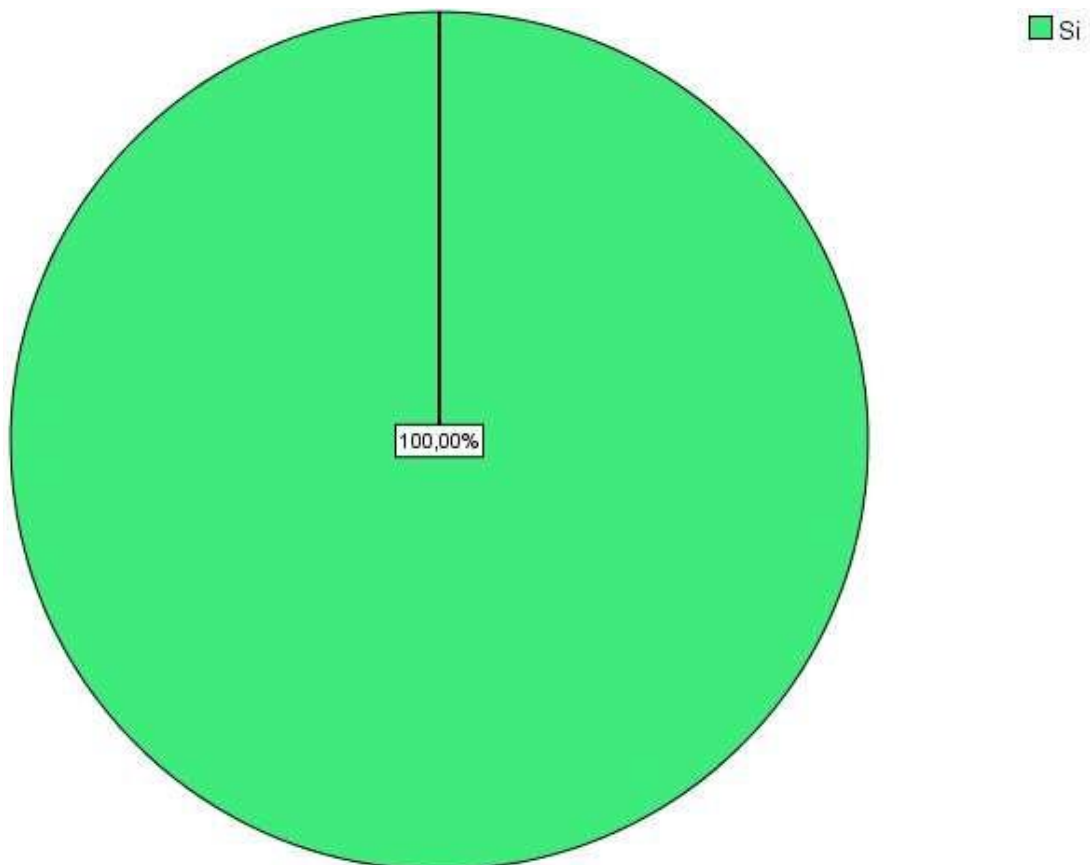


Gráfico 1: Conocimiento del principal recaudador de impuestos en el Perú

Tabla

2: Conocimiento de los principales tributos recaudados por la SUNAT

Válido	Sí	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
		4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 2 y gráfico 2 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan tener conocimiento respecto al conocimiento de los principales tributos recaudados por la SUNAT.

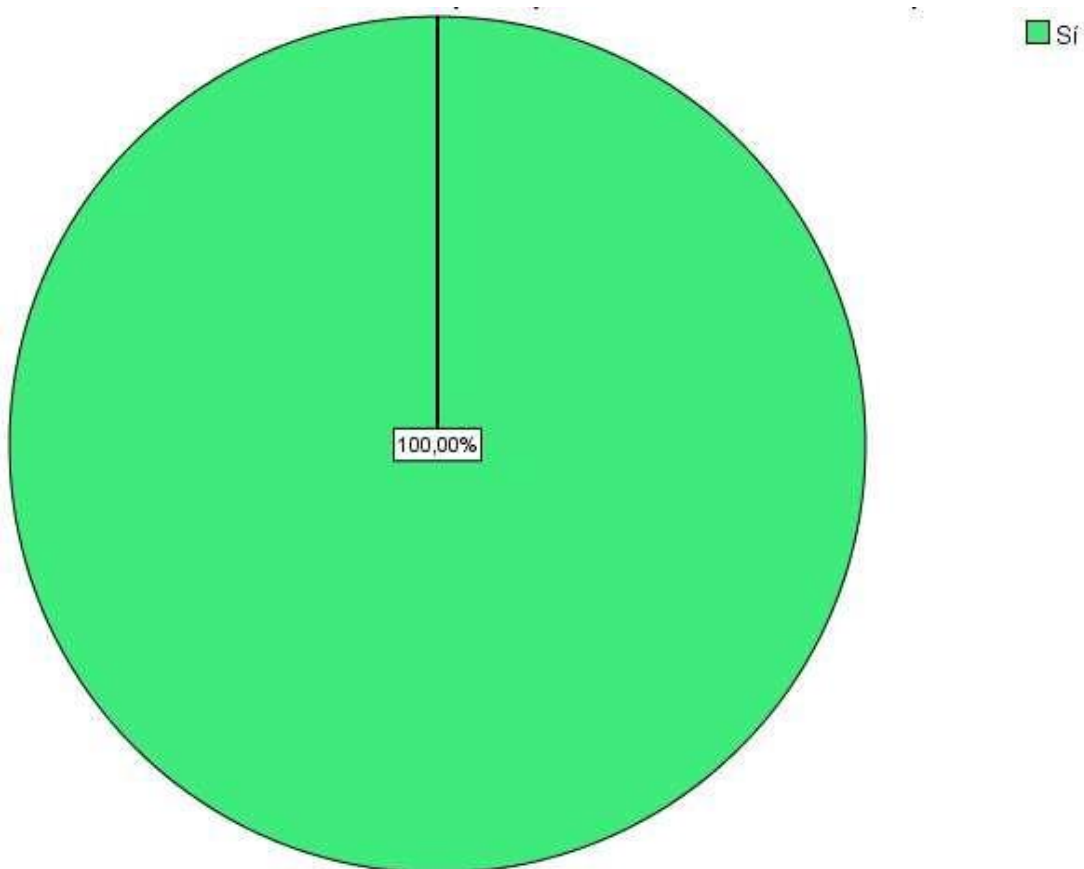


Gráfico 2: Conocimiento de los principales tributos recaudados por la SUNAT

*Tabla*

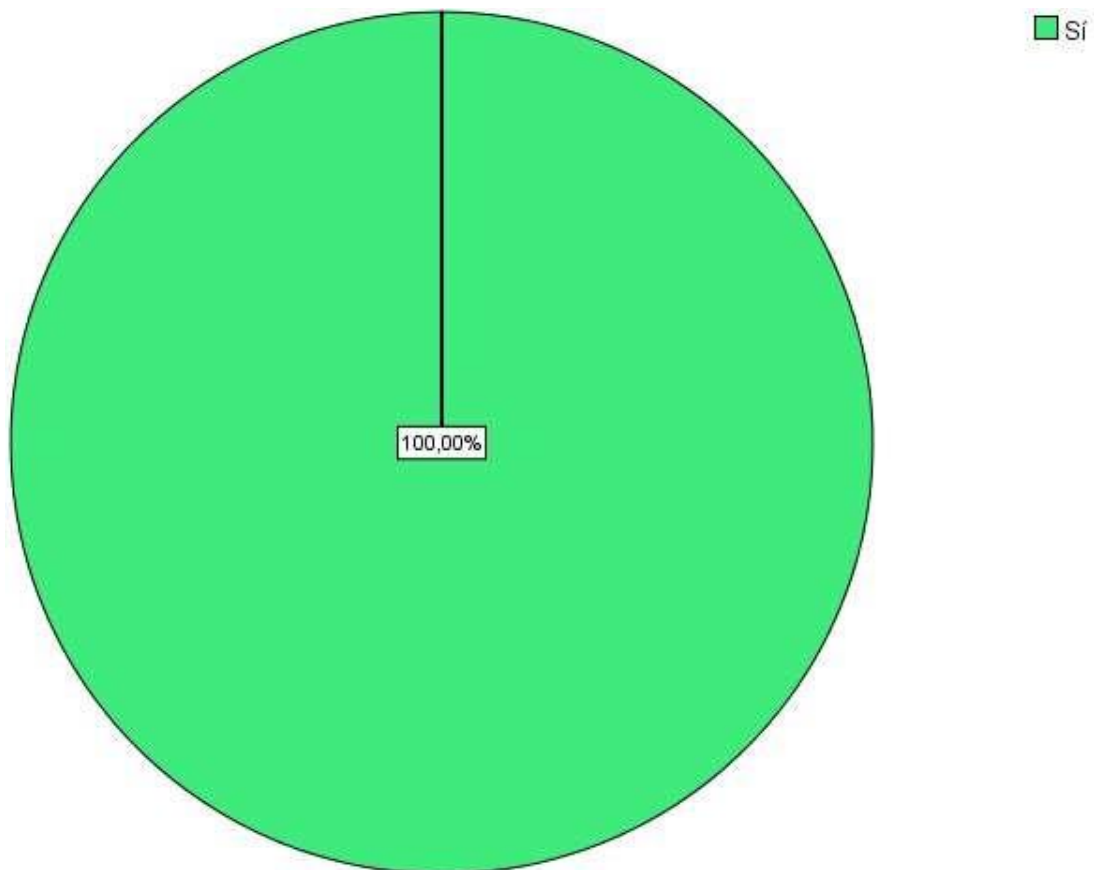
*3: Conocimiento del fin del tributo en el Perú*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 3 y gráfico 3 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan tener conocimiento del fin del tributo en el Perú.



*Gráfico 3: Conocimiento del fin del tributo en el Perú*

Tabla

4: Conocimiento del procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	3	75,0	75,0	75,0
	No	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

En la tabla 4 y gráfico 4 muestra que el 75%, un poco más de la mitad de los encuestados, representantes del restaurant La Perla del chira, manifiestan tener conocimiento sobre el procedimiento a seguir para que una empresa pueda inscribirse en el RUC.

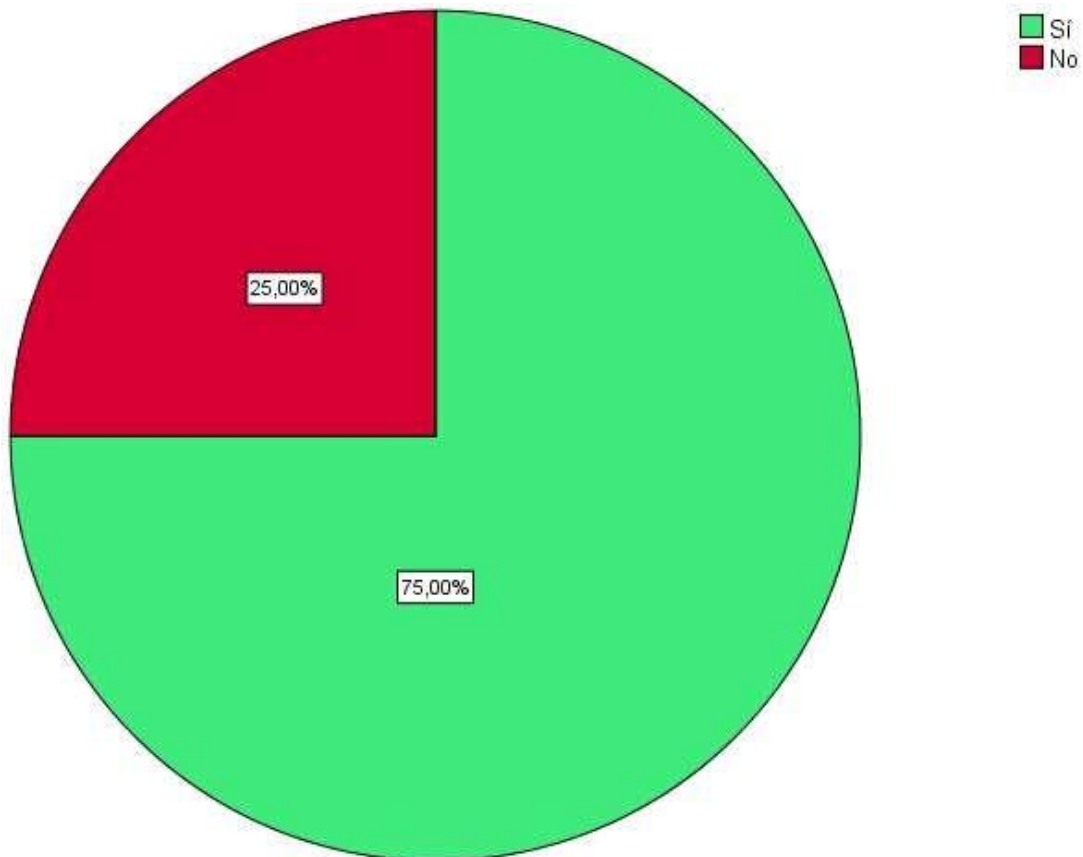


Gráfico 4: Conocimiento del procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC



*Tabla*

*5: Conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos*

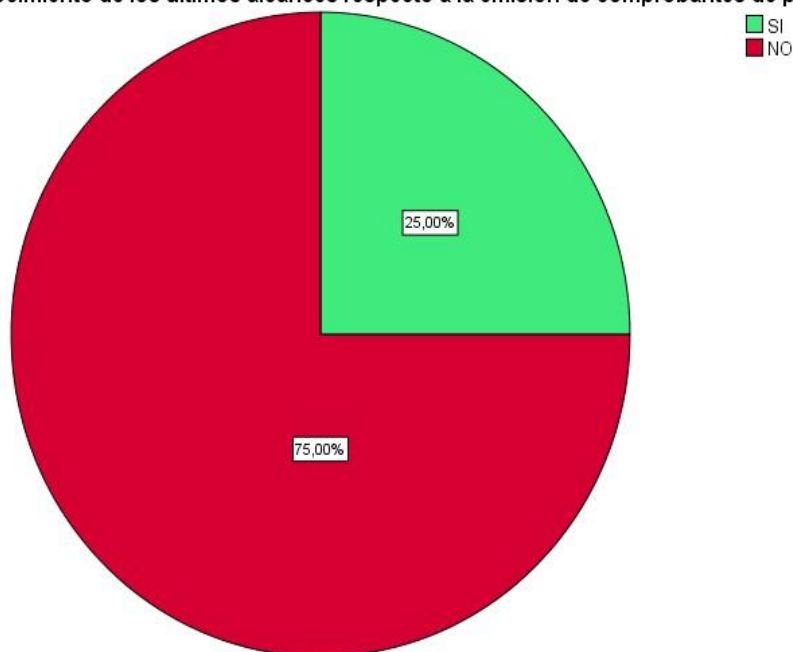
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	1	25,0	25,0	25,0
	No	3	75,0	75,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 5 y gráfico 5 muestra que el 75% de los encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan no tener conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos



*Gráfico 5: Conocimiento de los últimos alcances de la emisión de comprobantes electrónico*

Tabla

6: Conocimientos en llevado de registros y libros de contabilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	3	75,0	75,0	75,0
	No	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

### Interpretación:

En la tabla 6 y gráfico 6, el 75% de los encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan tener conocimiento sobre el llevado de registros y libros de contabilidad.

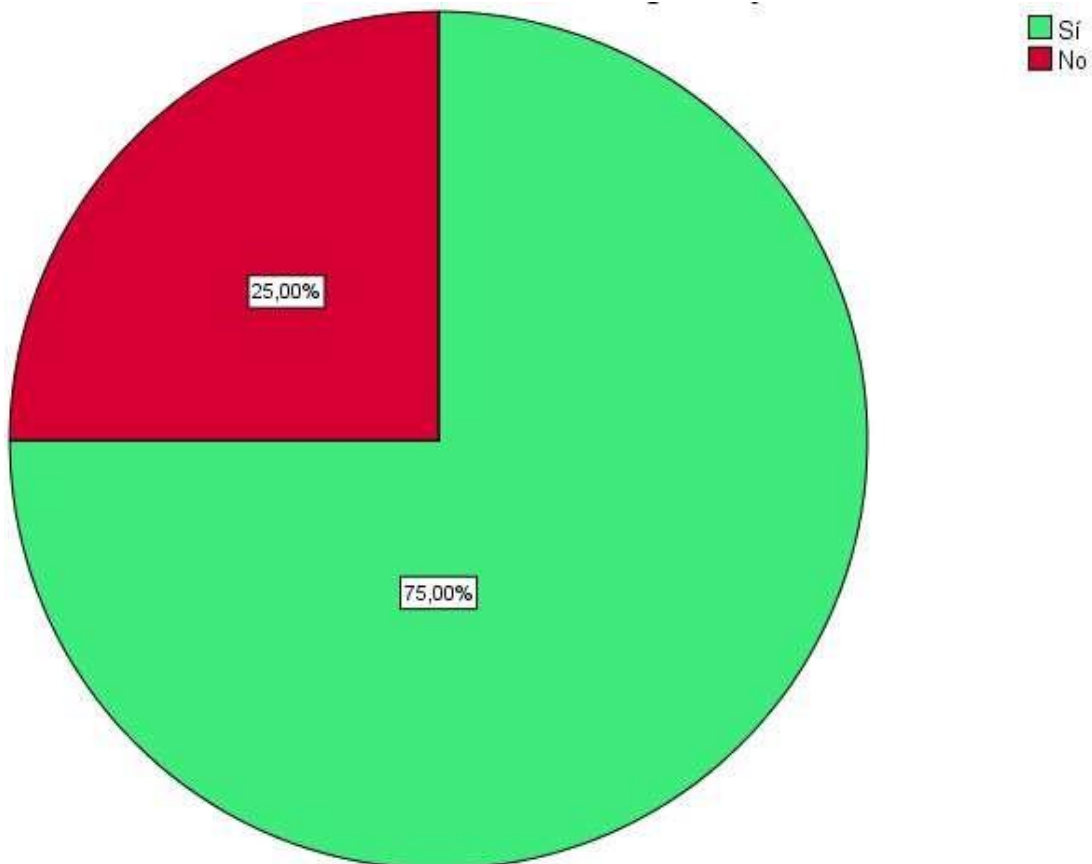


Gráfico 6: Conocimiento en llevado de registros y libros de contabilidad

*Tabla*

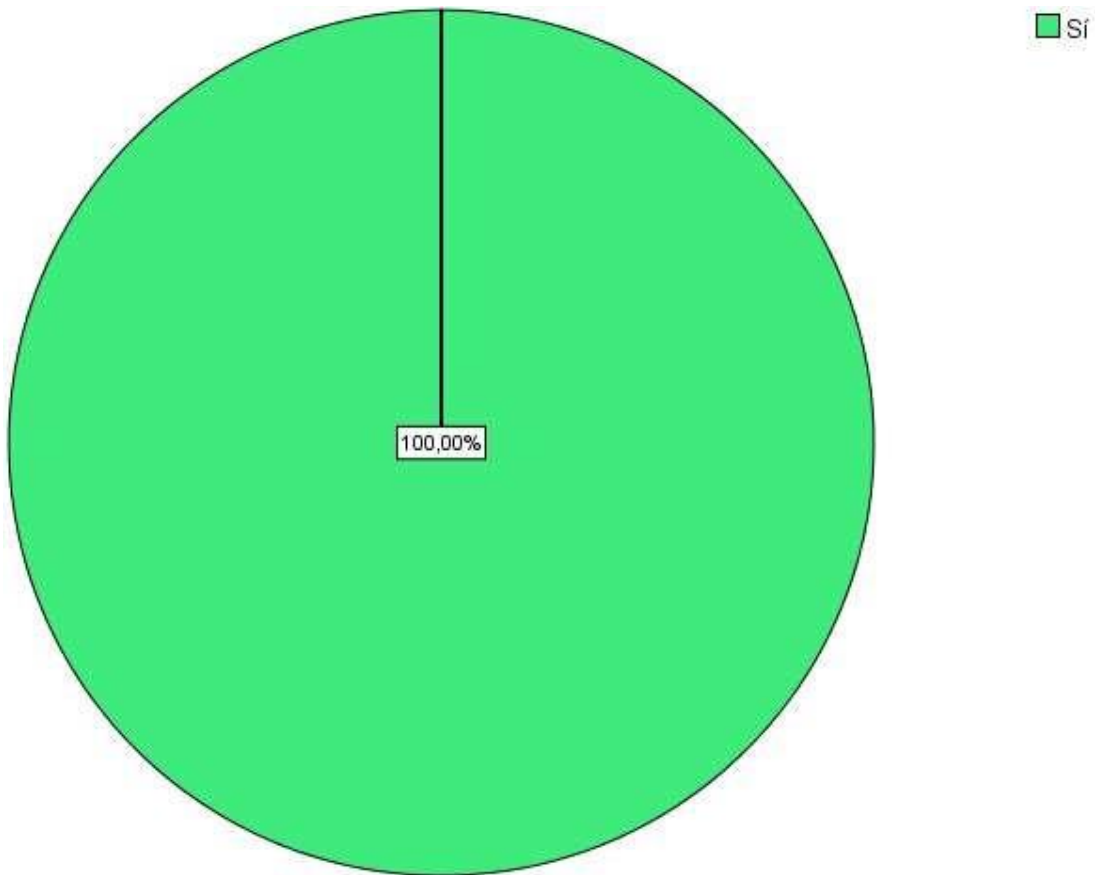
*7: Empresa a la que representa está totalmente constituida*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 7 y gráfico 7 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan que la empresa a la que representan está totalmente constituida,



*Gráfico 7: Empresa a la que representa está totalmente constituida*

Tabla

8: Libros de contabilidad actualizados y de acuerdo a los parámetros establecidos por la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 8 y gráfico 8 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, manifiestan tener libros de contabilidad actualizados y de acuerdo a los parámetros establecidos por la SUNAT.

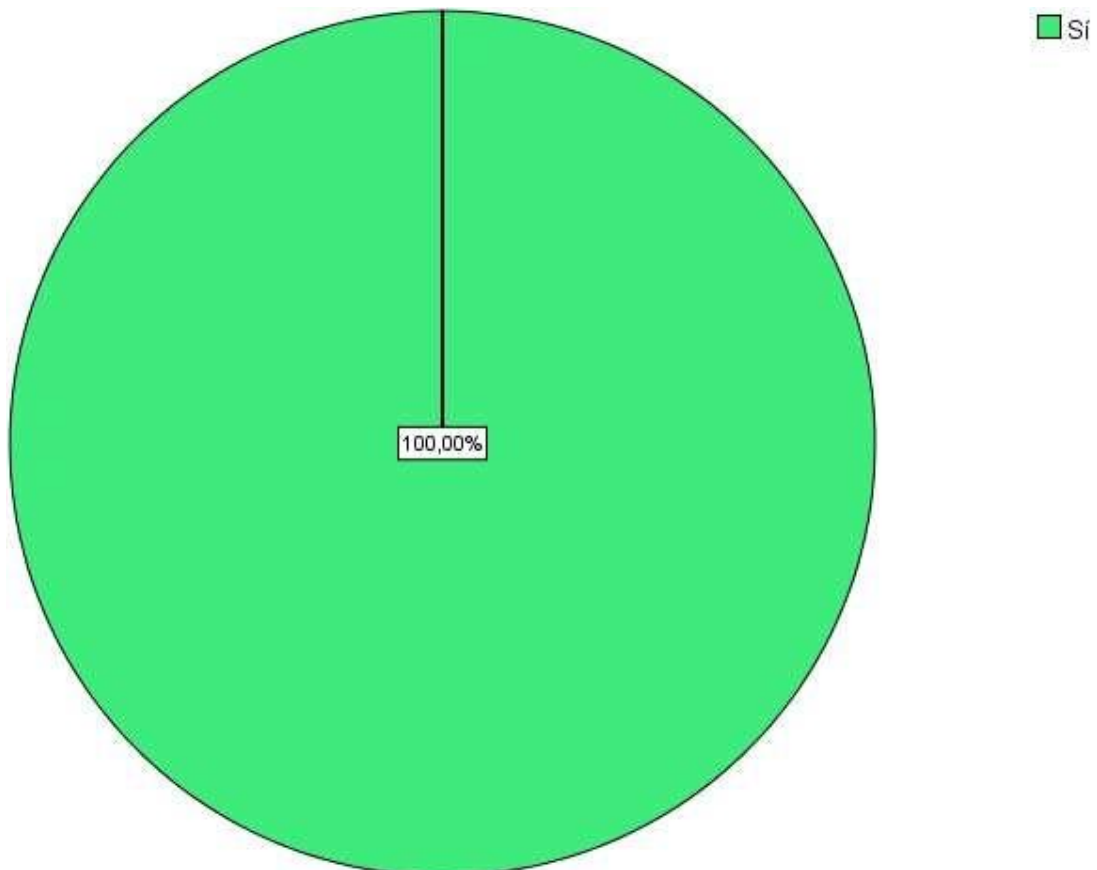


Gráfico 8: Libros de contabilidad actualizados y de acuerdo a parámetros establecidos por la SUNAT

Tabla

9: La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 9 y gráfico 9 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, menciona que esta empresa sí tiene a personal registrados en el T-registro, y por ende en planilla.

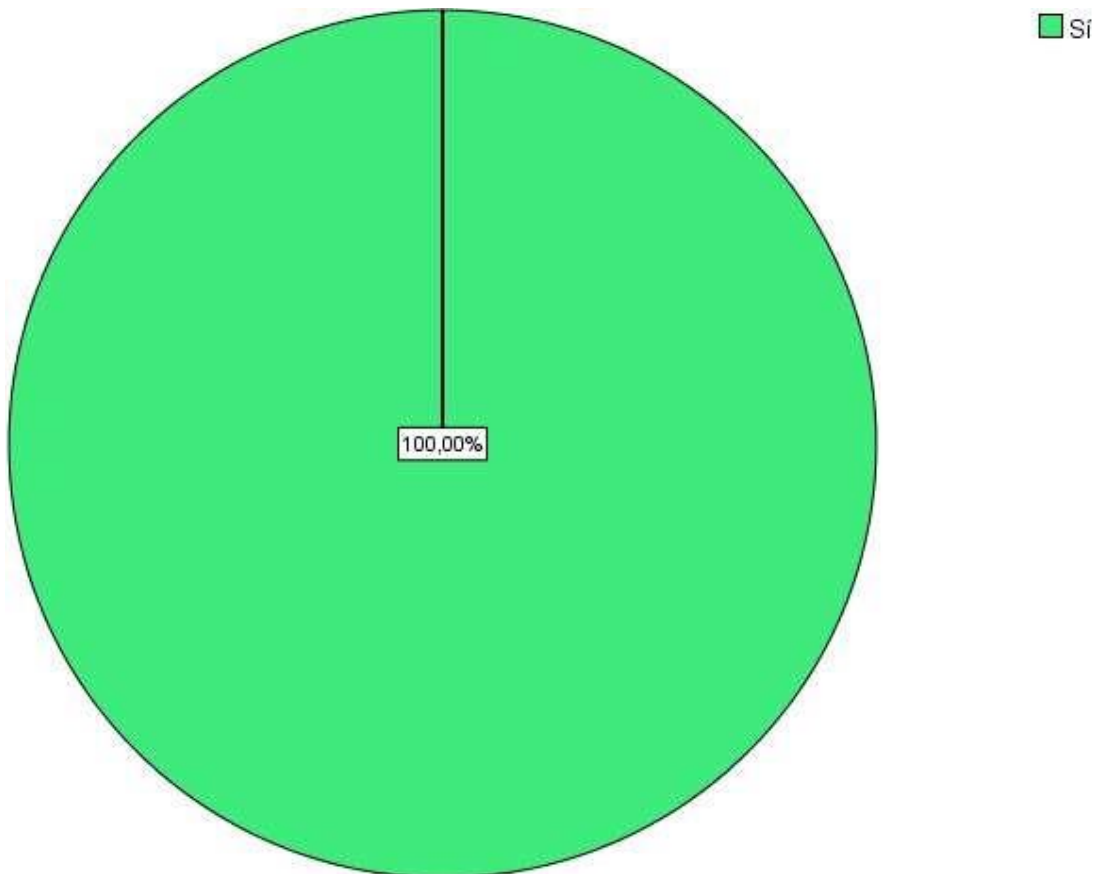


Gráfico 9; La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro

Tabla

10: La empresa cumple con la presentación del PDT IGV / RTA mensual en las fechas establecidas por la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 10 y gráfico 10 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, declaran que esta empresa cumple con la presentación del PDT IGV / RTA mensual en las fechas establecidas por la SUNAT.

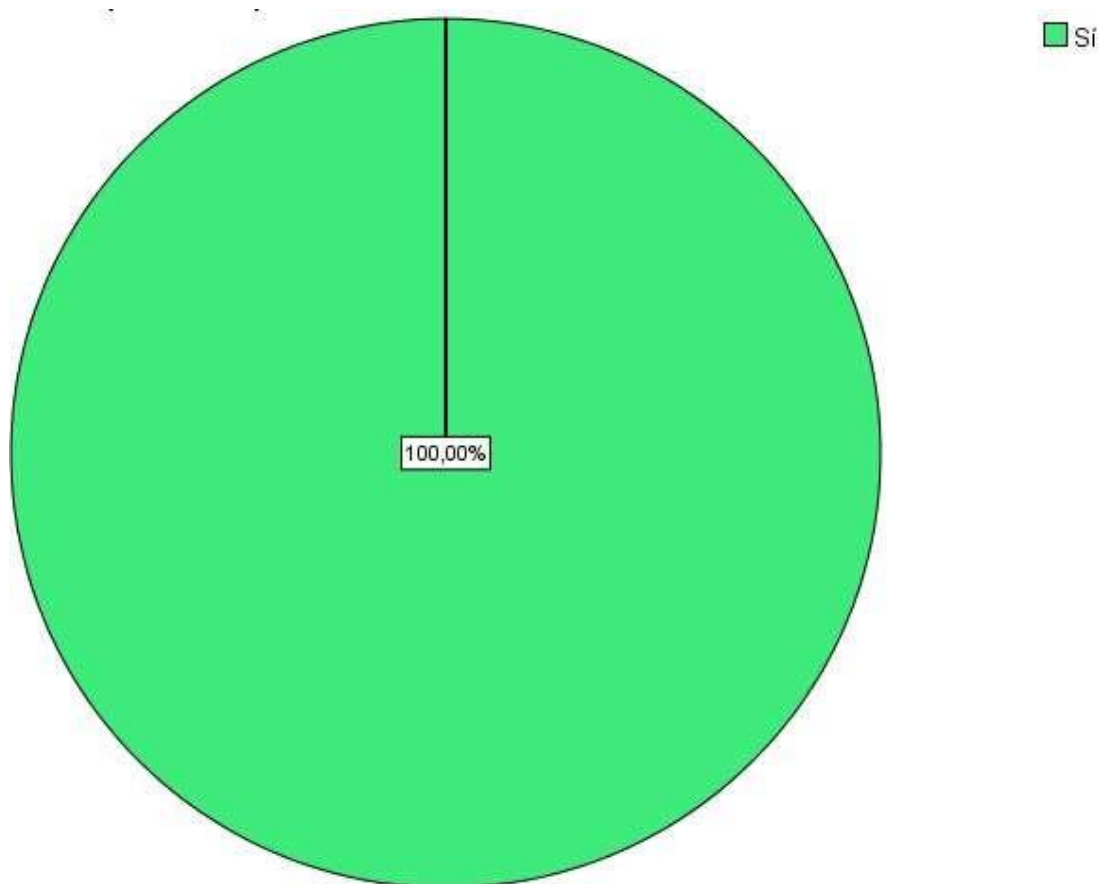


Gráfico 10: La empresa cumple con la presentación del PDT IGV /RTA en las fechas establecidas por la SUNAT

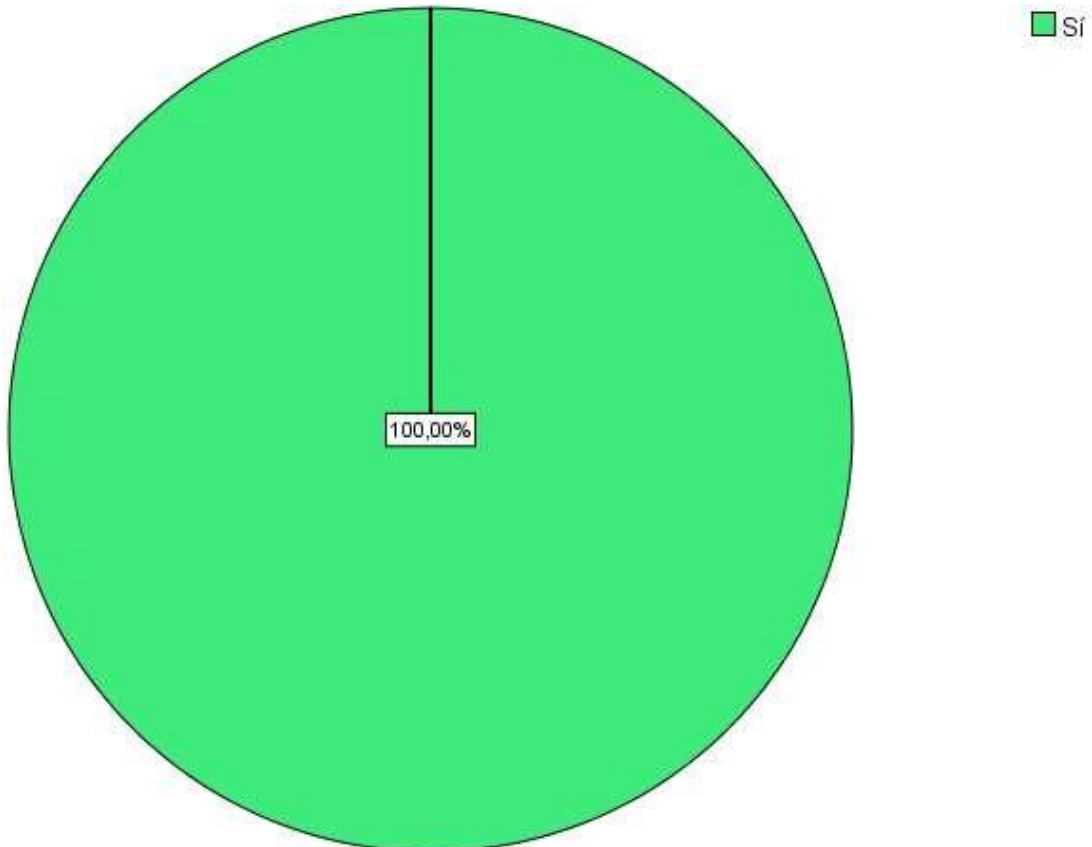
Tabla

*11: La empresa cumple con presentar documentos y / o registros toda vez que l administración tributaria se lo solicita*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

En la tabla 1 y gráfico 11 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, declaran que esta empresa cumple con la presentación de documentos y/o registros toda vez que se les solicita la administración tributaria.



*Gráfico 11: La empresa cumple con presentar documentos y/ registros toda vez que la administración se lo solicita*

Tabla

12: La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

En la tabla 12 y gráfico 12 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, mencionan que la determinación de impuestos la realizan de acuerdo a los documentos en físico.

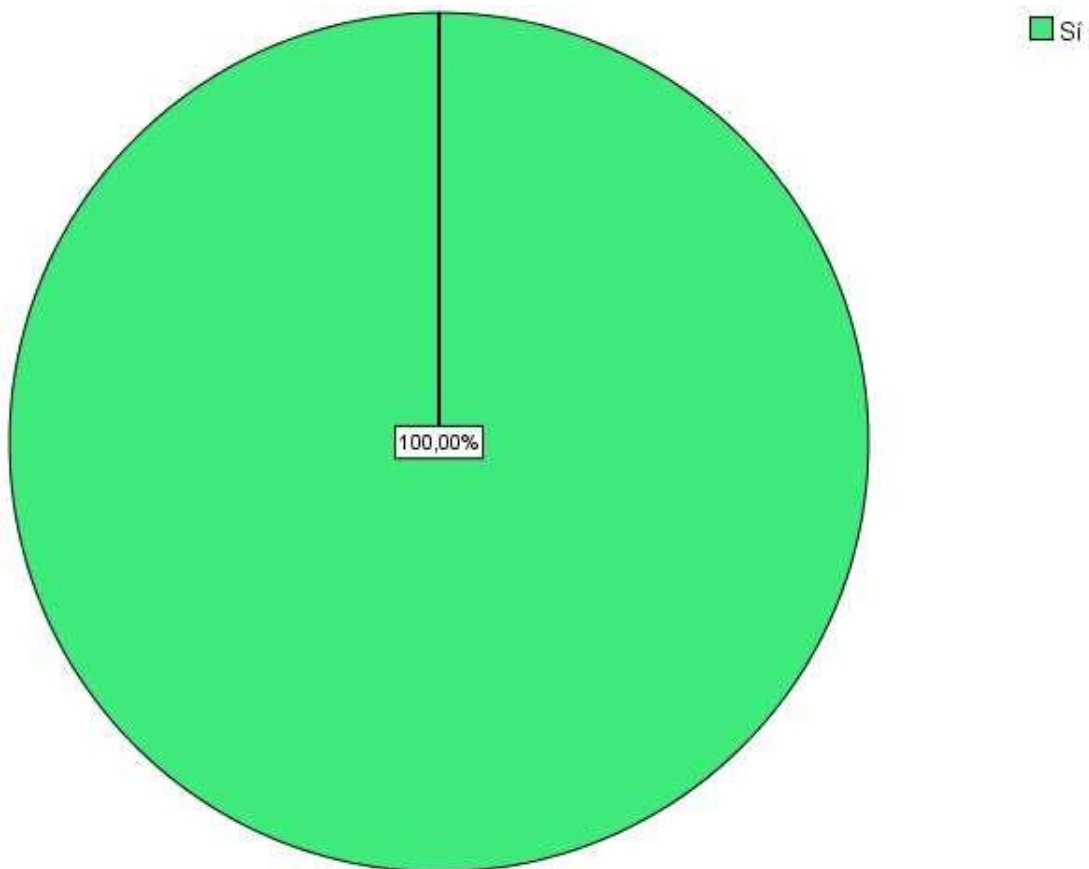


Gráfico 12: La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados



Tabla

13: La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza una venta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 13 y gráfico 13 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, declaran la empresa emite ya sea boleta o factura toda vez que realiza una venta.

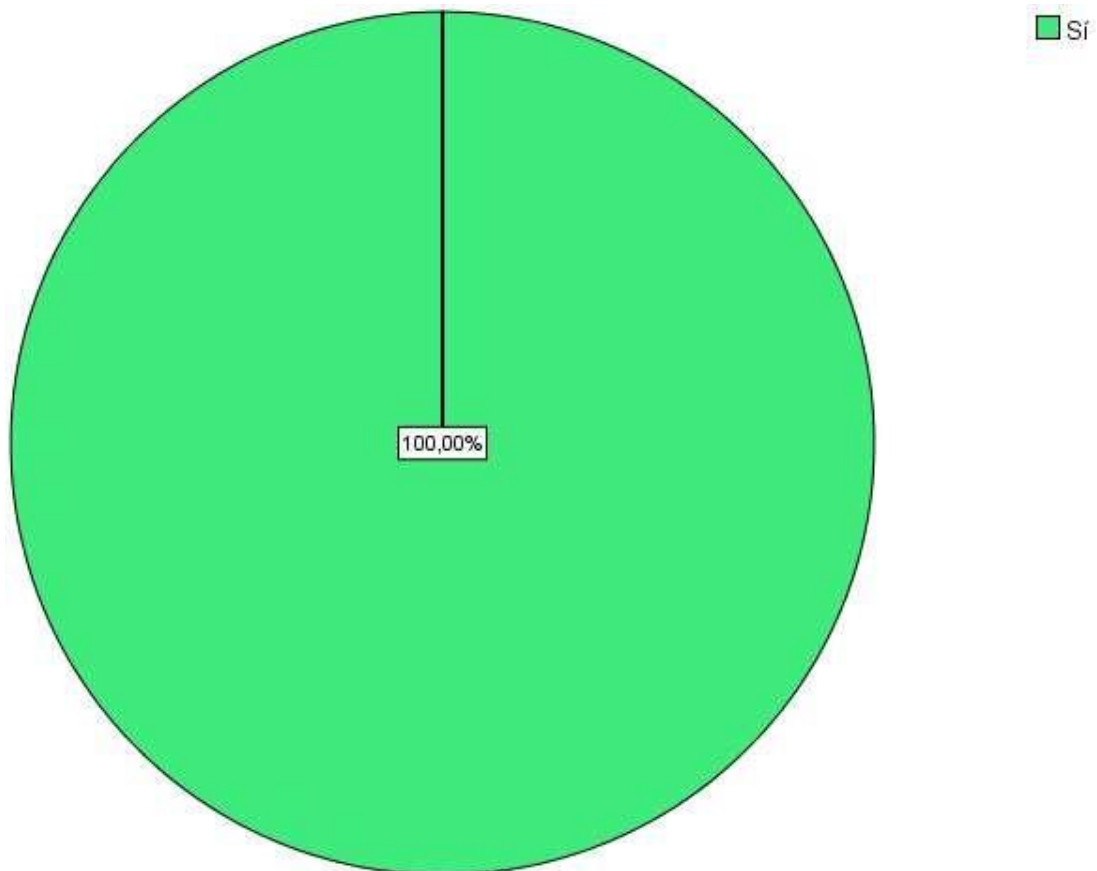


Gráfico 13: La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza un venta

*Tabla*

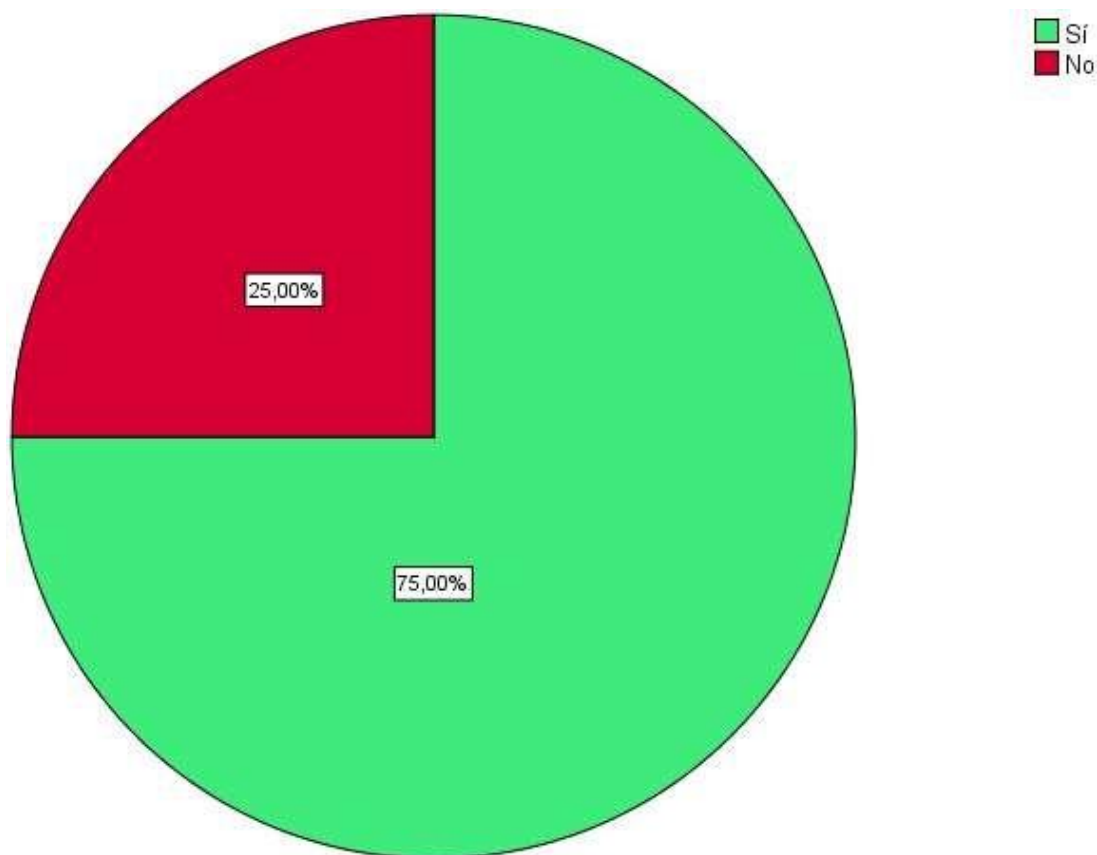
*14: Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que se dice el reglamento de comprobantes de pago*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	3	75,0	75,0	75,0
	No	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 14 y gráfico 14 muestra que el 75% de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica señalan que para tomar en cuenta el crédito fiscal de una factura, revisan la normativa respecto a comprobantes de pago.



*Gráfico 14: Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que se refiere al reglamento de comprobantes de pago*

Tabla

15: Paga impuestos dentro del plazo establecido por la SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

### Interpretación

En la tabla 15 y gráfico 15 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, declaran que pagan impuestos en las fechas establecidas.

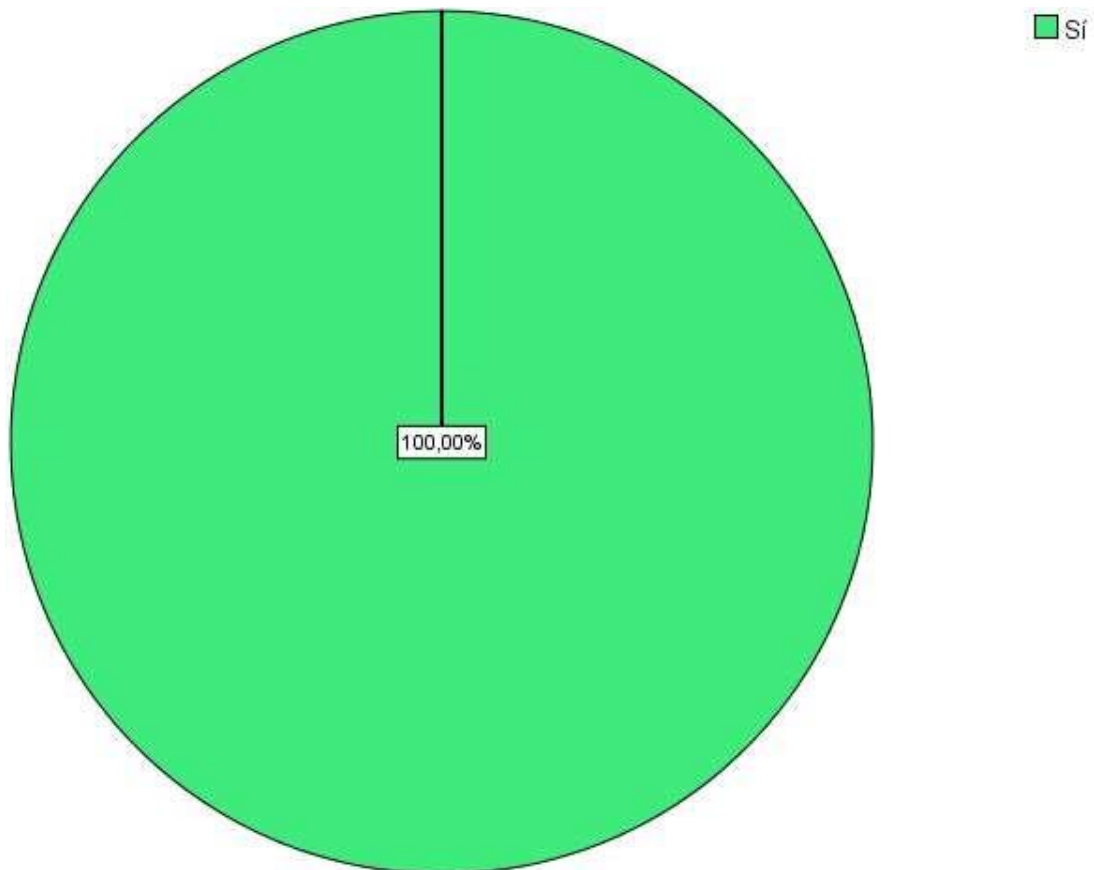


Gráfico 15: Paga impuestos dentro del plazo establecido

Tabla

16: Sujeto a infracción por incumplimiento de presentación de PDT y otra similar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 16 y gráfico 16 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, respondieron que la empresa si ha estado sujeta ninguna multa de parte de SUNAT.

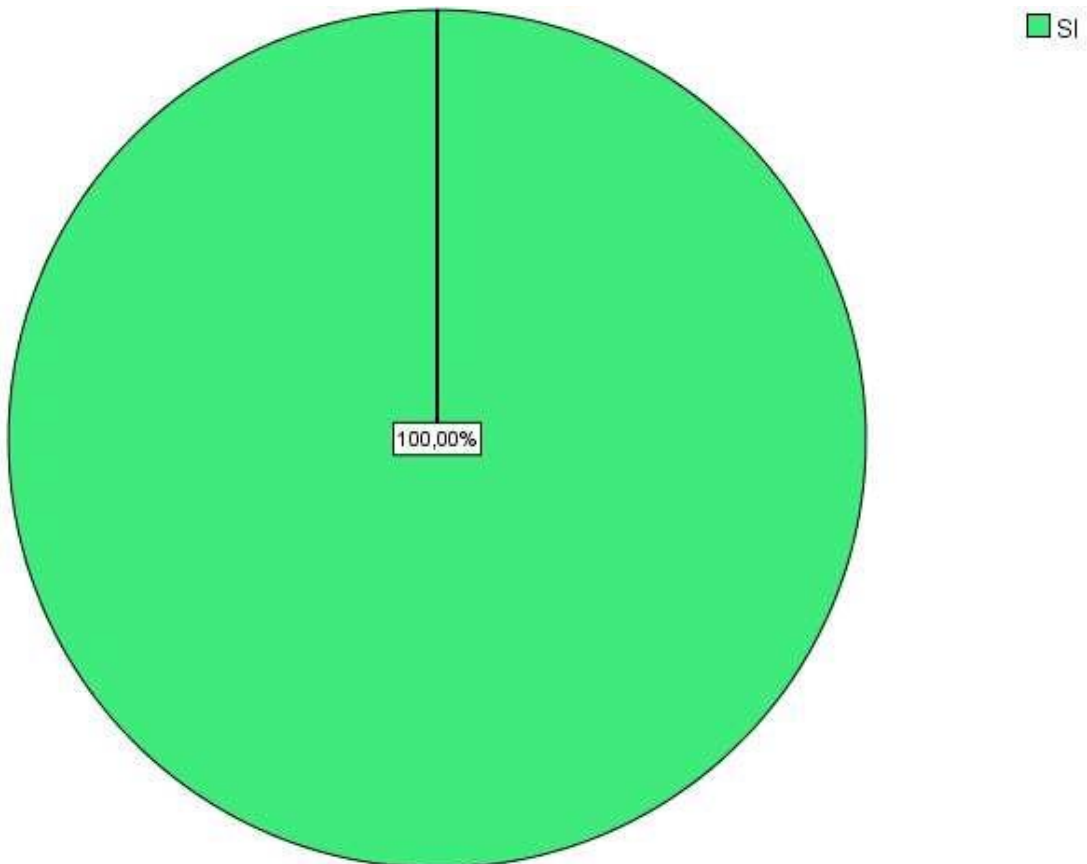


Gráfico 16: Sujeto a infracción por incumplimiento de presentación de PDT u otros similares

*Tabla*

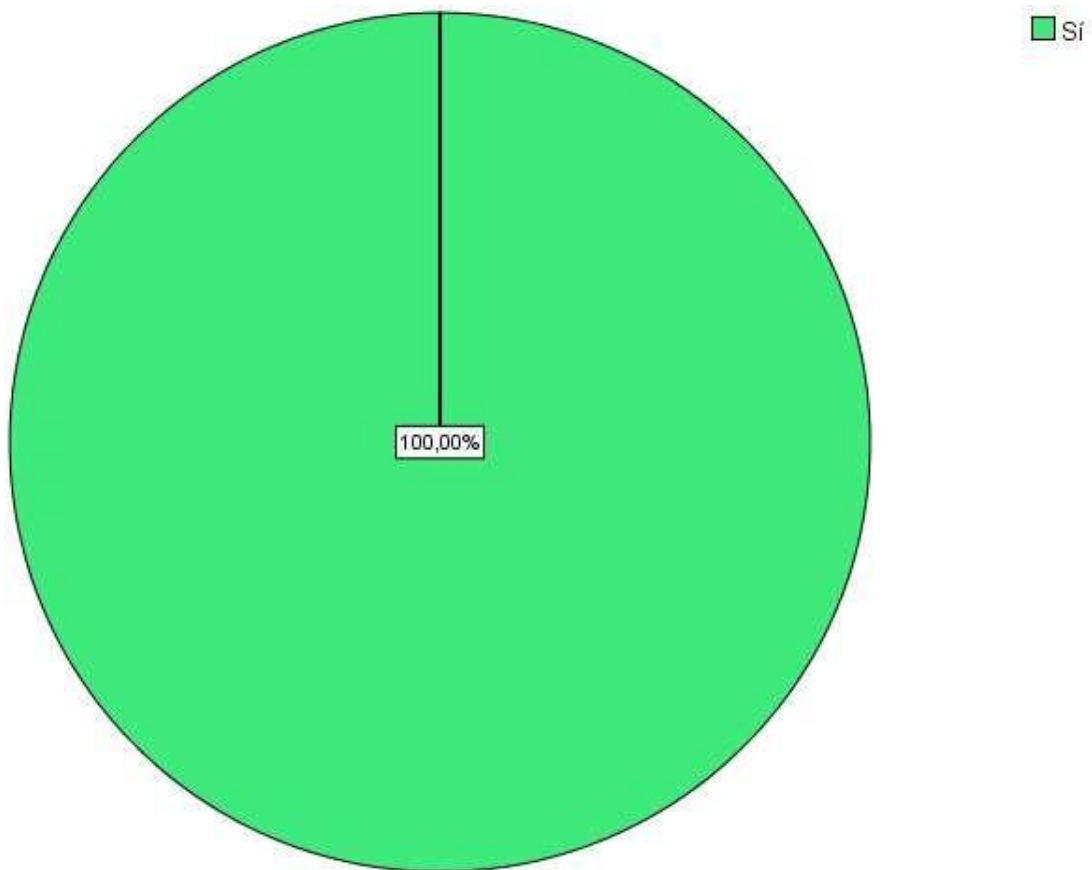
*17: Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso con el desarrollo del país*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 17 y gráfico 17 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, respondieron se cumple con el pago de impuestos por significar esto también un compromiso con el desarrollo del país.



*Tabla*

*Gráfico 17: Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso del país*

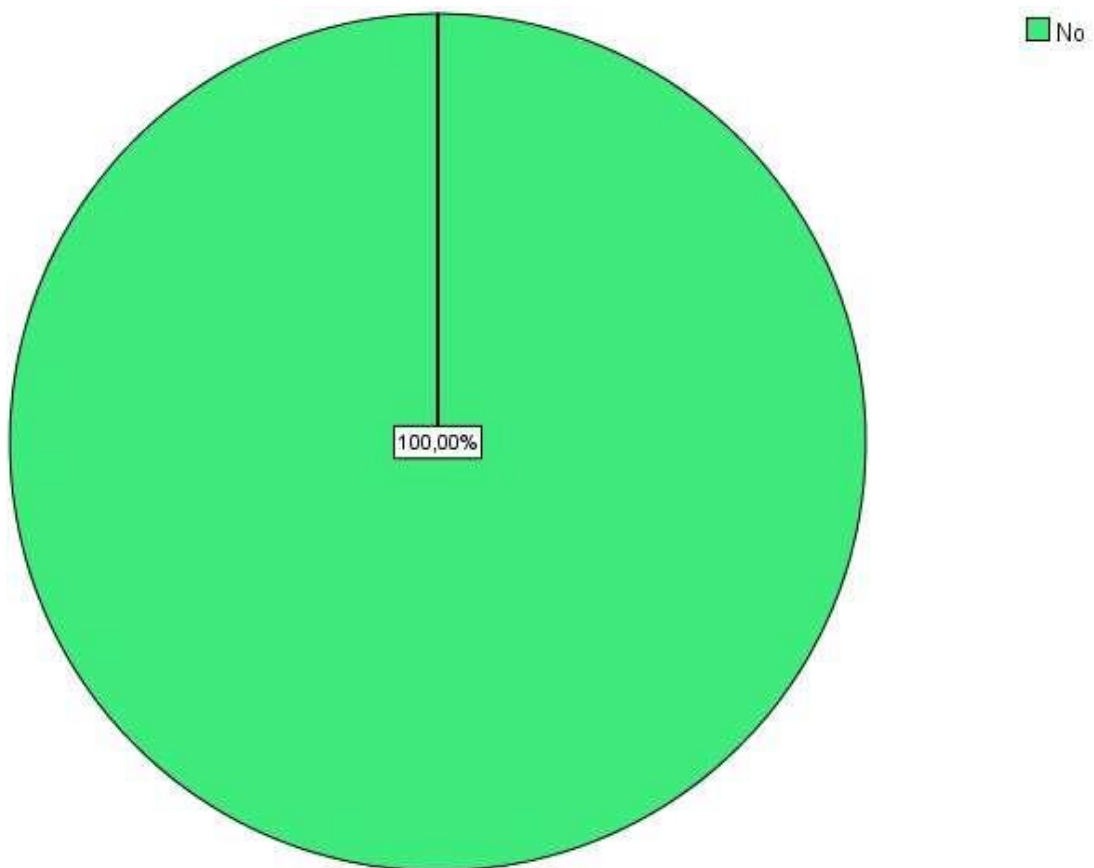
*18: Nunca se ha tenido en cuenta la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuesto.*

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4		100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 18 y gráfico 18 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica respondieron que la empresa por ningún motivo escondería ingresos con la intención de pagar menos impuestos.



*Tabla*

*Gráfico 18: Nunca se ha tenido la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuesto.*

Tabla 19: La evasión tributaria como un acto de traición a la patria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	3	75,0	75,0	75,0
	No	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

### Interpretación:

En la tabla 19 y gráfico 19 muestra que del total de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, 75% considera que la evasión tributaria debe ser tomado como un acto de traición a la patria,

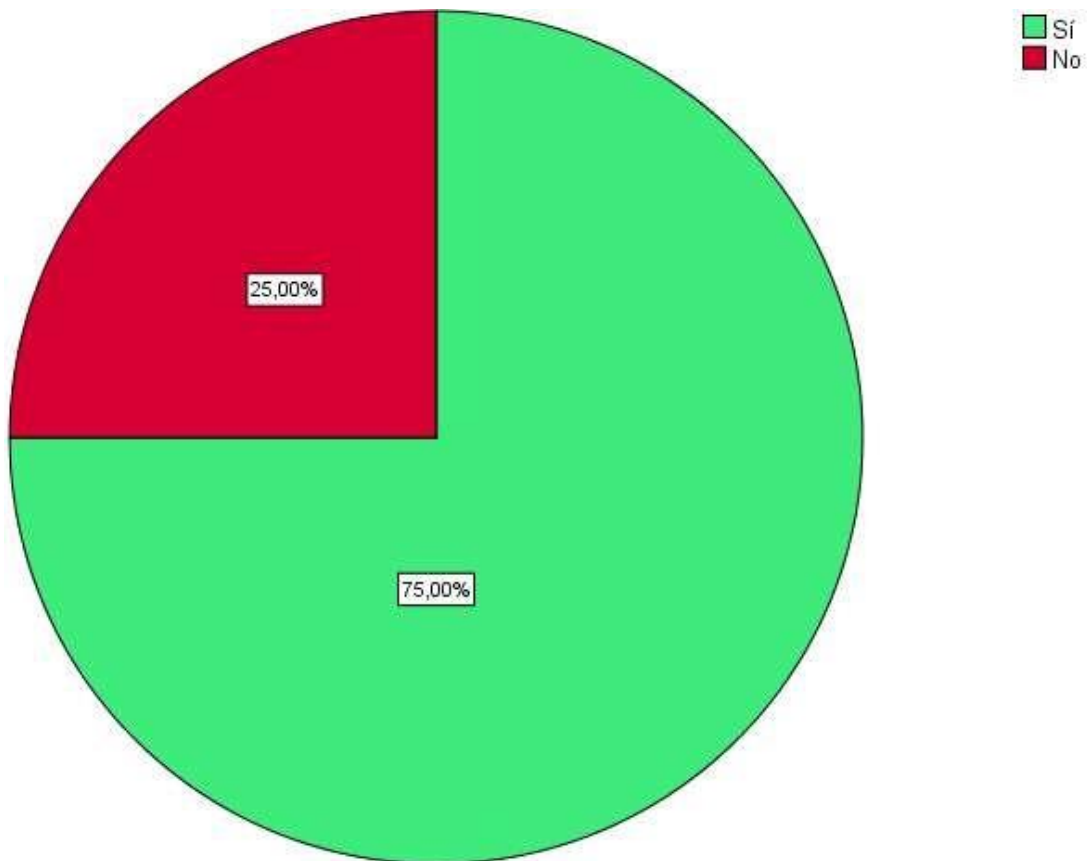


Gráfico 19: La evasión tributaria como un acto de traición a la patria

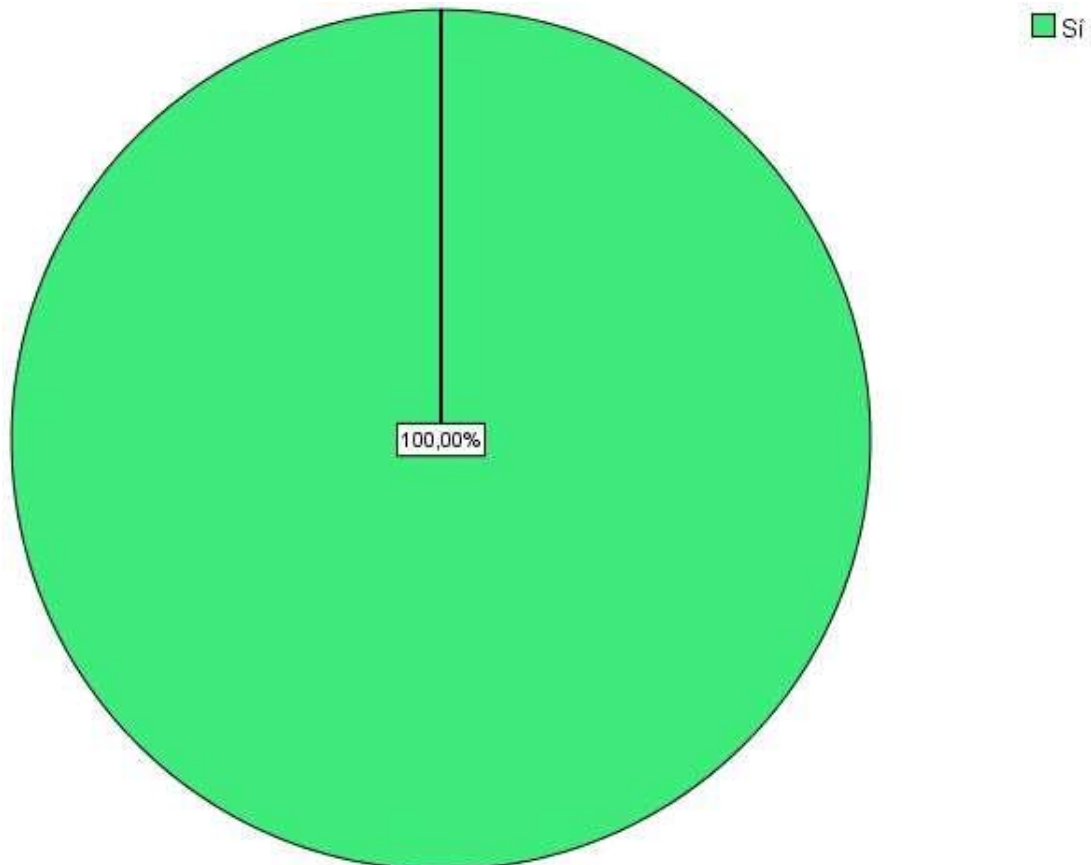


*Tabla 20: La informalidad como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0	100,0

**Interpretación:**

En la tabla 20 y gráfico 16 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, consideran a la informalidad como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país.



*Gráfico 20: La informalidad como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país*

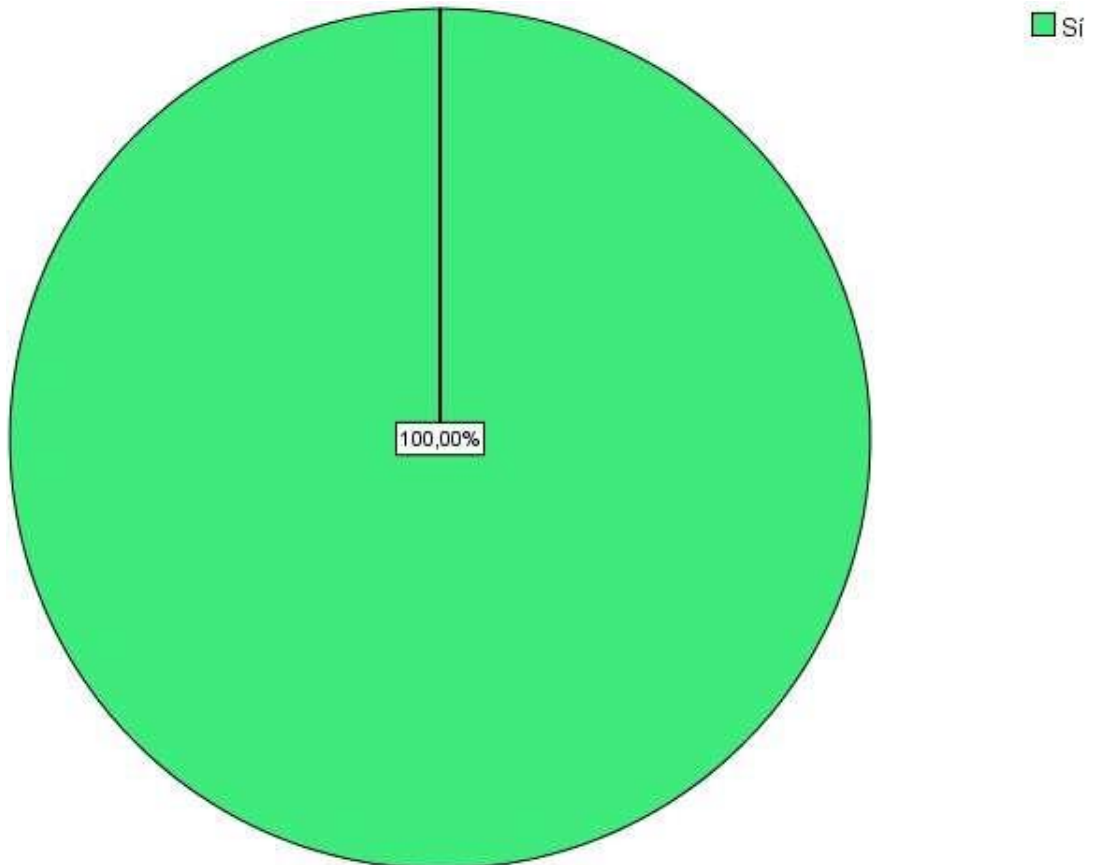
*Tabla 21: El dinero pagado por concepto de impuestos no es dirigido para atender necesidades urgentes del país*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 21 y gráfico 21 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica creen que el dinero pagado como impuesto no está siendo dirigido a cubrir las necesidades urgentes del país.



*Gráfico 21 El dinero pagado por concepto de impuestos no es dirigido para atender necesidades urgentes del país.*

*Tabla 22: La mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión*

*tributaria e informalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la tabla 22 y gráfico 22 muestra que la totalidad de encuestados, representantes del restaurant La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica, cree que la mala aptitud de algunos funcionarios influye en la evasión tributaria e informalidad.

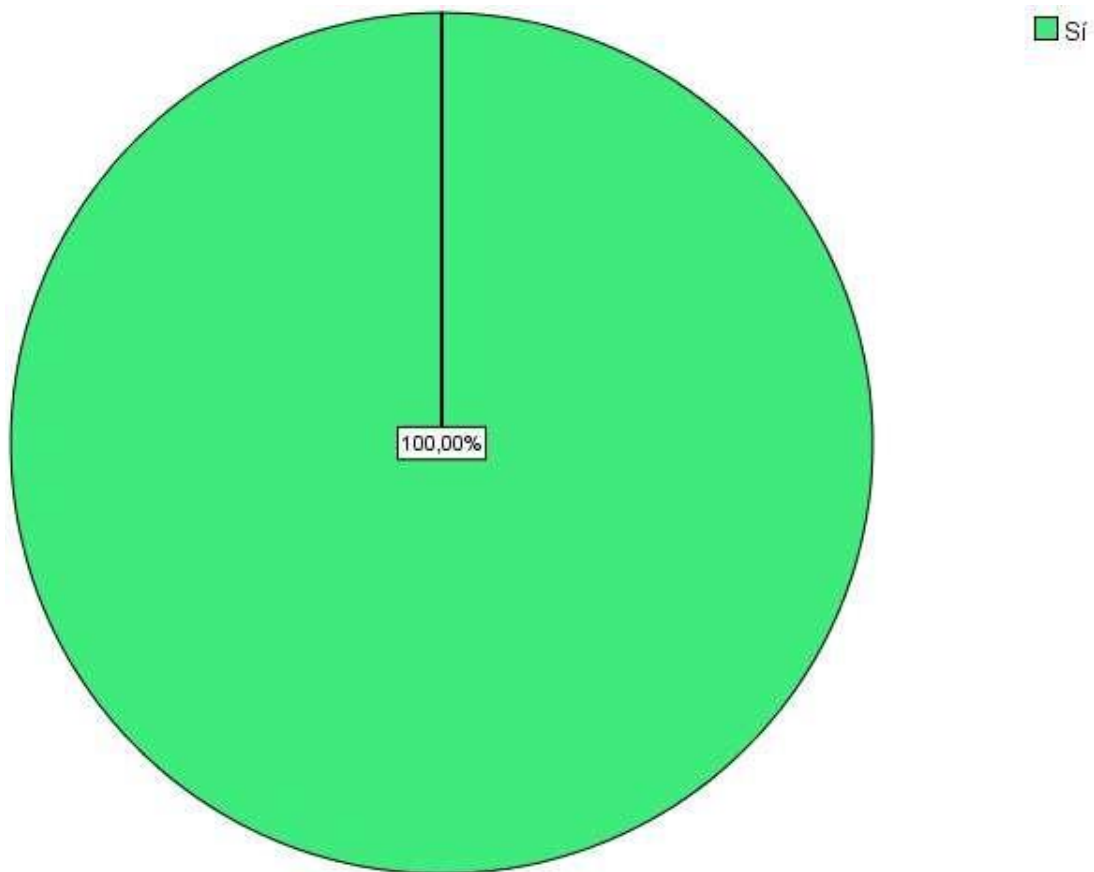


Gráfico 22 La mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión tributaria e informalidad

**4.1.2.2. Datos del área de contabilidad**

**a) Entrevista al contador**

CUADRO 3: Entrevista

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1. ¿Cuál es para Ud. El fin del tributo en el Perú?	Con el pago del tributo el Estado tiene ingresos para cubrir el gasto público.
2. ¿Tiene conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos?	Sí. Según las últimas normativas gran parte de las empresas está siendo obligada a emitir comprobantes de pago. La última información que se tiene es que aquellos que debían empezar a ser emisores electrónicos a partir de Noviembre 2018, la SUNAT ha dado postergado dicha obligatoriedad hasta Marzo 2019.
3. ¿La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro	Sí, aunque no a todo el personal. En total son 10 las personas que trabajan en la empresa, de los cuales 6 están en planilla y los 4 faltantes solo emiten recibos por honorarios.
4. ¿La empresa cumple con la presentación de su PDT mensual en las fechas establecidas por SUNAT?	Sí, aunque apenas el mes pasado fue que declaramos fuera de plazo debido a que la documentación no fue entregada a tiempo; exactamente el periodo de Octubre 2018.

<p>5. ¿Para las declaraciones de la empresa ya ha hecho uso del formulario virtual 621?</p>	<p>Si, desde el periodo de Octubre porque en Setiembre surgieron contingencias en el sistema y SUNAT dio la opción de seguir usando el PDT 621.</p>
<p>5. ¿La empresa cumple con presentar documentos y/o registros toda vez que la administración tributaria se lo solicita?</p>	<p>Sí. Siempre acudimos a los llamados de superintendencia y entregamos lo que se nos solicita. El año pasado fuimos sujetos de requerimiento por el periodo 2016 que al parecer el importe de pago de IGV mensual eran demasiados bajos de acuerdo a los parámetros que maneja la SUNAT. Pero no se nos encontró ninguna diferencia entre lo declarado y lo sustentado con documentos fehacientes.</p>
<p>6. ¿La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados?</p>	<p>Sí, toda operación registrada, tiene que tener su documento de sustento. Y por ese motivo hay servicios que no podemos tomar en cuenta debido a que los comprobantes de pago salen a nombre de terceras personas.</p>
<p>7. ¿La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza una venta?</p>	<p>Sí, bueno, de la emisión de documentos se encarga el personal de la empresa, mayormente en el área de caja.</p>

8. Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en cuenta	Sí, al menos los detalles mínimos que como contador
---	---

lo que dice el reglamento de comprobantes de pago?	los domino.
9. ¿Suele pagar impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	Por lo general sí, tal vez uno o dos días después.
10. ¿A la empresa suelen efectuarle depósitos de detracción por servicios prestados?	Mayormente no, debido a que nuestras ventas no exceden los S/ 700 soles como lo indica la norma.
11. ¿Ha sido sujeto de infracción por incumplimiento de presentación de PDT u otra obligación con la superintendencia?	Sí, tal como lo mencioné, la empresa fue sujeta de infracción por el motivo que no se declaró a tiempo por no contar con la documentación al día del vencimiento de la declaración.
12. ¿Puede asegurar que la empresa a la que representa nunca ha tenido la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuestos?	En mi caso, por ser un contador externo, no podría responder a esta pregunta, ya que mi trabajo es el de registrar y determinar impuestos en base a la documentación enviada a mi despacho.

**b) Registro de Ventas y Compras (Periodo Agosto – Octubre)**

EMPRESA : RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA

RUC Nº : 10036237053

**REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS  
MES DE AGOSTO 2018**

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	TOTAL
		SERIE	NUMERO						
03/08/2018	01	0002	008337	20290409668	ECOLAB S.R.L.	16.10	-	2.90	19.00
04/08/2018	01	0002	008338	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	16.95	-	3.05	20.00
04/08/2018	01	0002	008339	20102415371	SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL	16.95	-	3.05	20.00
04/08/2018	01	0002	008340	20102708394	ELECTRONOROESTE S.A.	21.19	-	3.81	25.00
04/08/2018	01	0002	008341	20600707646	MONTAJES Y OBRAS ELECTRICAS DEL NORTE EIRL	27.97	-	5.03	33.00
05/08/2018	01	0002	008342	20483998270	INTERAMERICANA NORTE S.A.C.	31.36	-	5.64	37.00
05/08/2018	01	0002	008343	20222225206	COLEGIO DE ING <sup>s</sup> DEL PERU CJO DPTAL PIURA	13.56	-	2.44	16.00
05/08/2018	01	0002	008344	20409480587	ATCA OPERADORES ADUANEROS S.A.C.	16.95	-	3.05	20.00
05/08/2018	01	0002	008345	20511977712	SL RENTAL S.A.C.	12.71	-	2.29	15.00
06/08/2018	01	0002	008346	20483998270	INTERAMERICANA NORTE S.A.C.	29.66	-	5.34	35.00
08/08/2018	01	0002	008347	20601309425	COMAX COMPANY SERVICES S.R.L.	16.95	-	3.05	20.00
08/08/2018	01	0002	008348	20483945401	J.V.P. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	14.41	-	2.59	17.00

08/08/2018	01	0002	008349	20549932186	B & C TECNIC S.A.C.		-		
						23.73	4.27	28.00	
09/08/2018	01	0002	008350	20600094212	PROCESOS MUCHIK S.R.L.		-		
						8.48	1.53	10.01	
09/08/2018	01	0002	008351	20220313337	INGELME EIRL		-		
						42.37	7.63	50.00	
09/08/2018				20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.				
	01	0002	008352			16.95	- 3.05	20.00	

01 0002

-



	01	0002	008353		ANULADA		-	-	-	-
	01	0002								



008369		14/08/2018		20539756904 GRAGGEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.		21.19	- 3.81	25.00	
01 0002 008370						-	-	-	-
01 0002 008371	ANULADA					30.51	- 5.49	36.00	
15/08/2018	20129895986	STENICA S.A.							
01 0002 008372						33.47	- 6.02	39.49	
15/08/2018	20129895986	STENICA S.A.				-	-	-	-
01 0002 008373									
15/08/2018	20110768151	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA				10.60	- 1.91	12.51	
01 0002 008374									
01 0002 008375	ANULADA								
16/08/2018	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	01 0002 008376			8.48	- 1.53	10.01	
16/08/2018	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.							
01 0002 008377						18.65	- 3.36	22.01	
16/08/2018	00837820409480587	ATCA OPERADORES ADUANEROS S.A.C.				-	-	-	-
16.95	- 3.05	20.00							
16.95	- 3.05	20.00				16.95	- 3.05	20.00	
							401.69		- 72.30 473.99
38.55	- 6.94	45.49							
						23.31		4.20	27.51

01 0002



		01 0002	008379	23.73	- 4.27 28.00				
17/08/2018	20100712599	01 0002	008380	EPLI S.A.C.	8.47	- 1.52	9.99		
		01 0002	008381	1,166.10		- 209.90	1,376.00	17/08/2018	20135414931
								EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO OLANO S.A.	
								COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DPTAL DE	
18/08/2018	20222225206	01 0002	008382	PIURA	52.54	- 9.46	62.00		
18/08/2018	20529977124	01 0002	008383	GPS GRV E.I.R.L.	8.48	- 1.53	10.01		
18/08/2018	20170934289	01 0002	008384	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	26.69	- 4.80	31.49		
19/08/2018	20536214811	01 0002	008385	PROLAN & INGENIEROS S.A.C.	38.98	- 7.02	46.00		
19/08/2018	20409480587	01 0002	008386	ATCA OPERADORES ADUANEROS S.A.C.	16.95	- 3.05	20.00		
		01 0002	008387	103.82		- 18.69	122.51	20/08/2018	20526185847
								SERVICIOS GENERALES HUZA & OÑA E.I.R.L	
20/08/2018	20484051691	01 0002	008388	PIZCA FOODS S.A.C.	313.98	- 56.52	370.50		
20/08/2018	20484051691	01 0002	008389	PIZCA FOODS S.A.C.	243.64	- 43.86	287.50		
20/08/2018	20380456444	01 0002	008390	CAYMAN S.A.C.	33.90	- 6.10	40.00		
21/08/2018	20515610821	01 0002	008391	TRANSPORTES TSP EIRL	33.90	- 6.10	40.00		
		01	0002						



01	0002	008402	ANULADA	-	-	-	-	01 0002 008403	ANULADA	-	-
	01	0002									





		01 0002	008415	18.22	- 3.28 21.50				
27/08/2018	20494711223	EMPRESA AEI S.A.C.							
	01 0002	008416	9.75	- 1.76	11.51				
27/08/2018	20526401647	ESSE NOR S.A.C.							
	01 0002	008417	11.86	- 2.13	13.99				
28/08/2018	0913496816001	CONSTRUCCIONES SANTOS							
	01 0002	008418	15.68	- 2.82	18.50				
28/08/2018	20475538146	CAGM INGENIEROS EIRL							
	01 0002	008419	50.42	- 9.08	59.50				
29/08/2018	20100027021					UNIM AQ S.A.			
	01 0002	008420	9.32	- 1.68	11.00				
29/08/2018	20426107041					P & ASOC S.A.			
	01 0002	008421	33.90	- 6.10	40.00				
29/08/2018	20504024289					NATURAGRO S.A.			
	01 0002	008422	10.17	- 1.83	12.00				
29/08/2018	20526219415					EPCACUDRES-REGION PIURA-SULLANA			
	01 0002	008423	58.90	- 10.60	69.50				
29/08/2018	20522346030					EZENTIS PERU S.A.C.			
	01 0002	008424	32.20	- 5.80	38.00				
30/08/2018	20191503482					SILVESTRE S.A.C.			
	01 0002	008425	33.05	- 5.95	39.00				
30/08/2018	00842610430785864					TRONCOS MORALES JHON ROBERT			

01 0002

| | | | |

| | | | |

32.20

5.80

38.00

03 0002

VARIOS

-

		01 0002	008427 16.95	30/08/201820257364357	MOLINOS & CIA S.A.				
				- 3.05	20.00				
		01 0002	008428 10.59	30/08/2018 20262786511	DROKASA PERU S.A.				
				- 1.91	12.50				
		01 0002	008429 24.15	30/08/2018 20100163986	CIA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSION S.A.				
				- 4.35	28.50				
		01 0002	008430 10.59	31/08/2018 20494711223	EMPRESA AEI S.A.C.				
				- 1.91	12.50				
		01 0002	008431 25.42	31/08/2018 20548618003	QUANTA SERVICES	PERU	S.A.C.		
				- 4.58	30.00				
		01 0002	008432 84.75	31/08/2018 20565429907	COMFICA PERU S.A.C.				
				- 15.26	100.01				
		01 0002	008433 1,274.58	31/08/2018 20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.				
				- 229.42	1,504.00				
03 0002		01/08/2018 VARIOS	36380-36385		263.56	- 47.44	311.00		
			03 0002 036386						
			ANULADA	-	-	-	-		
03 0002		01/08/2018 VARIOS	36387-36390		212.71	- 38.29	251.00		
03 0002		02/08/2018 VARIOS	36391-36402		463.14	- 83.36	546.50		
ANULADA			03 0002 036403						
			-	-	-				
03 0002		03/08/2018 VARIOS	36404-36405		91.53	- 16.47	108.00		
	03	0002		VARIOS					

03 0002 036406			ANULADA	-	-	-	-
03/08/2018 VARIOS							
03 0002 36407-36415		323.73	-	58.27	382.00		
04/01/2018 VARIOS							
03 0002 36416-36419		165.68	-	29.82	195.50		
05/08/2018 VARIOS							
03 0002 36420-36423		111.02	-	19.98	131.00		
06/08/2018 VARIOS							
03 0002 36424-36432		261.44	-	47.06	308.50		
03 0002 036433			ANULADA	-	-	-	-
07/08/2018 VARIOS							
03 0002 36434-36442		327.54	-	58.96	386.50		
08/08/2018 VARIOS							
03 0002 36443-36446		147.46	-	26.54	174.00		
09/08/2018 VARIOS							
03 0002 36447-36450		55.93	-	10.07	66.00		
09/08/2018 VARIOS							
03 0002 36451-36452		30.93	-	5.57	36.50		
10/08/2018							
36453-36458		163.56	29.44	193.00			

03

VARIOS

-

11/08/2018		VARIOS									
	03 0002	036460	ANULADA	-	-			03 0002 036459	16.10	- 2.90	19.00
12/01/2018	03 0002	036461	VARIOS	13.56	- 2.44	16.00					
13/01/2018	03 0002	36462-	VARIOS	36471 321.61	- 57.89	379.50					
14/08/2018	03 0002	36472-	VARIOS	36475 163.56	- 29.44	193.00					
	03 0002	036476	ANULADA	-	-						
14/08/2018	03 0002	36477-	VARIOS	36480 100.00	- 18.00	118.00					
15/08/2018	03 0002	36481-	VARIOS	36482 78.81	- 14.19	93.00					
16/08/2018	03 0002	36483-	VARIOS	36488 213.14	- 38.36	251.50					
17/08/2018	03 0002	36489-	VARIOS	36494 181.36	- 32.64	214.00					
18/08/2018	03 0002	36495-	VARIOS	36497 119.07	- 21.43	140.50					
20/08/2018	03 0002	36498-	VARIOS	36505 189.41	- 34.09	223.50					
21/08/2018	03 0002	36506-	VARIOS	36510 216.10	- 38.90	255.00					
22/08/2018			VARIOS								
	03 0002		VARIOS								

	03 0002 36511-36515 124.58	- 22.42 147.00				
23/08/2018	VARIOS 03 0002 36516-36520 122.88	- 22.12 145.00				
24/08/2018	VARIOS 03 0002 36521-36522 42.37	- 7.63 50.00				
25/08/2018	VARIOS 03 0002 36523-36525 113.14	- 20.36 133.50				
26/08/2018	VARIOS 03 0002 36526-36530 181.36	- 32.64 214.00				
27/08/2018	VARIOS 03 0002 36531-36532 66.53	- 11.97 78.50				
			03 0002 036533 ANULADA	-	-	-
28/08/2018	VARIOS 03 0002 36534-36539 166.10	- 29.90 196.00				
29/08/2018	VARIOS 03 0002 36540-36543 104.24	- 18.76 123.00				
30/08/2018	VARIOS 03 0002 036544 46.19	- 8.31 54.50				
31/08/2018	36545-36547 84.75 15.25 100.00					

03

VARIOS

-

03		0002	036548	ANULADA	-	-	-	-		
		31/08/2018	VARIOS							
		03 0002	036549	2,271.19	-	408.81	2,680.00			
03		0002	036550	ANULADA	-	-	-	-		
		31/08/2018	VARIOS							
		03 0002	036551	33.90	-	6.10	40.00			
		06/08/2018		20600409370 SERVICIOS FRUTICOLAS EIRL						
		01 0004	001621	25.42	-	4.58	30.00			
		06/08/2018		20103510652 POLIZA S.R.L.						
		01 0004	001622	76.27	-	13.73	90.00			
		07/08/2018		20516978806 TAMAT PERU S.A.C.						
		01 0004	001623	67.80	-	12.20	80.00			
		08/08/2018		20516978806						
		01 0004	001624	TAMAT PERU S.A.C. 67.80	-	12.20	80.00			
		09/08/2018		20518695160 NAANDAN JAIN PERU S.A.C.						
		01 0004	001625	67.80 12.20 80.00						
		12/08/2018		20110200201 QUIMTIA S.A.						
		01 0004	001626	33.90 - 6.10 40.00						
		13/08/2018		20601229201 OCHO SUR S.A.C.						
		01 0004	001627	67.80 12.20 80.00						
01		0004	001628	ANULADA	-	-	-	-		
01		0004	001629	ANULADA	-	-	-	-		
01		0004	001630	ANULADA	-	-	-	-		
				17/08/2018 20506315833						
				INVERSIONES						
FAPRESA S.A.C.		01 0004	001631	186.44	-	33.56	220.00			
		01 0004 001632	ANULADA	-	-	-	-			
				VARIOS						
	03	0002								

19/08/2018	20518695160	NAANDAN JAIN PERU S.A.C.					
01	0004 001633	169.49	30.51	200.00			
21/08/2018	20545428521	ELIT FOOD PERU S.A.C.					
01	0004 001634	50.85	- 9.15	60.00			
27/08/2018	20516822202	SERVOSA GAS S.A.C.					
01	0004 001635	59.32	- 10.68	70.00			
28/08/2018	20565833198	CONSTRUCCIONES E & R SOLORZANO S.A.C.					
01	0004 001636	33.90	- 6.10	40.00			
29/08/2018	20515288911	INVERSIONES RODAS S.A.C.					
01	0004 001637	355.93	- 64.07	420.00			
31/08/2018	20100172543	MOVITECNICA S.A.					
01	0004 001638	33.90	- 6.10	40.00			
	01 0004 001639				ANULADA	-	-
01/08/2018	VARIOS						
	03				0004 945-946	76.27	- 13.73 90.00
04/08/2018	VARIOS						
	03				0004 000947	25.42	- 4.58 30.00
05/08/2018		0004000948					
	03	VARIOS					-



8/082018				VARIOS	25.42		4.58	30.00
10/08/2018	03	0004	949-950	VARIOS	76.27	-	13.73	90.00
11/08/2018	03	0004	000951	VARIOS	67.80	-	12.20	80.00
12/08/2018	03	0004	000952	VARIOS	33.90	-	6.10	40.00
13/08/2018	03	0004	000953	VARIOS	33.90	-	6.10	40.00
14/08/2018	03	0004	954-955	VARIOS	76.27	-	13.73	90.00
19/08/2018	03	0004	956-958	VARIOS	161.02	-	28.98	190.00
22/08/2018	03	0004	959-960	VARIOS	67.80	-	12.20	80.00
26/08/2018	03	0004	000961	VARIOS	50.85	-	9.15	60.00
29/08/2018	03	0004	962-963	VARIOS	84.75	-	15.25	100.00
	03	0004	000964	VARIOS	25.42	-	4.58	30.00
<b>TOTALES</b>					<b>18,272.49</b>		<b>3,289.05</b>	<b>21,561.54</b>

**EMPRESA :** RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER  
**RUC Nº :** 10036237053

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	PERCEPCION	TOTAL
		SERIE	NUMERO							
26/07/2018	01	F160	004234	20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.	74.64	-	13.44	-	88.08
26/07/2018	01	FE13	002585	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	27.03	-	4.87	-	31.90
27/07/2018	01	FE13	002630	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	64.66	-	11.64	-	76.30
11/07/2018	12	109	000833	20600234685	MABYCORP S.A.C.	3.56	-	0.64	-	4.20
11/07/2018	01	F019	02083	20108730294	MAYORSA S.A.	23.70	-	4.27	-	27.97
12/07/2018	01	F019	016762	20108730294	MAYORSA S.A.	5.92	2.61	1.07	-	9.60
21/07/2018	12	503	001952	20600234685	MABYCORP S.A.C.	18.75	-	3.38	-	22.13
03/08/2018				20501057682	TRADING FASHION LINE S.A.					
03/08/2018	01	FBKA	000284			177.48	-	31.95	-	209.43
03/08/2018	01	F160	010572	20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.	75.46	-	13.58	-	89.04
03/08/2018	12	0107	000571	20600234685	MABYCORP S.A.C.	2.90	14.69	0.52	-	18.11

01									
01	-		-						

04/08/2018	01	F880	342304	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	94.51	-	17.01	-	111.52
04/08/2018	01	F019	002442	20108730294	MAYORSA S.A.	3.47	17.78	0.62	-	21.87
04/08/2018	12	0103	007073	20600234685	MABYCORP S.A.C.	10.92	2.13	1.97	-	15.02
04/08/2018	01	FS02	169425	20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	44.87	-	8.08	1.06	54.01
04/08/2018	12	0107	000574	20600234685	MAYORSA S.A.	4.45	-	0.80	-	5.25
05/08/2018	01	FE13	005668	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	74.15	-	13.35	-	87.50
05/08/2018				20483939931	PLASTICOS J & C EIRL					
	01	001	043441			70.34	-	12.66	-	83.00

**REGISTRO DE COMPRAS Y GASTOS  
MES DE AGOSTO 2018**

| | - | | | |

| | | |

01  
| 01 - | | - | |

| | | |

06/08/2018

12

107

000593

20600234685 MABYCORP S.A.C.

46.01

8.28

-

54.29

07/08/2018

20600234685

MABYCORP

S.A.C.

12

0107

000598

47.53 3.65

8.56

-

59.74

		-							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

08/08/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000605 4.08 - 0.73 - 4.81

08/08/2018 20525389392 LOR S.R.L.  
 01 0001 004448 42.37 - 7.63 - 50.00

08/08/2018 20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.  
 01 FS02 170254 8.31 - 1.50 0.20 10.01

08/08/2018 20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.  
 01 F880 345424 93.42 - 16.82 - 110.24  
 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ

09/08/2018 20122138161  
 01 F160 011108 S.A.C. 196.14 - 35.31 - 231.45

09/08/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 035929 9.75 - 1.76 - 11.51

09/08/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000611 10.07 - 1.81 - 11.88

10/08/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 035938 12.46 - 2.24 - 14.70

10/08/2018 20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL

01									
01	-			-					

	01 FE13 005791	75.76 - 13.64 -	89.40		
11/08/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.				
	12 0107 000621	3.73 - 0.67 -	4.40		
11/08/2018	20108730294 MAYORSA S.A.				
	01 F019 017088	10.42 2.68 1.88 -	14.98		
11/08/2018	20508565934 HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.				
	01 FC86 002711	55.83 - 10.05 -	65.88		
11/08/2018	20108730294 MAYORSA S.A.				
	01 F019 035942	6.48 - 1.17 -	7.65		
11/08/2018	20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.				
	01 F880 348723	86.97 - 15.65 -	102.62		
11/08/2018	20525970567 DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.				
	01 F110 115431	244.23 - 43.96 -	288.19		
11/08/2018	20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.				
	01 FS02 171247	29.92 - 5.39 0.71	36.02		
12/08/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.				
	12 0107 000629	8.82 - 1.59 -	10.41		
12/08/2018	20108730294 MAYORSA S.A.				
	01 F019 045930	5.32 - 0.96 -	6.28		
12/08/2018	10034990790 BENITES CELI CARLOS ALBERTO				
	01 0001 013471	141.53 - 25.48 -	167.01		
12/08/2018	20100113610CERVECERIAS PERUANAS BACKUS S.A.A.				
				FC01 012686	218.55 - 39.34 4.96 262.85
13/08/2018		20483939931	PLASTICOS J & C EIRL		



| | - | | | |

0001 043495

| | | |

291.95 52.55

344.50

01  
| 01 - | | - | |

| | | |

| | - | | | |

| | | |

01  
| 01 - | | - | |

| | | |

		-								
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

13/08/2018

20600234685 MABYCORP S.A.C.

		01								
		01 -		-						

	12	0107	000640			4.97	0.89	-	5.86
13/08/2018	01	0005	001200	10424293682	CASTRO AGUIRRE KATIA ILONA	26.69 -	4.80	-	31.49
13/08/2018	01	0001	043496		20483939931 PLASTICOS J & C EIRL	25.42 -	4.58 -		30.00
13/08/2018	01	001	04202		20525880819 LA CASITA DEL REGALO EIRL	32.63 -	5.87 -		38.50
15/08/2018	01	0001	004459		20525389392 LOR S.R.L.	42.37 -	7.63 -		50.00
15/08/2018	01	FS02	172212		20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	43.96 -	7.91 1.04		52.91
16/08/2018					COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ				
16/08/2018	01	F160	011644		20122138161	186.19 -	33.51 -		219.70
16/08/2018	12	0107	000663		20600234685 MABYCORP S.A.C.	3.95 -	0.71 -		4.66
17/08/2018	01	FE13	006002		20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL	61.86 -	11.13 -		72.99
17/08/2018	12	0107	000668		20600234685 MABYCORP S.A.C.	3.59 -	0.65 -		4.24
17/08/2018	01	0001	005822		10035686954 ALBURQUEQUE REY SANTOS ISIDRO	957.62 -	172.37 -		1,129.99
18/08/2018	01	F019	002545		20108730294 MAYORSA S.A.	26.00 -	4.68 0.52		31.20
18/08/2018					20525970567 DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.				

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

01 F110 117508 104.03 - 18.73 - 122.76

18/08/2018 20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.  
01 FS02 173148 70.88 - 12.76 1.67 85.31

18/08/2018 20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.  
01 F880 355421 103.22 - 18.58 - 121.80

19/08/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
12 0107 000674 8.69 - 1.56 - 10.25

19/08/2018 20100113610 CERVECERIAS PERUANAS BACKUS S.A.A.  
01 FB95 014613 208.90 - 37.60 4.73 251.23

20/08/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
12 0107 000682 4.47 - 0.80 - 5.27

20/08/2018 20525389392 LOR S.R.L.  
01 0001 004472 42.37 - 7.63 - 50.00

21/08/2018 20525880819 LA CASITA DEL REGALO EIRL  
01 001 004226 269.07 - 48.43 - 317.50

21/08/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
12 0107 000687 44.13 - 7.94 - 52.07

01

01	-								
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--

22/08/2018 10035646081ALZAMORA DE ARELLANO GLORIA LIDIA

003 001213 61.86 - 11.13 - 72.99

22/08/2018

FE13 006135

20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL

103.56 18.64

122.20

		-								
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

22/08/2018

20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.

		01								
		01 -		-						

	01	FS02	174337			43.96	7.91	1.04	52.91
22/08/2018	01	F880	358953	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	83.10 -	14.96	-	98.06
22/08/2018	20483939931	PLASTICOS J & C EIRL							
	01	0001	043554	173.73 -	31.27 -	205.00			
22/08/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12	0107	000693	3.58 -	0.64 -	4.22			
									COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ
23/08/2018	20122138161								
	01	F160	012179	91.77 -	16.52 -	108.29			
23/08/2018	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL							
	01	FE13	006171	12.63 -	2.27 -	14.90			
24/08/2018	20525880819	LA CASITA DEL REGALO EIRL							
	01	001	004237	349.58 -	62.92 -	412.50			
24/08/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01	F019	036003	23.22 -	4.18 -	27.40			
24/08/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12	0107	000710	3.57 -	0.64 -	4.21			
24/08/2018	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.							
	01	FA09	277469	118.47 -	21.32 -	139.79			
25/08/2018	10026406841	DEDIOS SAAVEDRA JORGE ANTONIO							
	01	0001	012071	177.97 -	32.03 -	210.00			
25/08/2018	20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.							
	01	F110	119243	140.91 -	25.36 -	166.27			
25/08/2018	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.							



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	01 F880 3623487	109.82	-	19.77	-				129.59
25/08/2018	20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.								
	01 FS02 175112	43.96	-	7.91	1.04				52.91
25/08/2018	20602279295 DESCARTABLES ASOCIADOS S.A.C.								
	01 0001 000661	355.93	-	64.07	-				420.00
25/08/2018	20226058319 CROMO PLASTIC EIRL								
	01 F001 009987	131.36	-	23.64	-				155.00
25/08/2018	20225058319 CROMO PLASTIC EIRL								
	01 F001 009986	292.10	-	52.58	-				344.68
26/08/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL								
	01 FE13 006272	72.97	-	13.13	-				86.10
26/08/2018	20508565934 HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.								
	01 FC86 002751	114.76	-	20.66	-				135.42
27/08/2018	20100113610 CERVECERIAS PERUANAS BACKUS S.A.A.								
	01 FC50 008999	491.79	-	88.52	11.41				591.72
27/08/2018	20492092313 MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.								
	01 FT09 310192	946.10	12.70	170.30	-				1,129.10

01									
	01	-			-				

27/08/2018 10034990790BENITES CELI CARLOS ALBERTO

0001 013556 141.53 - 25.48 - 167.01

27/08/2018 0001 004487 20525389392 LOR S.R.L.

42.37 7.63 50.00

28/08/2018	-			20225058319	CROMO PLASTIC EIRL					
	01	F001	010048			265.64	-	47.82	-	313.46
28/08/2018	01	FT09	313571	20492092313	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	196.92	-		-	
							-	35.45	-	232.37
29/08/2018	01	0001	001363	20601666759	MERCADOS DE POLLOS S.R.L.	299.66	-		-	
							-	53.94	-	353.60
29/08/2018	01	FE13	006360	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	91.95	-		-	
							-	16.55	-	108.50
29/08/2018	01	FE13	006363	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	22.20	-		-	
							-	4.00	-	26.20
29/08/2018	01	FA38	557721	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	18.85	-		-	
							-	3.39	-	22.24
29/08/2018	01	F001	000328	20529707178	KAM BAZAR LIBRERÍA EIRL	16.06	-		-	
							-	2.89	-	18.95
29/08/2018	01	FS02	176366	20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	29.92	-		-	
							-	5.39	0.71	36.02
29/08/2018	01	F880	365804	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	78.18	-		-	
							-	14.07	-	92.25
29/08/2018	01	0001	043587	20483939931	PLASTICOS J & C EIRL	7.63	-		-	
							-	1.37	-	9.00
30/08/2018	01	0001	023088	20526563973	PANCHITO HNOS S.A.C.	13.56	-		-	
							-	2.44	-	16.00
30/08/2018	01	FE13	006409	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	76.10	-		-	

01  
01 -

31/08/2018	01	0001	005849	10035686954	ALBURQUEQUE REY SANTOS ISIDRO	1,062.71	-	13.70	-	89.80
31/08/2018				20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.		-	191.29	-	1,254.00
	01	FA38	064043			116.02	17.42	20.88	-	154.32
<b>TOTALES</b>						<b>11,123.47</b>	<b>73.66</b>	<b>2,002.22</b>	<b>29.09</b>	<b>13,228.44</b>

EMPRESA : RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA

RUC N° : 10036237053

**REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS  
MES DE SETIEMBRE 2018**

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	TOTAL
		SERIE	NUMERO						
01/09/2018				20257364357	MOLINOS & CIA S.A.				
	01	0002	008434			16.95	-	3.05	20.00
01/09/2018	01	0002	008435	20529936100	PROYECTOS E INGENIERIA EDUROP EIRL				
						40.68	-	7.32	48.00
01/09/2018	01	0002	008436	20100027021	UNIMAQ S.A.				
						8.47	-	1.52	9.99
01/09/2018	01	0002	008437	20459277332	QUIAGRAL S.A.C.				
						8.47	-	1.52	9.99
02/09/2018	01	0002	008438	20131378972	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
						9.75	-	1.76	11.51
02/09/2018	01	0002	008439	20459277332	QUIAGRAL S.A.C.				
						8.47	-	1.52	9.99
02/09/2018	01	0002	008440	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.				
						144.07	-	25.93	170.00
02/09/2018	01	0002	008441	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.				
						101.69	-	18.30	119.99
	01	0002	008442		ANULADA		-	-	-
02/09/2018	01	0002	008443	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.				
						149.15	-	26.85	176.00
02/09/2018	01	0002	008444	20332970411	PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS				
						25.85	-	4.65	30.50

	01		0002						
	01		0002						
02/09/2018	01	0002	008445	20600040341	PUERTO DE BAYOVAR S.A.C.	8.47	-	1.52	9.99
02/09/2018	01	0002	008446	20191503482	SILVESTRE PERU S.A.C.	8.47	-	1.52	9.99
	01	0002	008447		ANULADA		-		-
03/09/2018	01	0002	008448	20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.	686.44	-	123.56	810.00
	01	0002	008449		ANULADA		-		-
03/09/2018				20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.				
03/09/2018	01	0002	008450	20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.	466.10	-	83.90	550.00
			008451			298.31	-	53.70	352.01
03/09/2018				20102427891	TUIRISMO CIVA S.A.C.				
			008452			466.10	-	83.90	550.00
			0002				-		
			0002						

	01		0002					
	01		0002					
03/09/2018	20102427	891	TURISMO CIVA S.A.C.					
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01							
	01	0002					-	
	01							
	01		0002	-				

01	0002				
01	0002				
0002 008453		298.31	-	53.70	352.01

03/09/2018 20102427891 TURISMO CIVA S.A.C.  
0002 008454 466.10 - 83.90 550.00

03/09/2018 20102427891 TURISMO CIVA S.A.C.  
0002 008455 148.31 - 26.70 175.01

03/09/2018 20102427891 TURISMO CIVA S.A.C.  
0002 008456 466.10 - 83.90 550.00

04/09/2018 20471505073 BASF CONSTRUCCION CHEMICALS PERU S.A.  
0002 008457 27.12 - 4.88 32.00

05/09/2018 20524203775 DSI PERU AUTOMATION EIRL  
0002 008458 25.42 - 4.58 30.00

05/09/2018 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.  
0002 008459 43.64 - 7.86 51.50

ANULADA  
0002 008460 - - - -

ANULADA  
0002 008461 - - - -

0002 -

	0002	-			
--	------	---	--	--	--



01	0002								
01	0002								
06/09/2018	20262786511	DROKASA PERU S.A.	0002	008462	8.47	-	1.52	9.99	
ANULADA									
	0002	008463	-	-	-	-	-	-	-
06/09/2018	20566134129	GREEN FARMING S.A.C.	0002	008464	8.47	-	1.52	9.99	
07/09/2018	20222225206		0002	008465	PIURA	19.49	-	3.51	23.00
07/09/2018	20191503482	SILVESTRE PERU S.A.C.	0002	008466	8.47	-	1.52	9.99	
07/09/2018	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	0002	008467	23.31	-	4.20	27.51	
07/09/2018	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.	0002	008468	1,186.44	-	213.56	1,400.00	
08/09/2018	20100027021	UNIMAQ S.A.	0002	008469	10.59	-	1.91	12.50	
08/09/2018	20102021836	TFM INDUSTRIAL S.A	0002	008470	8.47	-	1.52	9.99	
	0002								
	0002	-							

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DPTAL DE



	01		0002						
	01		0002						
12/09/2018	2030224	598	KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS	PERU S.A.					
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01								
	01	0002							
	01								
	01		0002 -						



01	0002									
01	0002									
15/09/2018	20531741596	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES APAES	0002	008485	49.15	-	8.85	58.00		
16/09/2018	10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	0002	008486	47.46	-	8.54	56.00		
16/09/2018	20497670561	COPEHI S.A.C. CONSTRUCTORES	0002	008487	22.03	-	3.97	26.00		
16/09/2018	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	0002	008488	20.34	-	3.66	24.00		
16/09/2018	20100027021		0002	008489	UNIMAQ S.A.	10.17	-	1.83	12.00	
17/09/2018	20478086777	TRANSERMEN S.A.C.	0002	008490	187.71	-	33.79	221.50		
18/09/2018	20526325363		0002	008491	SAN MIGUEL SERVICIOS LOGISTICOS S.C.R.L.	42.37	-	7.63	50.00	
19/09/2018	20100180210	FARMAGRO S.A.	0002	008492	8.47	-	1.52	9.99		
		ANULADA	0002	008493		-	-	-		
			0002							
			0002			-				

	01		0002	
	01		0002	

--	--	--	--	--

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DPTAL DE

20/09/2018 20222225206  
0002 008494 PIURA 27.12 - 4.88 32.00

20/09/201820257364357 MOLINOS & CIA S.A.  
008495 23.31 4.20 27.51

20/09/201820484051691 PIZCA FOODS S.A.C.  
01

008496216.95

39.05

256.00

0002

-

			0002 -	
--	--	--	--------	--

--	--	--	--	--

	01							
	01	0002 -						
20/09/2018			0002 -					
			20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.				
		008497				301.27	54.23	355.50
21/09/2018			20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.				
		008498				1,220.34	219.66	1,440.00

0002

-

			0002 -					
--	--	--	--------	--	--	--	--	--





0002 -  
0002 -  
0002 008499 21.19 - 3.81 25.00

23/09/2018 20498418415 ETRAMIN S.R.L.  
0002 008500 105.08 - 18.91 123.99

24/09/2018 2022225206  
0002 008501 PIURA 15.25 - 2.75 18.00

24/09/2018 20510536488 PESAJE Y AUTORIZACION INDUSTRIAL S.A.C.  
0002 008502 32.63 - 5.87 38.50

25/09/2018 20484132691 ARENADO NAVARRO EIRL  
0002 008503 100.00 - 18.00 118.00

25/09/2018 20538759474 DIMOVA SERVICIOS GENERALES S.A.C.  
0002 008504 36.44 - 6.56 43.00

26/09/2018 20340584237 CAMPOSOL S.A.  
0002 008505 16.95 - 3.05 20.00

27/09/2018 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.  
0002 008506 223.73 - 40.27 264.00

28/09/2018 20600717015 TEC AGRO PERU S.A.C.  
0002 008507 32.63 - 5.87 38.50

28/09/2018 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.  
0002 008508 1,220.34 - 219.66 1,440.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DPTAL DE

-

		-						
01/09/2018	VARIOS	0002 036552			8.47	-	1.53	10.00
02/09/2018	VARIOS	0002 036553			16.10	-	2.90	19.00
	ANULADA	0002 036554			-	-	-	-
03/09/2018	VARIOS	0002 36555-36558			132.63	-	23.87	156.50
04/09/2018	VARIOS	0002 36559-36564			253.39	-	45.61	299.00
	ANULADA	0002 036565			-	-	-	-
04/09/2018	VARIOS	0002 36566-36570			172.03	-	30.97	203.00
05/09/2018	VARIOS	0002 36571-36573			82.20	-	14.80	97.00
06/09/2018	VARIOS	0002 36574-36575			50.85	-	9.15	60.00
		-						

		0002 -						
			0002 -					
07/09/2018	VARIOS	36576-36577			57.63	10.37	68.00	
08/09/2018			VARIOS					
	03	036578			19.49		3.51	23.00
10/09/2018			VARIOS					
	03	36579-36580			55.93		10.07	66.00
11/09/2018			VARIOS					
	03	36581-36589			274.15		49.35	323.50

		-						

			-							
12/09/2018	VAR	10								
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	03									
	01									
	01									
	01									
	01									
			-							



			-						
23/09/2018	VARIOS	0002 36623-36626	152.97	-	27.53	180.50			
24/09/2018	VARIOS	0002 36627-36630	113.56	-	20.44	134.00			
25/09/2018	VARIOS	0002 36631-36638	372.88	-	67.12	440.00			
26/09/2018	VARIOS	0002 36639-36643	236.44	-	42.56	279.00			
27/09/2018	VARIOS	0002 36644-36645	68.64	-	12.36	81.00			
28/09/2018	VARIOS	0002 36646-36650	155.51	-	27.99	183.50			
	ANULADA	0004 001640	-	-	-	-			
	ANULADA	0004 01641	-	-	-	-			
01/09/2018	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.	0004 001642	1,970.34	-	354.66	2,325.00		
			-						

| | | | 0002 -  
0002 -

01/09/201820602342400

0004001643 CONSORCIO SAN JOSE OBRERO 118.64 21.36 140.00

01 0004

00164433.90

| | | | |

02/09/201820518695160 NAANDAN JAIN PERU S.A.C.

6.10

40.00

| | | | -

| | | | |





			0002 -						
	01	0004		0002 -	001645	1,737.29		312.71	2,050.00
	ANULADA								
	01	0004			001646	-		-	-
	ANULADA								
		0004	001647	- - -					
16/09/2018	20481898570	MULTISERVICIOS SANCHEZ S.R.L.							
	0004	001648	516.95 - 93.05	610.00					
16/09/2018	20518695160	NAANDAN JAIN PERU S.A.C.							
	0004	001649	101.70 - 18.31	120.01					
22/09/2018	20525716342	SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C.							
	0004	001650	59.32 - 10.68	70.00					
24/09/2018	20523211073	TRANSPORTES Y SERVICIOS MAPI S.A.C.							
	0004	001651	33.90 - 6.10	40.00					
24/09/2018	20523211073	TRANSPORTES Y SERVICIOS MAPI S.A.C.							
	0004	001652	33.90 - 6.10	40.00					
26/09/2018	20525716342	SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C.							
	0004	001653	25.42 - 4.58	30.00					
27/09/2018	20453661629	RRB TRANS S.R.L.							
	0004	001654	50.85 - 9.15	60.00					

28/09/2018 20515288911 INVERSIONES RODAS S.A.C.  
0004 001655 385.60 - 69.41 455.01

26/09/2018 20601176328 BIO CORRECTORES SUDAMERIS S.A.C.  
0004 001656 33.90 - 6.10 40.00

ANULADA  
0004 001657 - - - -

ANULADA  
0004 001658 - - - -

ANULADA  
01 0004 001659 - - - -

28/09/2018 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.  
01 0004 001660 1,970.34 - 354.66 2,325.00

28/09/2018 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO OLANO S.A.  
01 0004 001661 1,652.54 - 297.46 1,950.00

03/09/2018 VARIOS  
03 0004 000965 25.42 - 4.58 30.00

05/09/2018 VARIOS  
03 0004 000966 25.42 - 4.58 30.00

-

			0002 -							
				0002 -						

12/09/2018 VARIOS  
03

0004 967-970 76.27 - 13.73 90.00

13/09/2018 VARIOS  
03

0004 971-973 63.56 - 11.44 75.00

14/09/2018 VARIOS  
03

0004 974-977 152.54 27.46 180.00

17/09/2018 VARIOS  
03 0004 000978

50.85 9.15 60.00

				-						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

19/09/2018				VARIOS				
	03	0004	000979		76.27	-	13.73	90.00
20/09/2018	03	0004	000980	VARIOS				
					25.42	-	4.58	30.00
21/09/2018	03	0004	000981	VARIOS				
					25.42	-	4.58	30.00
22/09/2018	03	0004	000982	VARIOS				
					254.24	-	45.76	300.00
23/09/2018	03	0004	000983	VARIOS				
					25.42	-	4.58	30.00
24/09/2018	03	0004	000984	VARIOS				
					16.95	-	3.05	20.00
25/09/2018	03	0004	985-986	VARIOS				
					42.37	-	7.63	50.00
26/09/2018	03	0004	987-989	VARIOS				
					59.32	-	10.68	70.00
27/09/2018				VARIOS				
	03	0004	990-992		76.27	-	13.73	90.00
<b>TOTALES</b>					<b>23,708.88</b>	<b>-</b>	<b>4,267.60</b>	<b>27,976.47</b>

| | | | - | |

| | | | | |

-

**EMPRESA :** RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER

| | | | 01 - - | |

| | | | | |

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	PERCEPCION	TOTAL
		SERIE	NUMERO							
05/08/2018				20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.					
	01	F160	008541			148.62	-	26.75	-	175.37
19/08/2018				20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.					
	01	F160	009539			91.13	-	16.40	-	107.53
04/07/2018				20602199241	PUBLISYSTEM SULLANA E.I.R.L.					
	01	0001	000138			296.61	-	53.39	-	350.00
24/07/2018				20102762925	EPS GRAU S.A.					
	14	001	95731999			38.55	0.04	6.94	-	45.45
25/07/2018				20600227069	MAG'S HOUSE S.A.C.	209.75		37.76		247.51
	01	0001	011569				-		-	
25/07/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.	4.65		0.84		5.49
	12	0107	000712				-		-	
26/07/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.	3.49		0.63		4.12
	12	0107	000717				-		-	
27/07/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.	4.18		0.75		4.93
	12	0107	000733				-		-	
30/07/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0107	000746			35.42	-	6.38	-	41.80
30/07/2018				20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.					
	01	F160	012834			42.15	-	7.59	-	49.74
31/07/2018				20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	29.92		5.39		36.02
	01	FS02	177607				-		-	
31/07/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.	103.81		18.69	0.71	122.50
	12	0102	001949				-		-	

				-						
01/09/2018				20602199241	PUBLISYSTEM SULLANA E.I.R.L.				-	
	01	0001	000182			381.35	-	68.64	-	449.99
01/09/2018				20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.					
	01	F880	369145			124.18	-	22.35	-	146.53
02/09/2018	01	0001	005853	10035686954	ALBURQUEQUE REY SANTOS ISIDRO	921.61		165.89		1,087.50
							-		-	
02/09/2018				20601379083	CENTRAL DE SEGURIDAD E & R S.R.L.					
	01	001	000547			88.98	-	16.02	-	105.00

RUC N° : 10036237053

**REGISTRO DE COMPRAS Y GASTOS  
MES DE SETIEMBRE 2018**

			01 - -						
--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--

02/09/2018				20525389392	LOR S.R.L.				
	01	0001	004498			42.37	-	7.63	50.00
01/09/2018				20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.				
	01	F110	121381			190.23	-	34.24	224.47





	01 0001 013586	141.53 -	25.48 -	167.01
03/09/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL			
	01 FE13 006561	8.56 -	1.54 -	10.10
03/09/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.			
	12 0107 000771	4.35 -	0.78 -	5.13
04/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.			
	01 F019 002659	30.29 -	5.45 -	35.74
04/09/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.			
	12 0107 000776	4.37 -	0.79 -	5.16
				EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS
05/09/2018	20557079441			
	01 F880 372157 S.A.C.	83.10 -	14.96 -	98.06
05/09/2018	20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.			
	01 FS02 178312	69.97 -	12.59 1.65	84.21
05/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.			
	01 F019 002662	16.61 -	2.99 -	19.60
05/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.			
	01 F019 036058	14.82 -	2.67 -	17.49
05/09/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL			
	01 FE13 006595	34.24 -	6.16 -	40.40
				COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ
06/09/2018	20122138161			
	01 F160 013415 S.A.C.	78.84 -	14.19 -	93.03
06/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.			
	01 F019 002671	27.36 -	4.92 -	32.28
06/09/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL			
	01 FE13 006641	67.29 -	12.11 -	79.40

				-					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

06/09/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000785 7.26 2.91 1.31 - 11.48

07/09/2018 20600264685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000787 4.03 - 0.73 - 4.76

07/09/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000788 13.78 0.84 2.48 - 17.10

08/09/2018 20100070970 SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.  
 01 FA84 375632 14.31 1.47 2.58 - 18.36

08/09/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 002694 91.53 - 16.48 - 108.01

08/09/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 017226 54.19 - 9.75 - 63.94

08/09/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 002687 7.62 1.37 - 8.99

08/09/2018 20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL

			01	-	-				
--	--	--	----	---	---	--	--	--	--

FE13 006701

50.93

9.17

60.10

| | | | - | |

| | | | | |

-

| | | | 01 - - | |

| | | | | |

-

				-	
--	--	--	--	---	--

--	--	--	--	--	--

08/09/2018 20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.

				- -	
--	--	--	--	-----	--

					-
--	--	--	--	--	---

				-						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

	01 FS02 179355	29.92 -	5.39 0.71	36.02						
08/09/2018	20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.								
	01 F110 123457	174.88 -	31.48 -	206.36						
09/09/2018	20100113610	CERVECERIAS PERUANAS BACKUS S.A.A.								
	01 FB95 015266	233.91 -	42.10 5.32	281.33						
09/09/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000796	6.26 -	1.13 -	7.39						
10/09/2018	20108730294	MAYORSA S.A.								
	01 F019 002709	4.36 2.18	0.78 -	7.32						
10/09/2018	20483862025	AMAZIL AGROINDUSTRIAS EIRL								
	01 0001 001022	42.37 -	7.63 -	50.00						
10/09/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000801	16.69 -	3.00 -	19.69						
11/09/2018	10034990790	BENITES CELI CARLOS ALBERTO								
	01 0001 013628	141.53 -	25.48 -	167.01						

			01 - -							
--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--	--

08/09/2018				-	20600234685	MABYCORP S.A.C.					
08/09/2018	12	0107	000793		20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	5.49	-	0.99		6.48
11/09/2018	01	F880	375029				70.24	-	12.64		82.88
					20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0108	002755	19.90	12.50	3.58	-	35.98			
						EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS					
12/09/2018					20557079441						
	01	F880	378587	79.31	-	14.28	-	93.59			
12/09/2018					20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.					
	01	FS02	180446	58.92	-	10.61	1.39	70.92			
12/09/2018					20108730294	MAYORSA S.A.					
	01	F019	036088	4.55	-	0.82	-	5.37			
12/09/2018					20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.					
	01	FA09	362529	10.17	-	1.83	-	12.00			
12/09/2018					20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.					
	01	FA09	362519	861.76	-	155.12	-	1,016.88			
12/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0107	000809	4.03	-	0.73	-	4.76			
12/09/2018					20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL					
	01	FE13	006819	55.42	-	9.98	-	65.40			
				-	-						



				-						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

12/09/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000810		18.47	17.83	3.32	-				39.62

13/09/2018	20508565934	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.								
	01 F682 005293		134.96	6.75	24.29	-				166.00

13/09/2018	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.								
	01 FA84 257195		27.07	-	4.87	-				31.94

13/09/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.								
	120107000812		3.86		0.69	-				4.55

13/09/2018					20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL									
	FE13	006845								88.22			15.88		104.10

				01	-	-									
--	--	--	--	----	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



				-					
	01 F019 036096	8.31	-	1.50	-	9.81			-
14/09/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000820	16.81	-	3.03	-	19.84			
15/09/2018	20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.								
	01 FS02 181387	26.92	-	4.85	0.64	32.41			
									EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS
15/09/2018	20557079441								
	01 F880 381784 S.A.C.	88.80	-	15.98	-	104.78			
15/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.								
	01 F019 002749	20.13	-	3.62	-	23.75			
15/09/2018	20108730294 MAYORSA S.A.								
	01 F019 002752	4.47	-	0.80	-	5.27			
15/09/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000826	11.33	18.73	2.04	-	32.10			
15/09/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000824	4.49	-	0.81	-	5.30			
16/09/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL								-
		01	-	-					

14/09/2018				-	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.					
	01	FA09	362568				169.07	-		30.43	199.50
14/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.					-
	12	0107	000821				19.31	5.07		3.48	27.86
	01	FE13	006968	86.02	-	15.48	-			101.50	
16/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0503	002286	4.80	-	0.86	-			5.66	
17/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0503	002292	4.34	-	0.78	-			5.12	
17/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0503	02295	9.82	-	1.77	-			11.59	
17/09/2018					10444266991	LUJAN PLAZA JOSE ALFREDO					
	01	0003	005670	8.39	-	1.51	-			9.90	
18/09/2018					10034990790	BENITES CELI CARLOS ALBERTO					
	01	0001	013657	141.53	-	25.48	-			167.01	
18/09/2018					20508565934	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.					
	01	FC80	002746	20.16	-	3.63	-			23.79	
19/09/2018					20102762925	EPS GRAU S.A.					
	14	001	95888934	38.55	0.04	6.94	-			45.45	
						COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ					
				-	-						

				-						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

19/09/2018 20122138161  
 01 F160 014523 S.A.C. 309.69 - 55.74 - 365.43

19/02/2018 20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.  
 01 FS02 182447 29.00 - 5.22 0.68 34.90  
 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS

19/09/2018 20557079441  
 01 F880 385616 S.A.C. 44.73 - 8.05 - 52.78

19/09/201820483862025AMAZIL AGROINDUSTRIAS EIRL  
 010001001047 42.37 7.63 - 50.00

19/09/2018 F004 002852 20525830391 QUIROGA S.A.C. 400.85 72.15 473.00

				01 - -						
--	--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--





20/09/2018				-	20102708394	ELECTRONOROESTE S.A.						
	14	015	15070658				553.40	82.91	-	99.61		570.10
20/09/2018					20600234685	MABYCORP S.A.C.						
	12	0107	000853				17.08	-		3.07	-	20.15
	01	F110	127415	178.80	-	32.18	-					210.98
22/09/2018	20108730294	MAYORSA S.A.										
	01	F019	002796	8.44	-	1.52	-					9.96
22/09/2018	20108730294	MAYORSA S.A.										
	01	F019	036141	7.03	-	1.27	-					8.30
23/09/2018	20108730294	MAYORSA S.A.										
	01	F019	002810	30.29	-	5.45	-					35.74
24/09/2018	20108730294	MAYORSA S.A.										
	01	F019	002818	18.81	-	3.39	-					22.20
24/09/2018	10036827535	PUBLISYSTEM SULLANA E.I.R.L.										
	01	0002	002166	55.08	-	9.91	-					64.99
24/09/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.										
	12	0107	000875	3.83	-	0.69	-					4.52
24/09/2018	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL										
	01	FE13	007223	10.93	-	1.97	-					12.90
				-	-							





28/09/2018				10035686954	ALBURQUEQUE REY SANTOS ISIDRO						
	01	0001	005907			987.29	-		177.71	-	1,165.00
28/09/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.						
	12	0107	000898			4.21	-		0.76	-	4.97
<b>TOTALES</b>						<b>9,628.65</b>	<b>14.71</b>	<b>-</b>	<b>1,733.16</b>	<b>13.18</b>	<b>11,360.28</b>

0002			-						
0002			-						
0002			-						

EMPRESA : RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA

RUC Nº : 10036237053

**REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS                      MES DE  
OCTUBRE 2018**

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	CLIENTE	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	TOTAL
		SERIE	NUMERO						
01/10/2018	01	0002	008509	20600717015	TEC AGRO PERU S.A.C.	15.25	-	2.75	18.00
02/10/2018	01	0002	008510	20110886196	ESTUDIO OLAECHEA S.C.R.L.	16.95	-	3.05	20.00
02/10/2018	01	0002	008511	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	20.34	-	3.66	24.00
02/10/2018	01	0002	008512	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	21.19	-	3.81	25.00
03/10/2018	01	0002	008513	20220313337	INGELME E.I.R.L.	110.17	-	19.83	130.00
03/10/2018	01	0002	008514	20530263623	SERVICIOS Y NEGOCIOS GENERALES ARMANDO PERU EIRL	51.27	-	9.23	60.50
03/10/2018	01	0002	008515	20100163986	CIA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSION S.A.	21.19	-	3.81	25.00
03/10/2018	01	0002	008516	20514254898	EMPRESA ARICELLY EIRL	32.20	-	5.80	38.00
04/10/2018	01	0002	008517	20538860949	HS IMPORT COMPANY S.A.C.	28.81	-	5.19	34.00
04/10/2018	01	0002	008518	20100070031	VOLVO PERU S.A.	32.20	-	5.80	38.00
05/10/2018	01	0002	008519	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	289.83	-	52.17	342.00
05/10/2018	01	0002	008520	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	277.97	-	50.03	328.00
05/10/2018	01	0002	008521	20340584237	CAMPOSOL S.A.	13.14	-	2.37	15.51
07/10/2018	01	0002	008522	20543208419	SERVICIOS GENERALES WEF DEL PERU S.A.C.	22.03	-	3.97	26.00
07/10/2018	01	0002	008523	20511712174	SEMILLAS AGRARIAS S.A.C.	11.86	-	2.13	13.99
07/10/2018	01	0002	008524	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	18.64	-	3.36	22.00
07/10/2018	01	0002	008525	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	10.59	-	1.91	12.50
07/10/2018	01	0002	008526	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.	1,267.80	-	228.20	1,496.00

08/10/2018	01	0002	008527	20601083524	YEKISAR S.A.C.	27.12	-	4.88	32.00
08/10/2018	01	0002	008528	20340584237	CAMPOSOL S.A.	17.80	-	3.20	21.00
08/10/2018	01	0002	008529	20100154057	G Y M S.A.	16.95	-	3.05	20.00
08/10/2018	01	0002	008530	20205328662	SAN AGUSTIN EIRL CONTRATISTAS GENERALES	32.20	-	5.80	38.00
08/10/2018	01	0002	008531	20511712174	SEMILLAS AGRARIAS S.A.C.	24.58	-	4.42	29.00
09/10/2018	01	0002	008532	20340584237	CAMPOSOL S.A.	30.51	-	5.49	36.00
09/10/2018	01	0002	008533	20220313337	INGELME EIRL	20.34	-	3.66	24.00
	01	0002	008534		ANULADO	-	-	-	-
09/10/2018				20454710470	SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING Y MERCADEO				
	01	0002	008535		S.A.C.	10.17	-	1.83	12.00
09/10/2018	01	0002	008536	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	12.29	-	2.21	14.50
10/10/2018	01		008537	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	229.24		41.26	270.50
11/10/2018	01		008538	20101395031	TRABAJOS MARITIMA S.A.	33.90		6.10	40.00
12/10/2018	01		008539	20530346677	MINERALES S & G EIRL	23.31		4.20	27.51

	0002				-															
	0002				-															
	0002				-															
12/10/2018	01	0002	008540	2010	0154057	G Y M S.A.	16.95	-	3.05	20.00										

							01 0002 008541	ANULADO	-	-	-
12/10/2018	01 0002 008542	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	10.59	-	1.91	12.50				
12/10/2018	01 0002 008543	20504024289	NATURAGRO S.A.	10.17	-	1.83	12.00				
13/10/2018	01 0002 008544	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	21.19	-	3.81	25.00				
13/10/2018	01 0002 008545	20256211310	mitsui AUTOMOTRIZ S.A.	14.41	-	2.59	17.00				
	01 0002 008546		ANULADO	-	-	-	-	01 0002 008547	ANULADO	-	-
14/10/2018	01 0002 008548	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.			908.47		163.52		1,071.99	
15/10/2018	01 0002 008549	20100154057	G Y M S.A.	16.95	-	3.05	20.00				
15/10/2018	01 0002 008550	20262786511	DROKASA PERU S.A.	10.59	-	1.91	12.50				
16/10/2018	20600583311										
	01 0002 008551		GENERALES JMOC EIRL	38.14	-	6.87	45.01	16/10/2018 01 0002 008552	20514181404	R.P DIESEL S.AC.	13.56
-	2.44	16.00									
17/10/2018	01 0002 008553	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	293.64	-	52.86	346.50				
19/10/2018	01 0002 008554	20526607008	CISCIS S.R.L.	25.42	-	4.58	30.00				
20/10/2018	01 0002 008555	20257364357	MOLINOS & CIA S.A.	21.19	-	3.81	25.00				
20/10/2018	01 0002 008556	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	12.71	-	2.29	15.00				
21/10/2018	01 0002 008557	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.			840.68		151.32		992.00	
22/10/2018	01 0002 008558	20459277332	QUIAGRAL S.A.C.	28.81	-	5.19	34.00				
23/10/2018	01 0002 008559	20340584237	CAMPOSOL S.A.	22.88	-	4.12	27.00				
24/10/2018	01 0002 008560	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	16.95	-	3.05	20.00				
25/10/2018	01 0002 008561	20602412416	GRUPO VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA EIRL			137.29		24.71		162.00	
25/10/2018	01 0002 008562	20408123187	CALE CONTRATISTAS S.A.C.	15.25	-	2.75	18.00				
26/10/2018	01 0002 008563	20601787068	GRUPO ANDINA S.A.C.	8.47	-	1.52	9.99				
27/10/2018	01 0002 008564	20340584237	CAMPOSOL S.A.	8.47	-	1.52	9.99				
27/10/2018	20332970411										
	01 0002 008565	S.A.	30.51	-	5.49	36.00	27/10/2018 01 0002 008566	20340584237	CAMPOSOL S.A.	8.47	1.52
9.99											
27/10/2018	01 0002 008567	20600717015	TEC AGRO PERU S.A.C.	15.25	-	2.75	18.00				
28/10/2018	01 0002 008568	20340584237	CAMPOSOL S.A.	16.95	-	3.05	20.00				
28/10/2018	01 0002 008569	20539249640	SAT INDUSTRIALES S.A.C.	16.95	-	3.05	20.00				
28/10/2018	01 0002 008570	20480710828	FERTICAMPOS S.A.C.	142.80	-	25.70	168.50				
29/10/2018	01 0002 008571	10406675233	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY	119.92	-	21.59	141.51				
29/10/2018	01 0002 008572	20530045049	OIL DEL VALLE S.A.C.	55.93	-	10.07	66.00				

	0002			-				
	0002			-				
	0002			-				
31/10/2018	01	008573	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	274.58	49.42	324.00	
31/10/2018	01	008574	20484051691	PIZCA FOODS S.A.C.	369.92	66.59	436.51	
31/10/2018	01	008575	20135414931	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.	1,261.02	226.98	1,488.00	

			01/10/2018 03 0002 036651										
				VARIOS	8.47	-	1.53	10.00					
02/10/2018 03			0002 36652-36655	VARIOS	91.53	-	16.47	108.00					
			03 0002 036656										
ANULADO			- - -	-									
03/10/2018			03 0002 36657-36659	VARIOS	113.56	-	20.44	134.00					
04/10/2018			03 0002 36660-36666	VARIOS	254.24	-	45.76	300.00					
			03 0002 036667										
ANULADO			- - -	-									
04/10/2018			03 0002 36668-36669	VARIOS	77.12	-	13.88	91.00					
05/10/2018			03 0002 036670	VARIOS	9.75	-	1.75	11.50					
			03 0002 036671										
ANULADO			- - -	-									
06/10/2018			03 0002 36672--36673	VARIOS	57.63	-	10.37	68.00					
07/10/2018			03 0002 36674-	36677									
				VARIOS	89.83	-	16.17	106.00					
08/10/2018			03 0002 36678-	36682									
				VARIOS	150.42	-	27.08	177.50					
09/10/2018			03 0002 36683-	36686									
				VARIOS	118.64	-	21.36	140.00					
10/10/2018			03 0002 36687-	36688									
				VARIOS	52.54	-	9.46	62.00					
11/10/2018			03 0002 36689-	36696									
				VARIOS	215.25	-	38.75	254.00					
			03 0002 036697										
ANULADO			- - -	-									
12/10/2018			03 0002 36698-	36700									
				VARIOS	23.31	-	4.19	27.50					
			03 0002 036701										
				ANULADO									
14/10/2018 03 0002 036702			VARIOS		14.41	-	2.59	17.00					
			03 0002 036703	ANULADO	-	-	-	-					
14/10/2018 03 0002 36704-36706			VARIOS		99.15	-	17.85	117.00					
15/10/2018 03 0002 36707-36710			VARIOS		137.29	-	24.71	162.00					



0002				-						
0002				-						
0002				-						
16/10/2018	03	0002	36711-36714	VARIOS	60.17	-	10.83	71.00		
17/10/2018	03	0002	36715-36717	VARIOS	102.54	-	18.46	121.00		
18/10/2018	03	0002	36718-36720	VARIOS	108.47	-	19.53	128.00		
19/10/2018	03	0002	036721	VARIOS	20.76	-	3.74	24.50		
20/10/2018	03	0002	36722-36724	VARIOS	51.27	-	9.23	60.50		
22/10/2018	03	0002	36725-36734	VARIOS	192.80	-	34.70	227.50		
23/10/2018	03	0002	36735-36738	VARIOS	89.83	-	16.17	106.00		
25/10/2018	03	0002	36739-36746	VARIOS	309.32	-	55.68	365.00		
26/10/2018	03	0002	36747-36749	VARIOS	83.90	-	15.10	99.00		
27/10/2018	03	0002	36750-36752	VARIOS	128.39	-	23.11	151.50		
		03	0002	36753-36754	ANULADO	-	-	-	-	
27/10/2018	03	0002	036755	VARIOS	63.56	-	11.44	75.00		
28/10/2018	03		36756-36759	VARIOS				125.42	22.58	148.00
29/10/2018	03		36760-36763	VARIOS				137.29	24.71	162.00
31/10/2018	03		36764-36768	VARIOS				111.44	20.06	131.50

09/10/2018			01 0004	001662	20110768151 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO	HEREDIA	101.69	-	18.30
119.99									
02/10/2018			01 0004	001663	20518695160 NAANDAN JAIN PERU S.A.C.	101.70	-	18.31	120.01
06/10/2018			01 0004	001664	10407337111 JUAREZ GUAYLUPO OSCAR MARTIN	101.69	-	18.30	119.99
13/10/2018			01 0004	001665	20479729141 INDUAMERICA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.C. 25.42 -	4.58	30.00		
15/10/2018			01 0004	001666	20601176328 BIOCORRECTORES SUDAMERIS S.A.C.	S.A.C.	33.90	-	6.10
40.00									
15/10/2018			01 0004	001667	20518695160 NAANDAN JAIN PERU S.A.C.	169.50	-	30.51	200.01
01			0004	001668	- - - - -				
01			0004	001669	- - - - -				
22/10/2018			01 0004	001670	20550553431 BREM ENVIROMENTAL SOLUTIONS S.A.C.	101.69	-	18.30	119.99
30/10/2018			01 0004	001671	20131367008 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU 84.75	-	15.26	100.01	
30/10/2018			01 0004	001672	20131367008 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU 84.75	-	15.26	100.01	
31/10/2018			01 0004	001673	20515288911 INVERSIONES RODAS S.A.C. 576.27	-	103.73	680.00	
31/10/2018			01 0004	001674	20515288911 INVERSIONES RODAS S.A.C. 29.66	-	5.34	35.00	
			01 0004 001675	ANULADO	- - - - -				
			31/10/2018 01	0004	001676 20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO	OLANO	S.A.	1,970.34	-
354.66	2,325.00								
31/10/2018			01 0004 001677		20135414931 EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO OLANO S.A.	911.02	-	163.98	1,075.00
03/10/2018			03 0004 000993	VARIOS	42.37 - 7.63 50.00				
16/10/2018	03		0004	000994	VARIOS 33.90 - 6.10	40.00			
17/10/2018	03	0004	0995-1000	VARIOS	165.25 - 29.75 195.00				
16/10/2018	03	0004	1001-1003	VARIOS	67.80 - 12.20 80.00				
17/10/2018	03		0004	001004	VARIOS 33.90 - 6.10	40.00			
	03		0004	001005	ANULADO - - -	-			
18/10/2018	03	0004	1006-1009	VARIOS	93.22 - 16.78 110.00				
19/10/2018	03		0004	001010	VARIOS 63.56 - 11.44	75.00			
21/10/2018	03		0004	001011	VARIOS 33.90 - 6.10	40.00			
	03		0004 1012-1014	ANULADO	- - -	-			
22/10/2018	03		0004 1015-1017	VARIOS	72.03 - 12.97	85.00			
23/10/2018	03		0004 1018-1020	VARIOS	122.88 - 22.12	145.00			
24/10/2018	03		0004 1021-1024	VARIOS	101.69 - 18.31	120.00			

0002				-							
0002				-							
0002				-							
	03		0004 1025-1027		ANULADO	-	-	-	-	-	
25/10/2018	03		0004 1028-1031			VARIOS	97.46	-	17.54	115.00	
26/10/2018	03		0004 1032-1034			VARIOS	203.39	-	36.61	240.00	
27/10/2018	03		0004 1035-1038			VARIOS	101.69	-	18.31	120.00	
28/10/2018	03		0004 1039-1044			VARIOS	199.15	-	35.85	235.00	
29/10/2018	03	0004	1045-1047		VARIOS		110.17	-	19.83	130.00	
	03	0004	001048		ANULADO		-	-	-	-	
29/10/2018	03	0004	1049-1053		VARIOS		152.54	-	27.46	180.00	
30/10/2018	03	0004	1054-1056		VARIOS		211.86	-	38.14	250.00	
31/10/2018	03	0004	1057-1059		VARIOS		76.27	-	13.73	90.00	
	03	0004					-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>								<b>16,918.66</b>	<b>-</b>	<b>3,045.36</b>	<b>19,964.01</b>



EMPRESA : RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER

RUC N° : 10036237053

FECHA	TIPO DE DOC.	DOCUMENTO		N° R.U.C.	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	NO GRAVADO	IGV.	PERCEPCION	TOTAL
		SERIE	NUMERO							
09/09/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.					
	12	0107	000795			4.50	-	0.81	-	5.31
27/09/2018	01	F002	013113	20102562241	COMERCIAL QUIROGA S.A.C.	566.51	-	101.97	-	668.48
							-		-	
27/09/2018	01	F070	004704	20399597987	EUREKA S.R.L.	298.31	-	53.70	-	352.01
							-		-	
01/10/2018	01	FS02	186227	20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	29.92	-	5.39	-	36.02
							-		0.71	
01/10/2018	01	F880	397379	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.	160.25	-	28.85	-	189.10
							-		-	
01/10/2018	01	F110	129349	20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.	183.66	-	33.06	-	216.72
							-		-	
02/10/2018	01	F002	013243	20102562241	COMERCIAL QUIROGA S.A.C.	90.33	-	16.26	-	106.59
							-		-	
02/10/2018	01	F019	002869	20108730294	MAYORSA S.A.	16.86	-	3.03	-	19.89
							-		-	
02/01/2018	01	F019	002873	20108730294	MAYORSA S.A.	109.32	-	19.68	-	129.00
							-		-	
03/01/2018	01	FA84	057304	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	27.95	-	5.03	-	37.97
							4.99		-	
03/10/2018	01	F019	002879	20108730294	MAYORSA S.A.	8.22	-	1.48	-	9.70
							-		-	
03/10/2018	12	0503	002377	20600234685	MABYCORP S.A.C.	4.29	-	0.77	-	5.06
							-		-	

				-					
04/10/2018	12	0503	002383	20600234685	MABYCORP S.A.C.	12.12		2.18	14.30
05/10/2018	01	0005	001293	10424293682	CASTRO AGUIRRE KATIA ILONA	271.19	-	48.81	320.00
05/10/2018	01	001	043822	20483939931	PLASTICOS J & C EIRL	12.71	-	2.29	15.00
05/10/2018	01	0001	004527	20525389392	LOR S.R.L.	42.37	-	7.63	50.00
05/10/2018				20108730294	MAYORSA S.A.	-	-	-	
	01	F019	002889			-	9.23	-	9.23

**REGISTRO DE COMPRAS Y GASTOS  
MES DE OCTUBRE 2018**

			01	-	-				
--	--	--	----	---	---	--	--	--	--

| 01 | | | - | | | | | | | | | |

-

| | | | 01 F019 - | - | 20108730294 MAYORSA S.A. | | | | | |





01											
06/10/2018	12	0107	000918						4.31	-	5.09
										0.78	
06/10/2018	01	F160	015755	20122138161	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA JIMENEZ S.A.C.				133.38	24.01	157.39
06/10/2018					20127765279 COESTI S.A.						
					01 FY39 001580	15.00	2.70	17.70			
06/10/2018					20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL						
					01 FE13 007557	84.32	15.18	99.50			
06/10/2018					20108730294 MAYORSA S.A.						
					01 F019 046001	1.88	0.34	2.22			
06/10/2018					20100070790 SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.						
					01 FA84 257327	11.19	2.01	13.20			
06/10/2018					20600234685 MABYCORP S.A.C.						
					12 0107 000922	4.04	0.73	4.77			
07/10/2018					20100070970 SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.						
					01 FA84 435050	31.07	5.59	36.66			
07/10/2018					20100128056 SAGA FALABELLA S.A.						
					20108730294 MAYORSA S.A.						
					01 F019						

				-					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

	01 FARC 000125	278.81 -	50.19 -	329.00					
07/10/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.								
	12 0503 002397	4.15 -	0.75 -	4.90					
08/10/2018	20525970567 DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.								
	01 F110 131405	121.91 -	21.94 -	143.85					
08/10/2018	20504208843 COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.								
	01 FS02 188153	48.19 -	8.67 1.14	58.00					
08/10/2018	20108730294 MAYORSA S.A.								
	01 F019 002907	20.42 -	3.68 -	24.10					
08/10/2018	20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.								
	01 F880 403407	50.25 -	9.05 -	59.30					
08/10/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C.								
	12 0107 000931	6.40 -	1.15 -	7.55					
09/10/2018	20100113610 CERVECERIAS PERUANAS BACKUS S.A.A.								
	01 FB95 016433	304.66 -	54.84 6.98	366.48					

			01 - -						
--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--

	01		-						
09/10/2018	20389230724	SODIMAC PERU S.A.							
	01 F417 016671	582.54 -	104.86 -	687.40					
09/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12 0107 000935	9.25 -	1.67 -	10.92					
09/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12 0107 000934	16.73 -	3.01 -	19.74					
10/10/2018	10034990790	BENITES CELI CARLOS ALBERTO							
	01 0001 013751	141.53 -	25.48 -	167.01					
10/10/2018	20399597987	EUREKA S.R.L.							
	01 F070 004982	137.29 -	24.71 -	162.00					
10/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	120106003202	132.48 -	23.85	156.33					
10/10/2018		F002 013759	20102562241	COMERCIAL QUIROGA S.A.C.		105.78	19.04	124.82	
10/10/2018		FA38 483872	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.		32.50 18.16	5.85	56.51	
						-	-		
		01 F019 -	-	20108730294	MAYORSA S.A.				

				-					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

10/10/2018

20100070970 SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

				01 - -					

01			-						
01	FA84	257360				18.03 -	3.25	-	21.28
10/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12 0107 000948		3.96 -	0.71 -	4.67				
11/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12 0503 002430		6.92 -	1.25 -	8.17				
12/10/2018	20557079441	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.							
	01 F880 406713		58.13 -	10.46 -	68.59				
12/10/2018	20525389392	LOR S.R.L.							
	01 0001 004539		42.37 -	7.63 -	50.00				
12/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 002936		8.31 1.99	1.50 -	11.80				
12/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 036226		8.47 -	1.52 -	9.99				
12/10/2018	20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.							
	01 FS02 189060		43.96 -	7.91 1.04	52.91				
12/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
						-	-		
			01 F019 -	-					
									20108730294 MAYORSA S.A.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	12 0107 000955	4.77 -	0.86 -	5.63					
13/10/2018	20526563973 PANCHITO HNOS S.A.C. 01 0001 023819	58.47 -	10.52 -	68.99					
13/10/2018	20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL 01 FE13 007784	32.88 -	5.92 -	38.80					
13/10/2018	20108730294 MAYORSA S.A. 01 F019 002947	39.27 -	7.07 -	46.34					
13/10/2018	20600234685 MABYCORP S.A.C. 12 0107 000958	13.32 -	2.40 -	15.72					
14/10/2018	10424293682 CASTRO AGUIRRE KATIA ILONA 01 0005 001324	20.34 -	3.66 -	24.00					
14/10/2018	20483939931 PLASTICOS J & C EIRL 01 001 043901	363.56 -	65.44 -	429.00					
14/10/2018	20102562241 COMERCIAL QUIROGA S.A.C. 01 F002 013673	148.48 -	26.73 -	175.21					

		01 - -							
--	--	--------	--	--	--	--	--	--	--

01	-								
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--

14/10/2018 20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A.  
 01 FA09 278450 40.66 - 7.32 - 47.98

14/10/2018 20389230724 SODIMAC PERU S.A.  
 01 F418 003957 20.17 - 3.63 - 23.80

14/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000963 26.29 - 4.73 - 31.02

14/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 000964 12.06 - 2.17 - 14.23

15/10/201820557079441EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.  
 01F880409685 68.94 12.41 81.35

15/10/2018  
 036244 4.40 0.79 5.19

01 F019 -	-	20108730294 MAYORSA S.A.							
-----------	---	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--

| 01 | | | - | |

| | | |

-

| | | | 01 F019 - | - |

20108730294 MAYORSA S.A.

| | | | |

-

-





	01		-	-					
		F019	036240				16.37	-	2.95 - 19.32
15/10/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.				
	12	0107	000968				3.76	0.68 -	4.44
16/10/2018				20525970567	DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.				
		01 F110	133774	219.54 -	39.52 -	259.06			
16/10/2018				20108730294	MAYORSA S.A.				
		01 F019	002967	8.47 -	1.52 -	9.99			
16/10/2018				20108730294	MAYORSA S.A.				
		01 F019	002973	6.52 -	1.17 -	7.69			
16/10/2018				20536557858	HEMOCENTERS PERUANOS S.A.				
		01 FA09	278504	33.73 -	6.07 -	39.80			
16/10/2018				20600234685	MABYCORP S.A.C.				
		12 0107	000973	4.03 -	0.73 -	4.76			
17/10/2018				20483939931	PLASTICOS J & C EIRL				
		01 001	043921	116.69 -	21.00 -	137.69			
								-	-
				-	-				



01	-	-						
----	---	---	--	--	--	--	--	--

19/10/2018 20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A.  
 01 FA09 422751 84.58 - 15.22 - 99.80

19/10/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 036259 12.46 - 2.24 - 14.70

19/10/2018 20108730294 MAYORSA S.A.  
 01 F019 036264 10.55 - 1.90 - 12.45

19/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 001001 6.43 1.35 1.16 - 8.94

19/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 001000 4.65 - 0.84 - 5.49

19/10/201820398788100TRABAJOS MULTIPLES EIRL  
 01FE13007967 23.73 4.27 28.00

20/10/2018			036270				3.81	0.69	4.50
20/10/2018	F019	046031	20108730294	MAYORSA S.A.			14.25	2.57	16.82
20/10/2018	01	FA09	229901	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.		1,544.66	278.04	1,822.70

- -

			-	-					
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--



01	-	-		
01 FA84 435141	9.32	1.68 -	11.00	- -
20/10/2018 20108730294 MAYORSA S.A. 01 F019 002998	8.47 -	1.52 -	9.99	
20/10/2018 20398788100 TRABAJOS MULTIPLES EIRL 01 FE13 08000	58.98 -	10.62 -	69.60	
20/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C. 12 0107 001005	4.09 -	0.74 -	4.83	
20/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C. 12 0107 001009	25.42 10.39	4.58 -	40.39	
21/10/2018 20602734791 DECORACIONES Y REGALOS GLORIA EIRL 01 001 000033	127.12 -	22.88 -	150.00	
21/10/2018 20112273922 MAESTRO PERU S.A. 01 F411 007938	91.36 -	16.44 -	107.80	
21/10/2018 20112273922 MAESTRO PERU S.A. 01 F411 007939	57.63 -	10.37 -	68.00	
	-	-		



01			-	-					
----	--	--	---	---	--	--	--	--	--

23/10/2018 20525970567 DISTRIBUIDORA OTOYA S.A.C.  
01 F110 135807 157.88 - 28.42 - 186.30

22/10/2018 20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A.  
01 FA09 422824 429.83 - 77.37 - 507.20

22/10/2018 20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.  
01 F880 415979 63.35 - 11.40 - 74.75

22/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
120107001019 4.08 0.73 4.81

23/10/2018

23/10/2018		F410	003028 005820	20112273922	MAESTRO PERU S.A.	12.37 42.37	2.23 7.63	14.60 50.00
------------	--	------	------------------	-------------	-------------------	----------------	--------------	----------------

23/10/2018	12	0107	001025	20600234685	MABYCORP S.A.C.	4.14	0.75	4.89
------------	----	------	--------	-------------	-----------------	------	------	------

			-	-				
--	--	--	---	---	--	--	--	--





01	-	-							
----	---	---	--	--	--	--	--	--	--

23/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.	12 0107 001027	13.39 -	2.41 -	15.80			
23/10/2018	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL	01 FE13 008089	16.19 -	2.91 -	19.10			
24/10/2018	20112273922	MAESTRO PERU S.A.	01 F411 007983	42.97 -	7.73 -	50.70			
24/10/2018	20399597987	EUIREKA S.R.L.	01 F070 005246	476.69 -	85.80 -	562.49			
24/10/2018	20399597987	EUREKA S.R.L.	01 F070 005247	5.51 -	0.99 -	6.50			
24/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.	12 0107 001032	10.06 -	1.81 -	11.87			
24/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.	12 0107 001031	4.42 -	0.80 -	5.22			
25/10/2018	20504208843	COMERCIALIZADORA SALEM S.A.C.	01 FS02 193580	73.87 -	13.30 1.74	88.91			

				-	-				
--	--	--	--	---	---	--	--	--	--



01	-	-							
----	---	---	--	--	--	--	--	--	--

- -

26/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0108 002955 8.32 3.67 1.50 - 13.49

26/10/2018 20600234685 MABYCORP S.A.C.  
 12 0107 001040 4.03 - 0.73 - 4.76

27/10/2018 10034990790 BENITES CELI CARLOS ALBERTO  
 01 0001 013838 141.53 - 25.48 - 167.01

27/10/201820108730294MAYORSA S.A.  
 01F019036322 12.46 2.24 14.70

27/10/2018 12 0107 001042 20600234685 MABYCORP S.A.C. 4.42 0.80 5.22

- -

	-	-							
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--

| - | | | - | |

| | | | |

- -

| | | | - - | |

| | | | |

-

28/10/2018			01 FA09	368617	20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A. 576.95 - 103.85 - 680.80				
28/10/2018			01 FA09	319087	20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A. 775.94 - 139.67 - 915.61				
28/10/2018			01 FA09	319088	20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A. 9.32 - 1.68 - 11.00				
28/10/2018			01 001	004572	10035646081 ALZAMORA DE ARELLANO GLORIA 29.66 - 5.34 - 35.00	LIDIA			
28/10/2018			12 0107	001049	20600234685 MABYCORP S.A.C. 9.57 - 1.72 - 11.29				
28/10/2018			12 0107	001053	20600234685 MABYCORP S.A.C. 8.64 9.61 1.56 - 19.81				
29/10/2018			01 001	004443	20525880819 LA CASITA DEL REGALO EIRL 98.31 - 17.70 - 116.01				
29/10/2018 BEBIDAS			S.A.C. 01 F880	422812	20557079441 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE 63.86 - 11.49 - 75.35				
29/10/2018			12 0108	002969	20600234685 MABYCORP S.A.C. 11.55 - 2.08 - 13.63				
29/10/2018			01 FB95	017260	20100113610 CERVECERIAS PERUANAS BACKUS 303.88 - 54.70 7.17 365.75	S.A.A.			
27/10/2018	12	0107	001043	20600234685	MABYCORP S.A.C.		11.11	2.00	13.11
28/10/2018	01	FA09	363358	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.		75.94	13.67	89.61
29/10/2018			01 FA09 406181		20536557858 HOMECENTERS PERUANOS S.A. 52.81 - 9.51 - 62.32				

	-								
29/10/2018	20536557858	HOMECENTERS PERUANOS S.A.							
	01 FA09 406180		857.29 -	154.31 -	1,011.60				
29/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 003085		55.07 -	9.91 -	64.98				
29/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 003081		133.24 -	23.98 -	157.22				
29/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 003083		32.80 -	5.90 -	38.70				
31/10/2018	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.							
	01 FA84 257473		22.90 -	4.12 -	27.02				
31/10/2018	20108730294	MAYORSA S.A.							
	01 F019 003090		20.65 -	3.72 -	24.37				
31/10/2018	20398788100	TRABAJOS MULTIPLES EIRL							
	01 FE13 008300		15.76 -	2.84 -	18.60				
31/10/2018	20600234685	MABYCORP S.A.C.							
	12 0107 001064		4.57 -	0.82 -	5.39				
									-
			-	-					

<b>TOTALES</b>	<b>13,730.51</b>	<b>83.00</b>	<b>2,471.49</b>	<b>18.78</b>	<b>16,303.78</b>
----------------	------------------	--------------	-----------------	--------------	------------------

31/10/201820600234685MABYCORP S.A.C.  
120108002976 9.65 2.67 1.74 14.06

- -



**a) Determinación de impuestos mensuales IGV / RENTA**

CUADRO 4: Determinación de impuesto - Agosto 2018

MES DE AGOSTO 2018						
	OPERACIONES DEL MES				DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS	
	Base Imp.	No Gravadas	IGV	TOTAL		
VENTAS	18,272		3,289	21,562		
COMPRAS	11,123	74	2,002	13,199	<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
<b>Tributo a pagar</b>					1,287	<b>274</b>
Saldo a Favor Periodo anterior					-	-
Percepciones					29	
Retenciones					246	
<b>Total Deuda Tributaria</b>					<b>1,012</b>	<b>274</b>

**Fuente y Elaboración:** Propias

CUADRO 5: Determinación de impuestos - Setiembre 2018

MES DE SETIEMBRE 2018						
	OPERACIONES DEL MES				DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS	
	Base Imp.	No Gravadas	IGV	TOTAL		
VENTAS	23,709		4,268	27,976		
COMPRAS	9,629	-15	1,733	11,347	<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
<b>Tributo a pagar</b>					2,534	<b>356</b>
Saldo a Favor Periodo anterior					-	-
Percepciones					13	
Retenciones					309	

<b>Total Deuda Tributaria</b>	<b>2,212</b>	<b>356</b>
-------------------------------	--------------	------------

**Fuente y Elaboración:** Propias

117

CUADRO 6: Determinación de Impuestos - Octubre 2018

MES DE OCTUBRE 2018						
	OPERACIONES DEL MES				DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS	
	Base Imp.	No Gravadas	IGV	TOTAL		
VENTAS	16,919		3,045	19,964		
COMPRAS	13,731	83	2,471	16,285	<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
<b>Tributo a pagar</b>					574	<b>254</b>
Saldo a Favor Periodo anterior					-	-
Percepciones					19	
Retenciones					292	
<b>Total Deuda Tributaria</b>					<b>263</b>	<b>254</b>

**Fuente y Elaboración:** Propias



**b) Planilla de remuneraciones**

EMPRESA : RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER  
 RUC : 10036237053  
 PERIODO : AGOSTO 2018

CUADRO 7: Planilla de Remuneraciones: - Agosto 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUN	DESCUENTOS	TOTAL AFECTO	APORT. DEL TRAB.				NETO A PAGAR	ESSALUD	SIS
					ONP	AFP HABITAT	AFP PROFUTURO				
							13%	11.74%			
01	Benites Mogollon, Manuel Wilfredo	930.00		930.00			115.60		814.40	83.70	
02	Gonzales Floriano, María Teodora.	930.00		930.00			115.60		814.40		15.00
03	Chunga Morán, Patricia Rosemary	1,500.00		1,500.00	-	-	-	195.75	1,304.25	83.70	
04	Aldana Fiestas, Karin Junet.	930.00		930.00	-	-	115.60		814.40		15.00
05	Panta Carmen, Noelia Mercedes.	930.00		930.00	-	109.18	-		820.82		15.00
06	Rentería de Urbina Rosa Esther	1,500.00		1,500.00				195.75	1,304.25		15.00
		<b>6,720.00</b>	-	<b>6,720.00</b>	-	<b>109.18</b>	<b>346.80</b>	<b>391.50</b>	<b>5,872.52</b>	<b>167.40</b>	<b>60.00</b>

**Fuente y Elaboración: Propias**

EMPRESA : RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER  
 RUC : 10036237053  
 PERIODO : SETIEMBRE 2018

CUADRO 8: Planilla de remuneraciones - Setiembre 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUN	DESCUENTOS	TOTAL AFECTO	APORT. DEL TRAB.				NETO A PAGAR	ESSALUD	SIS	
					ONP	AFP		13.05%				
						HABITAT	PROFUTURO					
							11.74%					12.43%
01	Benites Mogollon, Manuel Wilfredo	930.00		930.00			115.60		814.40	83.70		
02	Gonzales Floriano, María Teodora.	930.00		930.00			115.60		814.40		15.00	
03	Chunga Morán, Patricia Rosemary	1,500.00		1,500.00	-	-	-	195.75	1,304.25	83.70		
04	Aldana Fiestas, Karin Junet.	930.00		930.00	-	-	115.60		814.40		15.00	
05	Panta Carmen, Noelia Mercedes.	930.00		930.00	-	109.18	-		820.82		15.00	
06	Rentería de Urbina Rosa Esther	1,500.00		1,500.00				195.75	1,304.25		15.00	
		<b>6,720.00</b>	<b>-</b>	<b>6,720.00</b>	<b>-</b>	<b>109.18</b>	<b>346.80</b>	<b>391.50</b>	<b>5,872.52</b>	<b>167.40</b>	<b>60.00</b>	

**Fuente y Elaboración: Propias**

**EMPRESA** : RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER  
**RUC** : 10036237053  
**PERIODO** : OCTUBRE 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUN	DESCUENTOS	TOTAL AFECTO	APORT. DEL TRAB.				NETO A PAGAR	ESSALUD	SIS
					ONP	AFP HABITAT	AFP PROFUTURO				
							13%	11.74%			
01	Benites Mogollon, Manuel Wilfredo	930.00		930.00			115.60		814.40	83.70	
02	Gonzales Floriano, María Teodora.	930.00		930.00			115.60		814.40		15.00
03	Chunga Morán, Patricia Rosemary	1,500.00		1,500.00	-	-	-	195.75	1,304.25	83.70	
04	Aldana Fiestas, Karin Junet.	930.00		930.00	-	-	115.60		814.40		15.00
05	Panta Carmen, Noelia Mercedes.	930.00		930.00	-	109.18	-		820.82		15.00
06	Rentería de Urbina Rosa Esther	1,500.00		1,500.00				195.75	1,304.25		15.00
		<b>6,720.00</b>	-	<b>6,720.00</b>	-	<b>109.18</b>	<b>346.80</b>	<b>391.50</b>	<b>5,872.52</b>	<b>167.40</b>	<b>60.00</b>

CUADRO 9: Planilla de remuneraciones - Octubre 201

### 4.1.3. Respecto al objetivo N° 03

CUADRO 10: Analisis comparativo

ÍTEM	OBJETIVO N°	OBJETIVO N° 02	RESULTADO
01	Gonzáles (2017) en su mayoría las empresas del distrito de Reque no emite comprobantes de pago debido a la falta información y falta de conciencia de parte del propietario.	En un 100% de los encuestados aseguran que en el restaurant “La Perla Del Chira” se emite boleta o factura oda vez que se realiza una venta.	No coincide.
02	Silva (2016) determinó que los propietarios de las MYPES tienen el deseo de conocer respecto al pago de tributos, sin embargo las capacitaciones que se dan en dicho lugar son muy pocas, responsabilizando a la administración tributaria.	Se tiene conocimientos básicos de tributación, sin embargo en un 75% sostiene que aún no conoce de los últimos alcances sobre emisión electrónica, lo que daría cuenta de una falta de capacitación de parte de la administración tributaria en esta zona (Marcavelica)	Si coincide.
03	Solórzano (2015) concluye que los ciudadanos han decidido aceptar y convivir con la evasión tributaria, informalidad, y corrupción, debido a su incremento.	El 75% de los encuestados opina que la evasión tributaria debería considerarse como traición a la patria, lo que significa que no aceptan este	No coincide.

		problema que atenta con el desarrollo del país.	
'04	Pari (2016) considera que se deben crear nuevas estrategias para acabar con la evasión, ya que es perjudicial para el país.	La totalidad de encuestados considera que el cumplimiento de pago de impuestos significa un compromiso con el desarrollo del país, es decir la percepción que se tiene es que, a mayor evasión más retroceso para el país.	Si coincide.
05	Velasco (2015) determinó que el nivel de las actitudes frente al deber de tributar de las MYPES de los restaurantes en la ciudad de Sullana es medio, y el nivel de cumplimiento voluntario está en la misma línea.	En el restaurante “La Perla del Chira”, sus representantes aseguran que se está cumpliendo con el pago de impuestos en las fechas establecidas.	Sí coincide.

#### **4.1.4. Respecto al Objetivo N° 04**

Vista la problemática en la empresa “La Perla Del Chira” que, si bien es cierto no es repetitiva, refiriéndonos a la declaración fuera de plazo para el Periodo de Octubre 2018, y además según lo comentado por el contador en la entrevista sobre una revisión de documento de parte del ente recaudador alegando pago de IGV por debajo de los parámetros establecidos para este sector, proponemos como plan de mejora la “Implementación de un diseño de planeamiento, para optimizar el cumplimiento tributario en Restaurante La Perla del Chira del Distrito de Marcavelica - Sullana 2018”.



## **1. PROPUESTA DE MEJORA**

### **1.1. Título de la Propuesta**

Implementación de un diseño de planeamiento, para optimizar el cumplimiento tributario en Restaurante La Perla del Chira del Distrito de Marcavelica - Sullana 2018.

### **1.2. Responsable:**

- Edel Malu Estrada Sánchez

### **1.3. Fundamentación:**

Actualmente las empresas tanto jurídicas como naturales, cualquiera que sea su forma de constitución; para este caso los Restaurantes del Perú; están en la obligación de tributar en beneficio de la sociedad misma; de la misma forma el Restaurante La Perla del Chira del Distrito de Marcavelica - Sullana; sin embargo muchos de ellos tienen una idea inequívoca del sistema tributario, no saben exactamente la distribución de la recaudación de tributos; por lo cual al estar desinformados tienden a:

- Evadir impuestos
- Realizar Pagos en exceso de impuestos.
- Pago multas innecesarias. - Intereses por cobranzas coactivas - Pago por embargos de cuenta.
- Desconocimiento y reparos de gastos.
- Realizar delitos tributarios para mejorar la carga fiscal. Debido a la gran importancia de la tributación, se ha considerado necesario implementar un Diseño tributario, con la finalidad de mejorar el cumplimiento con las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales generadas por el desarrollo de los movimientos de la empresa y por lo

consiguiente

contingencias que propicien un debilitamiento económico financiero.

### **1.4. Objetivo de la propuesta:**

Optimizar la carga tributaria de la Empresa Restaurante, "La Perla del Chira" en Marcavelica; lo cual permitirá la generación de mayor utilidad y el negocio se hará más competitivo.

**1.5. Descripción de la propuesta:**

Este trabajo de investigación, el cual está orientado a proponer un Planeamiento Tributario en el Restaurante "La Perla del Chira" del distrito de Marcavelica - Sullana; nace con la finalidad de evitar contingencias tributarias y lograr un cumplimiento por cultura de las obligaciones tributarias, el cual será revisado, observado y aprobado por la Gerencia General y contar con el compromiso de todo el personal vinculado a la empresa.

**1.6. Políticas:**

Para poder desarrollar un Planeamiento Tributario se debe tener en consideración primero lo que comprende y qué significa un Planeamiento Empresarial que toda empresa debe saber y elaborar para llevar a cabo su negocio, el mismo que comprenderá políticas que la Gerencia debe optar por aplicarlas, formularios, aprobar planes estratégicos y desarrollar estructuras de acción; las mismas que si son planificadas desde antes del desarrollo del negocio, pueden evitar ciertos errores, incumplimientos, excesos; que repercuten en la situación económico y financiero de la empresa.

Los lineamientos establecidos para la Implementación del Planeamiento Tributario se basarán en un diagnostico tributario efectuado en el periodo 2018, considerando las razones de: la evasión tributaria, el incumplimiento tributario, la falta de cultura tributaria, la cancelación tardía, las cancelaciones indebidas, etc.

Dentro de las políticas a considerar en este plan tributario serían:

- Cumplir formalmente con las exigencias emitidas por la SUNAT.

- Cumplir con las declaraciones y pagos a SUNAT en las fechas establecidas.
- Verificación de los comprobantes de pago, si muestran la información y valores correctos con la finalidad de determinar el importe de los impuestos a cancelar; por lo que será necesario contratar a un profesional altamente capacitado en la materia, especialista, y además capacitar al personal contable de manera constante, el cual deberá efectuar una revisión a detalle de los comprobantes de pago, verificando que cumplan con los requisitos necesarios establecidos por las normas que indican como tienen que ser reconocidos como comprobantes de pago y aceptados como costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta.
- Establecer un control exhaustivo de los ingresos por ventas, haciendo un cruce respectivo entre el área de ventas, el área de caja y contabilidad; ordenarlos, identificarlos, calcularlos, registrarlos contable; verificar los depósitos de detracción, por factura; así como la presentación de sus declaraciones SUNAT.
- Establecer como política que las declaraciones juradas para su presentación a SUNAT, deberán elaborarse en el transcurso de los 5 primeros días para evitar errores, falta de tiempo, independientemente del pago, sin embargo es necesario considerar que al momento de realizarlo
- Capacitación constante al personal del área contable para que además de dedicarse a la revisión de los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento considere documentos anexos como sustentos reales de cada operación, puesto que es necesario contar con otro tipo de documento que constate la veracidad de la operación, éstos documentos por lo que las operaciones se muestran verdaderas son: guías de remisión, contratos, informes por el servicio prestado aceptados y firmados, órdenes de servicio, etc.

- Para efectos tributarios se deberá tener en cuenta el correcto llenado de los libros y registros contables, correspondientes de llevar de acuerdo a su Régimen Especial de Renta (RER).
- Libros Auxiliares: Los únicos libros contables a que está obligado a llevar son Registro de Compras y Registro de Ventas.
- Mantener al personal constantemente capacitado y actualizado en las Normas vigentes.
- En cuanto a la parte laboral, tener a un encargado, el cual logre identificar y se haga responsable por la cantidad de personal a declarar; que conozca las tasas de los impuestos a aplicar, permitan aplicar bien el régimen laboral al que están sujetos los trabajadores de nuestra empresa.

#### **1.7. Metas:**

- a) Diseñar la estructura de un plan tributario para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributaria.
- b) Presentar las declaraciones y pagar los impuestos en las fechas indicadas, para evitar los pagos por conceptos de multas, e intereses.
- c) Optimizar la gestión financiera en base a un adecuado Plan Tributario.

#### **1.8. Indicadores de Gestión**

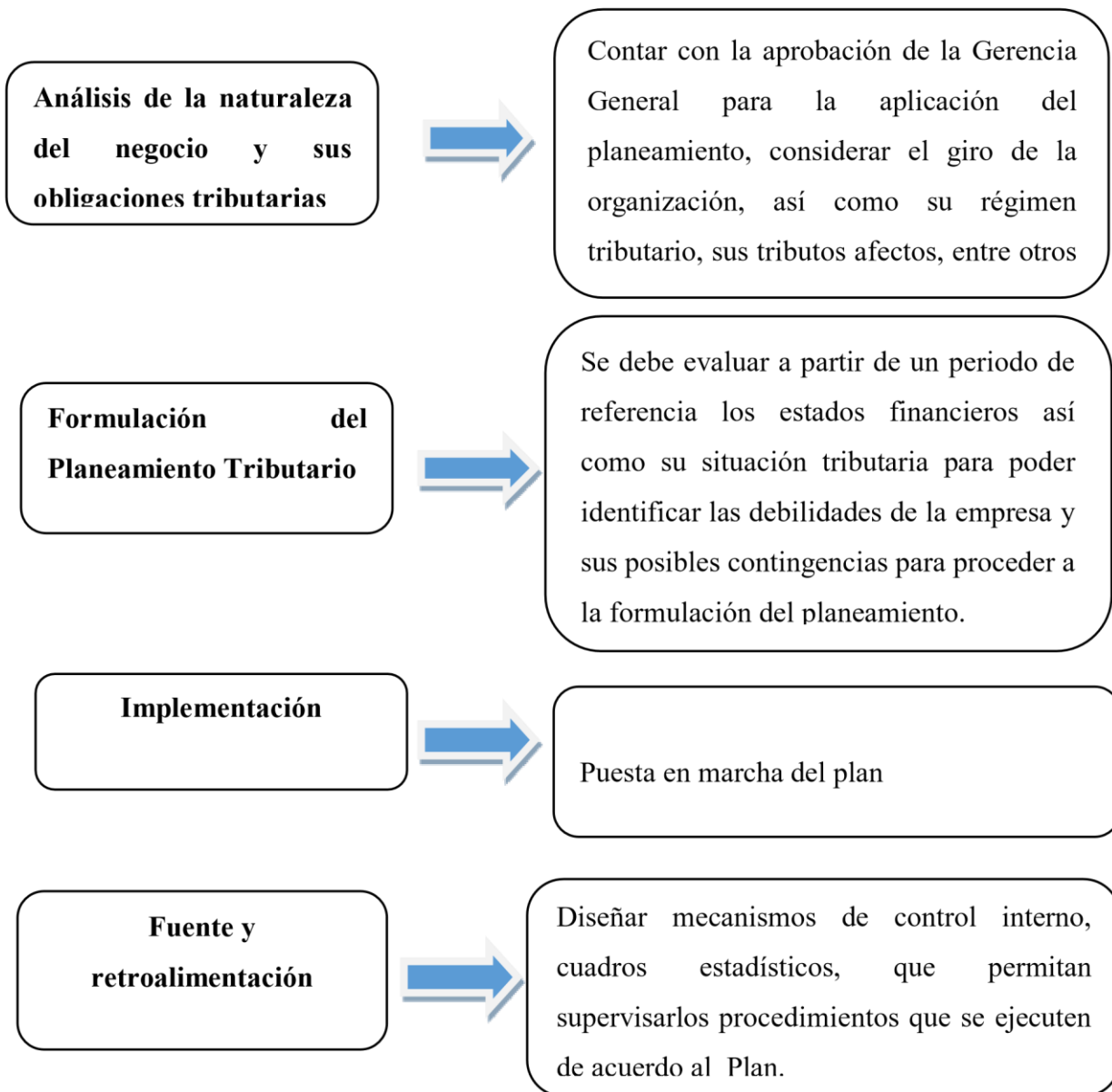
- a) Normatividad Tributaria.
- b) Estados de Situación financiera y estado de Resultados.
- c) Muestra de trabajadores.

#### **1.9. Normas y bases que deben utilizarse**

- a) Manual de Organizaciones y Funciones.
- b) Normas Contables.
- c) Normas Tributarias vigentes que afectan directamente al giro de la empresa.

La responsabilidad de lo que se haga y planee en el nuevo diseño tributario a implementar, recae sobre el área de contabilidad toda vez que es la responsable de su ejecución, implementación en base a los lineamientos que se establezcan, debiendo aplicar correcciones, tomar decisiones para aplicar métodos de prevención.

**1.10. Esquema de la Planificación Tributaria del Restaurante "La Perla del Chira" del Distrito de Marcavelica - Sullana**



**1.11. Desarrollo Esquema de la Planificación Tributaria del Restaurante "La Perla del Chira" del distrito de Marcavelica - Sullana para aprovechar el crédito fiscal de algunos gastos.**

**Análisis Uno:** Cambio de Usuario y/o razón social (a nombre del Restaurante La Perla del Chira) en las entidades del Agua y energía eléctrica.

*Antes y después del planeamiento de gastos en la empresa:*

<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Antes Del Planeamiento</b>	<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Después del Planeamiento</b>	<b>RESULTADO</b>
En las entidades del agua y energía eléctrica, los servicios estaban a nombre del dueño del local, y quien paga los recibos es el Restaurante.	Se formalizará el gasto redactando Cambiando de usuario y/o razón social a nombre del Restaurante en las oficinas de las entidades de los servicios.	Se propone cambiar de usuario para formalizar el gasto, y que la empresa pueda gozar del crédito fiscal contraído por dichos servicios.

**Análisis dos:** Formalizar el gasto por transporte, por alquiler de camioneta, del sobrino del dueño; ya que se utiliza para el traslado de los productos alimenticios y bebidas desde el distrito a la provincia y viceversa. Los pagos por combustible y mantenimiento del vehículo los asume el restaurante.

*Antes y después del planeamiento de gastos en la empresa:*

<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Antes Del Planeamiento</b>	<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Después del Planeamiento</b>	<b>RESULTADO</b>

Para trasladar los productos alimenticios y bebidas se utiliza la camioneta del sobrino del dueño.	Se formalizará el gasto redactando un contrato de alquiler del vehículo así como su registro en SUNAT para hacer válidos los comprobantes de pago por conceptos de mantenimiento y combustible de	Se propone formalizar el gasto, la empresa.
--	---	---

dicho vehículo, y poder gozar del

**Análisis Tres:** En el local de venta deben estar instaladas cajas registradoras, con software contable para registrar el movimiento y tener los datos actualizados de los ingresos y gastos para poder tributar. Cancelar las actualizaciones y revisiones de los sistemas con comprobante de pago (factura) y depósitos.

*Antes y después del planeamiento de gastos en la empresa*

<b>Restaurante “LA PERLA DEL CHIRA” Antes Del Planeamiento</b>	<b>Restaurante “LA PERLA DEL CHIRA” Después del Planeamiento</b>	<b>RESULTADO</b>
Anteriormente solo se manejaba una sola caja registradora y el monitoreo, manejo y mantenimiento se le cancelaba a la persona con un simple recibo de caja.	Cancelar los servicios de monitoreo, manejo, actualización, revisión y mantenimiento del software contable con factura para poder gozar del crédito fiscal.	Se propone solicitar en todo servicio el comprobante de pago (factura).

**Análisis Cuatro:** En cuanto al personal, los uniformes que se les entrega son hechos por una costurera de la zona, la cual se le cancela en partes y no otorga comprobante de pago ni existe contrato.



*Antes y después del planeamiento de gastos en la empresa:*

<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Antes del Planeamiento</b>	<b>Restaurante</b> <b>“LA PERLA DEL CHIRA”</b> <b>Después del Planeamiento</b>	<b>RESULTADO</b>
Los uniformes de los empleados son elaborados por una costurera de la zona sin ninguna formalidad.	Solicitar la realización del trabajo de costura con un orden de servicio y pagar a la vista de un comprobante de pago válido para efectos tributarios.	Se propone solicitar en todo servicio el comprobante de pago para efectos tributarios, y formalizar un contrato; manejar

órdenes de servicios.

**1.12. Beneficios esperados:**

Con el plan de mejora propuesto se espera ajustar algunos gastos que no tenían sustento con comprobantes de pago y no daban derecho a crédito fiscal, con excepción de los recibos por consumo de energía eléctrica y agua que si bien es cierto, existía el comprobante de pago tampoco beneficiaba a la empresa dado a que no contemplaba como razón social el del restaurante sino el del dueño del local cuya pertenencia le correspondía a la dueña de la titular del restaurante.

Asimismo, tal como se describe al inicio del mismo plan, se espera optimizar el cumplimiento de pago de tributos.

**4.2. Análisis de resultados**

**4.2.1. Respecto al objetivo N° 01**

Respecto a la cultura tributaria desarrollada en las empresas del sector turismo del rubro restaurantes del Perú de acuerdo a los antecedentes encontrados, damos cuenta que al menos una característica muy marcada es la desinformación respecto a aspectos tributarios, así lo determinan Gonzáles (2017), Silva (2016) y Veliz & Tarazona

(2016); en el caso del primero, sostiene que en el restaurant pollería El abuelo 2017, la cual fue objeto de su estudio, no se emitía comprobantes de pago por desinformación en el tema. Por su parte Silva (2016) responsabiliza a la administración tributaria (SUNAT) por las escasas capacitaciones en la zona donde dirigió su estudio. Por último, el tercer antecedente mencionado, menciona que la informalidad es consecuencia de la falta de orientación por parte de las instituciones encargadas,

Otra característica que predomina en la cultura tributaria es la referida a la conciencia de los contribuyentes quienes muchas veces no se encuentran de acuerdo con el pago de impuestos y buscan la manera de evadirlos; frente a ello, Solórzano (2015) señala que la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú son problemas permanentes hasta el punto de poderseles tolerar, y aceptar convivir con ellos. No obstante, hay contribuyentes que reconocen en el pago del tributo los beneficios que le trae al país, y cumplen voluntariamente, tal como lo determinó Velasco (2015), para cuyo estudio, al menos la mitad de su muestra tuvo actitudes positivas en relación al deber de tributar y el cumplimiento voluntario de las obligaciones de las Mypes.

#### **4.2.2. Respecto al objetivo N° 02**

La cultura tributaria en el restaurante “La Perla del Chira” se mide en base a dimensiones e indicadores. Respecto a la dimensión referida a conocimientos, se da cuenta que en la empresa objeto de estudio, se tienen conocimientos básicos como el principal ente recaudador en el Perú y los tributos más importantes que recauda, asimismo como el fin del pago del tributo; también en trámites comunes como la inscripción en el Registro Único de contribuyentes (RUC), el alta de establecimientos anexos y llevado de libros de contabilidad; sin embargo, se tiene deficiencias de conocimiento sobre los últimos alcances referidos a la emisión de comprobantes de pago electrónicos que pasa por ser una estrategia implementada de los últimos tiempos por la SUNAT. En cuanto a la dimensión de cumplimiento de obligaciones, empezamos por mencionar que se tiene registrado a personal en el Tregistro, pero no a todos tal como lo sustenta la entrevista aplicada al contador quien confesó que de las 10 personas que trabajan en la empresa solo 6 son los que se encuentran registrados en planilla, y que los cuatro faltantes están bajo la modalidad de contrato por locación

de servicios. Por otro lado, se cumple con las declaraciones mensuales en las fechas establecidas, aunque según lo recogido a través de la entrevista al contador de la empresa, en el Periodo de Octubre 2018 fue la excepción, y esto debido a que no se alcanzó al área de contabilidad la documentación correspondiente al periodo por declarar. , por cual estuvo sujeta a infracción y multa que se describe a continuación:

Base Legal: Numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario

Infracción: *“No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos”.*

Sanción: 50% de la UIT para los sujetos comprendidos en el régimen especial.

Valor de la UTI: S/ 4150.00 Soles

Fecha de vencimiento del Periodo Octubre 2018: 19 de Noviembre 2018 Fecha

de Pago: 28 de Noviembre 2018.

Cálculo de multa: S/ 2, 075.00 Soles

Aplicando el régimen de gradualidad:

- Se aplica el 90% de rebaja siempre y cuando *“se presente la declaración jurada correspondiente antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción, y siempre que se efectúe el pago de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación”.*

Multa rebajada más intereses a la fecha de pago: S/ 209.00 soles.

+ Se visualiza en el reporte de pagos de la SUNAT (Anexo 06) correspondiente a la multa antes indicada el importe de S/ 415.00 Soles, lo que es incorrecto, basándonos en la normativa legal descrita.

+ También debo dar alcance de una segunda alternativa que habría tenido el contador de la empresa, como es la de cumplir con la presentación de la declaración en la fecha establecidas| por SUNAT con importes en “cero”, y luego rectificar donde la infracción cometida sería la de *“multa por declaración de cifras y/o datos falsos”*, cuyo cálculo importe es determinado del 50% del tributo omitido que, para este caso sería como sigue:

IGV omitido – S/ 574

Renta omitido – S/ 254 Soles.

Cálculo de multa aplicando la rebaja del 95% :

Por IGV: S/. 14.00 Soles

Por renta: S/. 10 Soles

\*Como dato adicional, tal como lo indica la normativa la multa base para aplicar la gradualidad no puede ser menor al 10% de la UIT.

Por último, en la dimensión referida a la percepción del contribuyente tenemos que los representantes del restaurante “La Perla del Chira” no aceptan la evasión tributaria ni la informalidad, respecto al primer problema convienen en que debe ser tomado como un acto de traición a la patria, y de la informalidad, como un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país. Además, perciben que el dinero pagado por concepto de impuestos no está siendo dirigido para cubrir las necesidades del país. Otro factor que suponen que es motivo de la aptitud negativa frente al cumplimiento tributario de parte de los contribuyentes es el mal actuar de los funcionarios públicos.

#### **4.2.3. Respecto al Objetivo N° 03**

De los resultados obtenidos en el objetivo N° 01 y el objetivo N° 02, se determina que como características de la cultura tributaria de los restaurantes del Perú y de restaurante “La Perla Del Chira” está la existencia de conocimientos básicos relacionados a tributación y trámites comunes en la administración tributaria, pero que aún hay ciertas deficiencias como es la información exacta de los últimos alcances sobre emisión de comprobantes de pago electrónicos, y esto vendría por la falta de capacitación en ciertas zonas donde las entidades del estado no atienden de forma permanente.

#### **4.2.4. Respecto al Objetivo N° 04**

Vista la problemática en la empresa “La Perla del Chira” que, si bien es cierto no es repetitiva, refiriéndonos a la declaración fuera de plazo por el periodo Octubre 2018, y que además según lo comentado por el contador en la entrevista, existen gastos no sustentados con factura, o si, pero a nombre de terceras personas, imposibilitando de esa manera que se pueda hacer uso del crédito fiscal, por lo cual se propone como plan de mejora “La implementación de un diseño de planeamiento para optimizar el cumplimiento tributario en el restaurante La Perla del Chira en el distrito de Marcavelica – Sullana, 2018”.

## **V. CONCLUSIONES**

En el presente informe de tesis se concluyen las siguientes:

### **5.1. Respecto al Objetivo N° 01**

1- En los restaurantes turísticos del Perú existe desinformación respecto a temas tributarios debido a la poca o nula capacitación que se da en algunas zonas del país. Otra de las características que marca a la cultura tributaria en este rubro es la falta de conciencia y la percepción de los contribuyentes en relación al pago de tributos quienes hay a favor y en contra; los que están a favor porque reconocen

que esta es la forma de contribuir al desarrollo del país, y los que están en contra porque sienten que se está haciendo un mal uso de los recursos del país.

### **5.2. Respecto al Objetivo N° 02**

La cultura tributaria en el restaurante “La Perla del Chira” está caracterizada por los siguientes:

1. Se tiene conocimientos básicos sobre temas tributarios y trámites comunes en la entidad recaudadora como inscripción en el RUC, alta y baja de establecimientos anexos, declaraciones PDT y PDT PLAME.
2. Se asumió y pagó una multa cuyo cálculo estaba errado, lo que da cuenta de una deficiencia en el manejo de cálculo de multas.
3. Se cumple con las obligaciones formales ante la administración tributaria, como es la presentación del PDT 621 y el PDT PLAME en las fechas establecidas, y el pago de impuestos va en la misma línea, con excepción del periodo Octubre 2018.
4. Existen gastos por servicios sustentados con comprobantes de pago a nombre de terceros como es el caso del servicio de agua y energía eléctrica, que, como el local es alquilado, los comprobantes salen a nombre del propietario y no de la empresa.
5. No se tiene a todo el personal registrado en planilla.
6. De acuerdo a la percepción de los representantes del restaurante, se rechaza la evasión tributaria e informalidad.

### **5.3. Respecto al Objetivo N° 03**

1. La cultura tributaria del restaurante “La Perla del Chira” al igual que la presentada en los restaurantes turísticos del Perú, se caracteriza por el conocimiento en términos básicos de tributación y con vacíos que demuestran la necesidad de que los contribuyentes asistan a las diferentes charlas organizadas por la administración tributaria.

### **5.4. Respecto al Objetivo N° 04**

1. La “Implementación de un planeamiento tributario por parte del restaurante

La Perla del Chira para optimizar el cumplimiento tributario”, mejorará la gestión tributaria de esta empresa ya que permitirá identificar aquellos gastos por servicios prestados por terceros que no son tomados en cuenta para la determinación de impuestos por no ser sustentados con factura a nombre del restaurante, y además evita el suceso de incidentes como la no presentación de declaraciones mensuales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Para el presente estudio se recomiendan las siguientes:

1. Programar reuniones mensuales con el contador de la empresa, para que este asesore al personal, sobre todo a quienes manejan información y/o documentos contables.
2. Remitir los documentos al despacho del contador dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes con el fin de evitar que se presente la declaración mensual de IGV/Renta, fuera de plazo por falta de tiempo en el proceso de la información.
3. Consultar con otros especialistas en temas tributarios sobre los diferentes cálculos para la determinación de impuestos elaborados por el contador, ya que

al igual que el cálculo errado de la multa, podrían existir otros errores que signifiquen pagos indebidos realizados por la empresa.

4. Indicar a los representantes de la empresa acudir a las charlas impartidas por la administración tributaria, ya que esta es una de las maneras que se fortalece la cultura tributaria.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Amasifuen Reátegui , M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Universidad Peruana Unión-Tarapoto.
- Aramcibia, M. (2008). *Código Tributario Comentado Y Concordado, Jurisprudencia Sectorial*. Lima: Pacifico S.A.C.
- Cachay, S. Y. (2015). *Gestión De PProductos Turísticos*. Chimbote: Universidad Católica Los Angeles De Chimbote.
- Clavijo Arce, M., & Yanza Ortega, M. (2016). *Análisis del Cumplimiento Tributario de Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad, Servicios de Alimentación Colectiva (Restaurante). Caso de Estudio "Restaurante TAJ MAHAL" Cuenca - Ecuador*. Trabajo de titulación previo a la obtención del título de contador público auditor, Universidad de Cuenca, Facultad de



- Ciencias Economicas y Administrativas, Cuenca - Ecuador. Recuperado el 21 de octubre de 2018
- Cortez Avalos, C. A. (2015). *Gestión De Restaurantes Y Afines*. Chimbote: Universidad Catolica Los Angeles De Chimbote.
- Elementos de la obligación tributaria*. (2014 de Abril de 2014).
- Empresarial, A. (2012). *Plame*.
- Empresarial, A. (2014). Texto Unico Ordenado DEL Codigo Tributario. En *Revista De Investigación y Negocios*. Lima: Instituto Pacifico Editores S.A.C.
- Gobierno del Peru. (31 de Octubre de 2018). *Elegir sistema de pensiones*.
- Guerrero Gonzales, P., & Ramos Mendoza, J. T. (2014). *Introduccion al Turismo*. Mexico: Larousse - Grupo Editoria Patria.
- Logam, R. (2 de Octubre de 2012). *El sistema tributario peruano -APUNTES TRIBUTARIOS*.
- Lozada, C. (24 de 12 de 2011). *Conciencia Tributaria*.
- Mantilla Gallardo, S. I. (2015). *Fundamentos Del turismo*. Chimbote: Universidad Catolica Los Angeles De Chimbote.
- Matteucci, M. A. (2010). La Definicion De Conciencia Tributaria y Los Mecanismos Para Crearla. "*Análisis Tributario*", Vol. VIII Pag. 37-38.
- Mendez Rodriguez, J. M. (2006). *Cultura Tributaria, Deberes Y Derechos*. *Espacio Abierto*, Vol. 13 Pag. 1.
- Minaya Arias, L. A. (2011). *Política Tributaria para el 2011-2016*. Lima: Nova Print S.A.C.
- Mogollón Díaz, V. (2012). *Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva en la Región Chiclayo, Perú*. Tesis Para optar el Título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Natalia. (03 de 02 de 2016). *definición de los tributos en el Perú* .
- Angelo, D. (s.f.). *Población y unidad elemental*.
- Paredes Paredes, E., & Vallejo Guanja, G. (2017). *Cultura Tributaria y Servicios en línea de la Administración Tributaria en el Ecuador*.
- Pari Flores, R. (2016). *Caracterización de la Evasión Tributaria del IGV y su Incidencia en la Recaudación Tributaria caso MYPE El Cucharón EIRL*.

- Rubro Restaurante, Bar, Recreo El Tambo - Huancayo 2016*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Lima - Perú. Recuperado el 21 de octubre de 2018
- Peruano, D. O. (9 de Enero de 2017). Nuevo regimen tributario. *Diario Oficial El Peruano*.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Universidad San Martín de Porras, Facultad de Ciencias Contables, Economicas y Financieras , Lima - Perú.
- Ramirez Ordinola, J., & Cohen Curay, R. (04 de julio de 2015). *HISTORIAS, MITOS Y LEYENDAS DE MI REGION*.
- Robles Moreno, C. D. (2014). *Codigo Tributario (Doctrina Y Comentarios)*. Lima: Instituto Pacifico Editores S.A.C.
- Ruiz De Castilla, F. J. (02 de Julio de 2008). *Reflexiones sobre Temas de Derecho Tributario y Política Fiscal*.
- Solórzano Tapia, D. (2015). *La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Lima - Perú.
- Sousa, D. &. (2007). *Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermerpia*.  
Obtenido de  
[http://www.scielo.br/pdf/rlae/v15n3/es\\_v15n3a22.pdf](http://www.scielo.br/pdf/rlae/v15n3/es_v15n3a22.pdf) SUNAT.
- (2016). *Tributos que Administra la SUNAT*.
- Velasco, L. (2015). *FACTORES QUE INCIDEN EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS – RUBRO RESTAURANTES CHIFAS DE LA CIUDAD DE SULLANA, AÑO 2015*. ULADECH, Facultad de Ciencias Contables, Financiers y Contables. Sullana: ULADECH.
- Veliz De Villa Vargas, S. S., & Tarazona Lopez, I. (2013). *Cultura Tributaria en la Formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)*. Lima - 2016: Universidad de ciencias y Humanidades.
- Rocher (2010). *La Cultura y el Proceso de Socialización: definición, características y funciones de la cultura*.

## LINKOGRAFÍA

- [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- <https://www.worldcat.org/title/codigo-tributario-comentado-y-concordadojurisprudencia-sectorial/oclc/489458885>
- <https://erp.uladech.edu.pe/archivos/01/01018/textobase/10.pdf>
- <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/26156/1/Trabajo%20de%20Titulacion.pdf>
- <https://actualicese.com/2014/04/08/elementos-obligacion-tributaria/>
- <http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=23782>
- <https://www.gob.pe/515-elegir-sistema-de-pensiones>
- <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- [http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_da95e07d7cb17e52d6882c1724bf6c73/Details](http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_da95e07d7cb17e52d6882c1724bf6c73/Details)
- <https://erp.uladech.edu.pe/archivos/01/01018/textobase/7.pdf>

- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-deconciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>
- [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- <http://tributaenelperu.blogspot.com/2016/02/definicion-de-los-tributos-en-elperu.html>
- [https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20\(Lic%20DAngelo\).pdf](https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POBLACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20(Lic%20DAngelo).pdf)
- <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2326/1/Cultura.pdf>
- [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2709/EVASION\\_ELUCION\\_PARI\\_FLORES\\_ROGER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2709/EVASION_ELUCION_PARI_FLORES_ROGER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla\\_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf)
- <http://15027amauta.blogspot.com/>
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributarioperuano/>
- [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- [http://www.scielo.br/pdf/rlae/v15n3/es\\_v15n3a22.pdf](http://www.scielo.br/pdf/rlae/v15n3/es_v15n3a22.pdf)
- <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/60>

**ANEXOS**

**ANEXO 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SETIE MBRE</b>	<b>OCT UBR E</b>	<b>NOVIE MBRE</b>	<b>DICIE MBRE</b>
Generación de la idea de investigación	X			
Planteamiento del problema, objetivos y justificación.		X		
Estructuración del marco teórico y antecedentes		X		
Redacción de la metodología a aplicar		X		
Construcción de los instrumentos a aplicar		X		
Validación por expertos del instrumento		X		
Presentación del anteproyecto		X		
Presentación y ejecución de la prueba piloto			X	
Aplicación del instrumento			X	
Recojo de datos			X	
Procesamiento de datos			X	

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SETIE MBRE</b>	<b>OCT UBR E</b>	<b>NOVIE MBRE</b>	<b>DICIE MBRE</b>
Tabulación de resultados			X	
Presentación, interpretación y análisis de resultados			X	
Elaboración de la propuesta de mejora				X
Elaboración de las conclusiones				X
Presentación del informe final				X
Presentación del artículo científico				X

Fuente: Elaboración Propia.



**ANEXO 02 PRESUPUESTO**

**TABLA PRESUPUESTO**

<b>RUBRO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
Útiles de oficina				
	hojas (mll)	1	S/.19.50	S/.19.50
	lapiceros	12	S/.0.60	S/.7.20
	folder manila	12	S/.0.70	S/.8.40
	fastener (ciento)	1	S/.15.00	S/.15.00
	engrapador	1	S/.5.00	S/.5.00
	grapasa (mll)	1	S/.2.50	S/.2.50
	perforador	1	S/.5.00	S/.5.00
Servicios				
	Empastado	2	S/.20.00	S/.40.00
	Internet (200hrs)	200	S/.1.00	S/.200.00
	Impresiones (millar)	200	S/.0.10	S/.20.00
	Asesoramiento estadístico	1	S/.1,000.00	S/.1,000.00
<b>Total</b>				<b>S/.1,322.60</b>

Fuente: Elaboración Propia.



## ANEXO 03 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN



# UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### INSTRUCCIONES.

Este cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa Perla del Chira y desarrollar el trabajo de investigación denominado “CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018.”

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

CULTURA TRIBUTARIA PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿Conoce cuál Ud.Cuál es el principal recaudador de impuestos en el Perú?		

¿Conoce cuáles son los principales		
tributos administrados por la SUNAT		
¿Cuál es para Ud. El fin del tributo en el Perú?		
¿Conoce cuál es el procedimiento para que una empresa pueda inscribirse en el RUC? Explique.		
¿Conoce cuál es el procedimiento a seguir para dar de alta a establecimientos anexos en la SUNAT? Explique.		
¿Tiene conocimiento de los últimos alcances respecto a la emisión de comprobantes de pago electrónicos?		
¿Tiene conocimientos en llevado de registros y libros de contabilidad?		
¿La empresa a la que representa está formalmente constituida?		
¿Sus libros de contabilidad se encuentran actualizados y de acuerdo los parámetros que señala la administración tributaria?		
¿La empresa tiene registrados a sus trabajadores en el T-Registro		
¿La empresa cumple con la presentación de su PDT mensual en las fechas establecidas por SUNAT?		
¿La empresa cumple con presentar documentos y/o registros toda vez que la administración tributaria se lo solicita?		

¿La empresa determina sus impuestos en base a documentos en físico presentados?		
¿La empresa cumple con emitir boletas y/o facturas toda vez que realiza una venta?		
Para considerar una factura que otorga crédito fiscal toma en lo que dice el reglamento de comprobantes de pago?		
¿Suele pagar impuestos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?		
¿Ha sido sujeto de infracción por incumplimiento de presentación de PDT u otra obligación con la superintendencia?		
¿Ud. Cumple con el pago de impuestos como parte de su compromiso con el desarrollo del país?		
¿Puede asegurar que la empresa a la que representa nunca ha tenido la intención de esconder ingresos a la SUNAT con el fin de pagar menos impuestos?		
¿Considera a la evasión tributaria como un acto de traición a la patria?		
¿Está de acuerdo que la informalidad es un acto de egoísmo al no querer contribuir con el desarrollo del país?		
¿Cree que el dinero pagado por concepto de impuestos no será dirigido para atender necesidades urgentes del país?		

¿Cree que la mala aptitud de algunos funcionarios públicos influye en la evasión tributaria e informalidad?		
---	--	--

**ANEXO 04 DECLARACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO (AGOSTO – OCTUBRE)**

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN**

**Identificación de la Transacción**  
 Número de orden: 838522918-89  
 Fecha: 2018-08-16 16:47:42

**Datos de la Declaración**  
 RUC: 10036207053  
 Nombre e Razón Social: RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER  
 Programa: 0621-PDT.IGV-RENTA MENSUAL-REV  
 Periodo: 08/2018  
 Rectificación: No

Detalle de Tributos		
Tributo	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		1,012
RENTA - REGIMEN ESPECIAL		274
<b>Totales</b>	<b>S/ 1,286</b>	<b>S/ 0</b>

NC: 13716822      PDTvs: 5.6      PDTvj: 202409

<b>SUNAT</b>	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	DECLARACION	Periodo 06-2018	
PAGO	RUC	10016237053	
621	RAZON SOCIAL	RENERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA	
		BASE	TRIBUTO
	Ventas Netas	180	3,289
G	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	103
R	Ventas asumidas por el estado	124	125
A	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Via. asumidas por estado)	120	120
V	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160	161
A	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162	163
D			
A	Facturadas en el periodo	105	
S:	Exportaciones Embarcadas en el periodo	127	
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105	
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109	
	Otras ventas (Inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112	
	<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>3,289</b>

**IGV COMPRAS**

			IGV CUENTA PROPIA	
			BASE	TRIBUTO
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	2,002
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110	111
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113	
I M P O R T A D A	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114	115
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116	117
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119	
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	
	Importadas	Compras Netas	122	
<b>TOTAL</b>			<b>178</b>	<b>3,002</b>
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172
OTROS CREDITOS				169
OTROS CREDITOS INAP				182
Coeficiente			173	

<b>SUNAT</b> DECLARACION	POT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 08-2016		
PAGO	RUC	10036237053	
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	RENTERIA DE URBNA ROSA ESTHER	

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coefficiente - Art. 85° Inc. a)	300	0.0000
	Porcentaje - Art. 85° Inc. b)	315	1.50
		BASE	TRIBUTO
Ingreso Neto		501 18,272	312 274

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA	MONTO IES
TOTAL	320	321	548
Otras Retenciones indep.	547	322	541

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO <b>621</b>	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> Periodo 09-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	RUC	10036237053	
	RAZON SOCIAL	RENERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**DETERMINACION DE LA DEUDA**

**IGV**

		IGV Cta. Propia	Imp. Vtas. Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	1,287	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		381
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	1,287	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	29	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	346	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	178		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	167		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	186	1,012	344
IMPORTE A PAGAR	199	0	345

**RENTA**

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	274
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	274
RETENCIONES	320	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28434)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	274
IMPORTE A PAGAR	307	0

**4TA CATEGORIA**

	4ta Categoría	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0  
EFECTIVO 0

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO <b>621</b>	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> Período 05-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	RUC	10036237053	
	RAZÓN SOCIAL	RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**IDENTIFICACION**

	ESPECIAL
¿Régimen de Renta al que pertenece?	
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acricultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	SI
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	SI
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la venta de 3ra. Cal.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%):	



CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 833880298-78  
Fecha: 2018-10-17 16:03:55

Datos de la Declaración

RUC: 10036237053  
Nombre o Razón Social: RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 09/2018  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
IGV - OPER. INT. - CIA. PROPIA	2,212		0
RENTA - REGIMEN ESPECIAL		156	0
Totales	S/ 2,568		S/ 0

<b>SUNAT</b>		<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)	
DECLARACION		Periodo 09-2019			
PAGO	RUC	10036217053			
621	RAZÓN SOCIAL	RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER			

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	21,709	101	4,268	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	128		128		
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso i), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	<b>Total</b>				<b>131</b>	<b>4,268</b>

**IGV COMPRAS**

			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
H A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	9,628	108	1,733
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
I M P O R T A D A	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	15		
	Importadas	Compras Netas	122			
<b>TOTAL</b>					<b>176</b>	<b>1,733</b>
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					188	
OTROS CREDITOS IVAP					182	
Coeficiente			173			

<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> Periodo 08-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	PAGO <b>621</b>	RUC 100136217053	
	RAZON SOCIAL RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER		

**PAGOS A CUENTA DE RENTA**

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coefficiente - Art. 85° Inc. a)	300	0.0000
	Porcentaje - Art. 85° Inc. b)	315	1.50
		BASE	TRIBUTO
Ingreso Neto		301 23,709	312 396

**RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDY IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 06-2018		
PAGO	RUC	10036237053	
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**DETERMINACION DE LA DEUDA**

**IGV**

		IGV Cla. Propia	Imp. Vtas. Arroz Filado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	2,534	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	2,534	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		13
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	160		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	154		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	399	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	2,212	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

**RENTA**

		Renta
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	303	356
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	356
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	356
IMPORTE A PAGAR	307	0

**4TA CATEGORIA**

		4ta Categoría	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371		542
PAGOS PREVIOS	372		543
INTERES MORATORIO	374		545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375		546
IMPORTE A PAGAR	379		551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0  
EFFECTIVO 0

<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 03-2018		
PAGO	RUC	10936237053	
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	RENTERIA DE URRINA ROSA ESTHER	

**IDENTIFICACION**

¿Régimen de Renta al que pertenece?	ESPECIAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	SI
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	SI
¿Esta afecto al impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción:

Número de orden: 834830794-04  
Fecha: 2018-10-20 18:33:44

Datos de la Declaración:

RUC: 10036237053  
Nombre o Razón Social: RENTERIA DE URRINA ROSA ESTHER  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 10/2018  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos	Deuda	Pago
Tributos		
IGV - OPER. INT. - GTA, PROPIA		263.0
RENTA - REGIMEN ESPECIAL		254.0
Totales	S/. 517	S/. 0

NC: 13718822

PDTva: 5.8

PDTvp: 202409

<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Período: 10/2018		
	PAGO	RUC	
621	RAZON SOCIAL	RENERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**IGV VENTAS**

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
	Ventas Netas	100	16,919	101	3,045
G R A V A D A S	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
	Ventas asumidas por el estado	124		125	
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Via. asumidas por estado)	126		128	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	106			
	Facturadas en el periodo	106			
	Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 8 del Reglamento	112				
<b>Total</b>				131	3,045

**IGV COMPRAS**

			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	13,731	108	2,471	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115		
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Interiores	Compras Netas	120	15		
		Importadas	Compras Netas	122			
	<b>TOTAL</b>					178	2,471
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169		
OTROS CREDITOS IVAP					162		
Coeficiente			173				

<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 12-2018		
	PAGO	RUC 10036237053	
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**PAGOS A CUENTA DE RENTA**

<b>Impuesto a la renta 3ra categoria</b>			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	0.0000
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		319	1.50
		<b>BASE</b>	<b>TRIBUTO</b>
Ingreso Neto		301 16,919	312 254

**RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

	<b>MONTO DE RECIBOS</b>	<b>MONTO DE 4TA.</b>	<b>MONTO IES</b>
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

DESCRIPCION	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541



<b>SUNAT</b> DECLARACION	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 14-2018		
PAGO	RUC	10036237053	
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**DETERMINACION DE LA DEUDA**

**IGV**

		IGV Cta. Propia	Imp. Vtas. Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	574	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	148		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	154	574	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	19	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	178	291	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	178		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	188		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	263	344
IMPORTE A PAGAR	188	0	345

**RENTA**

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	254
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	254
RETENCIONES	328	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP. TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28434)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	318	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	254
IMPORTE A PAGAR	307	0

**4TA CATEGORIA**

	4ta Categoría	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	548
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0  
EFFECTIVO 0

<b>SUNAT</b> DECLARACION PAGO <b>621</b>	<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b> Período 10-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	RUC	10030237053	
	RAZÓN SOCIAL	RENTERIA DE URBINA ROSA ESTHER	

**IDENTIFICACION**

¿Régimen de Renta al que pertenece?	ESPECIAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27480 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	SI
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	SI
¿Este afecto al Impuesto a la venta del Arroz Píado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Lit. contra por ventas y le han retenido por litp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Certificación de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	

**ANEXO 05 DETALLE DE DECLARACION Y PAGO**

<b>RUC</b>	10036237053	<b>FECHA</b>	12/12/2018
<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	RENTERÍA DE URBINA ROSA ESTHER	<b>ORDENADO POR</b>	PERIODO
<b>DESDE</b>	01/09/2018	<b>HASTA</b>	30/11/2018
<b>FORMULARIO</b>	TODOS	<b>IMPORTE PAGADO</b>	MAYOR IGUAL A CERO

PERIODO	N° FOR	N° ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRE	COD TRI	DESCRIPCIO	IMPORTE F
201810	1662	290276771	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/11/2018	5210	ESSALUD SEC	167.00
201810	1662	290276883	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/11/2018	3042	RENTA 4TA. C/	43.00
201810	1662	290277006	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/11/2018	1011	IGV - OPER. IN	263.00
201810	1662	290277132	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	20/11/2018	3031	RENTA-3RA. C	254.00
201810	1662	290671304	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	SCOTIABANK PERU	28/11/2018	6041	OMISO-PRESE	415.00
201810	0601	778251835	PLANILLA ELECTRONICA	-	19/11/2018	-	-	0.00
201810	0621	840460209	Simplificado IGV- Renta mensual	-	19/11/2018	-	-	0.00
201809	1662	289029438	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	INTERBANK	18/10/2018	1011	IGV - OPER. IN	2,212.00
201809	1662	289029488	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	INTERBANK	18/10/2018	3031	RENTA-3RA. C	356.00
201809	1662	289029543	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	INTERBANK	18/10/2018	5210	ESSALUD SEC	167.00
201809	1662	289029595	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	INTERBANK	18/10/2018	3042	RENTA 4TA. C/	43.00
201809	0601	777366810	PLANILLA ELECTRONICA	-	17/10/2018	-	-	0.00
201809	0621	839999892	Simplificado IGV- Renta mensual	-	17/10/2018	-	-	0.00
201808	1662	287847950	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	BBVA BANCO CONTINENTAL	18/09/2018	3031	RENTA-3RA. C	274.00
201808	1662	287848073	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	BBVA BANCO CONTINENTAL	18/09/2018	1011	IGV - OPER. IN	1,012.00
201808	1662	287848167	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	BBVA BANCO CONTINENTAL	18/09/2018	5210	ESSALUD SEC	167.00
201808	1662	287848238	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	BBVA BANCO CONTINENTAL	18/09/2018	3042	RENTA 4TA. C/	43.00
201808	0621	839522918	Simplificado IGV- Renta mensual	-	18/09/2018	-	-	0.00
201808	0601	777677309	PLANILLA ELECTRONICA	-	18/09/2018	-	-	0.00

## ANEXO 06 CARTA DESOLICITUD Y PERMISO A LA EMPRESA

### “AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**Solicito:** Autorización para desarrollo de informe de tesis.

**EMPRESA RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA  
ROSA ESTHER RENTERÍA DE URBINA  
PROPIETARIA**

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo, en ocasión de solicitarle que, siendo bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, egresada de la Universidad Los Ángeles de Chimbote filial Sullana, solicito la debida autorización de usted, para poder realizar mi informe de tesis en la empresa **RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA** con el fin de obtener la información necesaria para desarrollar mi investigación.

Dado que la empresa **RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA** realiza actividades que se relacionan con mi trabajo de investigación que me permitirá complementar mi proyecto de tesis titulada **“CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018.”**

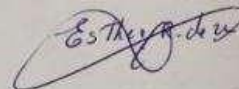
La cual usted dignamente dirige, solicito me brinden la autorización para la realización del mencionado informe, la misma que me es de utilidad para el proceso del trabajo de investigación que vengo desarrollando.

Por lo expuesto ruego a Ud. Acceder a mi petición.

Sullana 21 de noviembre 2018



Edel Malu Estrada Sanchez  
Bachiller en Contabilidad  
DNI N° 45207237



**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN  
NACIONAL”**

Sullana 21 de noviembre 2018

Sra.

Edel Malú Estrada Sanchez

DNI N° 45207237

Presente.-

Sirva la presente para saludarlo en nombre de la empresa **RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA**

Identificado con ruc 10036237053 y con domicilio en Carretera Panamericana Marcavelica N° 302 y al mismo tiempo comunicarle:

Que en atención a su solicitud de autorización para realizar su informe de tesis que tiene como título **“CARACTERIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA, 2018.”** Se le informa que ha sido **ACEPTADA.**

Sin otro particular.

